BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 10 de Agosto de 1927

Año XXXV. — Núm. 9995

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

I-11-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Serviliana Molina de Iguri, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en carácter de viuda de don Jacinto Iguri, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados;

Que habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y un pesos con noventa y tres centavos ($ 41.93 m|n.), moneda nacional, a doña Serviliana Molina de Iguri, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jacinto Iguri.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1888. — 883. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y un pesos con noventa y tres centavos ($ 41.93 m|n.) moneda nacional, a doña Serviliana Molina de Iguri, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Jacinto Iguri, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

F-37-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Ferrari de Firpo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de don Carlos Firpo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caácter invocado, así como también el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 21 años, 5 meses y 8 días de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se ha computado a favor del causante 6 meses de licencia, acreditándose en tal forma una totalidad de veinte y dos años (22) de servicios, tomándose los servicios prestados como reemplazante de acuerdo a la jurisprudencia existente al respecto;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 22;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41. 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 103.45 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Ferrari de Firpo, madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Carlos Firpo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1889. — 884. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 103.45 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Ferrari de Firpo, madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Firpo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efetos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

Expte. 6-R-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Daniela Correa de Rodríguez, Lucía Noemí y Felipa Elvira Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Fabio N. Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañado prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derecho a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 17 de Diciembre de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Enero de 1914;

Que acreditándose estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 64.26 m|n.), moneda nacional, a doña Daniela Correa de Rodríguez, Lucía Noemí y Felipa Elvira Rodríguez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Fabio N. Rodríguez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260; a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1890. — 885. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cuatro pesos con veintiséis centavos ($ 64.26 m|n.), moneda nacional, a doña Daniela Correa de Rodríguez, Lucía Noemí y Felipa Elvira Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Fabio N. Rodríguez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Balestena José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1891. — Expte. 1304-I-1927. - - 173-V. — En atención a lo manifestado por el señor Procurador Fiscal Federal de Bahía Blanca, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 164-C, de fecha 11 del actual, únicamente en la parte que encomienda al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, la iniciación de un juicio contra don José Balestena.

Art. 2.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Mercedes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra don José Balestena, hasta obtener el pago de la suma de ($ 232.65 m|n.), doscientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 22 de 1926.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación para la construcción de una cuadra para tropa con destino a la Escuela de Infantería:

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1308. — Visto este expediente, (E. 946. corresponde 2. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que eleva para su aprobación, el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 20 de Junio ppdo., para la «construcción de una cuadra para tropa», con destino a la «Escuela de Infantería» en Campo de Mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 2 de Mayo de 1927, (B. M. N.° 7.332), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los Señores:

Profeta y Pertierra, quienes ofrecieron ejecutar las obras de referencia, rebajando un 5,60 % sobre el presupuesto oficial de $ 91.397,42 m/n., o sea por la suma de $ 86 279,17 m/n.

Pio Ricagno y Liborio Piazza, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 2 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 89.559,18 m/n.

Nicolás Seminara y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 15,70 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 77.?1.03 m/n.

Máscolo y Martínez, quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 13,27 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 79.268,99 m/n.

Gaspar Bornhauser, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 8 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 84.085,63 m/n.

Alejandro Venanzi y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 4,05 % sobre el presupuesto oficial, o sea por $ 87.695,83 m/n.

2.o Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el «pliego de condiciones» que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.o Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los Señores Nicolás Seminara y Cía., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 20 de Junio pp.do., para la construcción de «una cuadra para tropa», con destino a la Escuela de Infantería, en Campo de Mayo.

Art. 2.o — Adjudícanse las obras de referencia a los Señores Nicolás Seminara y Cía.

Art. 3.o — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuído en el artículo 1.o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.o — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para que subscriba con los expresados empresarios el contrato respectivo.

Art. 5.o — La suma de $ 77.048,03 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 3.852,40 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 7.704,80 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 88.605,23 m/n., se imputará al Acuerdo de Ministros de fecha 5 de Abril de 1927, (B. M. N.o 7618).

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando la licitación para la provisión y colocación de la carpintería de madera con destino a varios pabellones del Hospital Militar Divisionario en construcción en Tucumán y autorizando se proceda a un nuevo llamado:

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1309. — Visto este expediente, (H. 780.24, corresponde 1020, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual comunica que considera excesivos los precios presentados por los proponentes en la licitación pública, efectuada el 4 del actual para la provisión y colocación de la «carpintería de madera», con destino a «varios pabellones», del «Hospital Militar Divisionario», en construcción en Tucumán, y que fué autorizada por Decreto de fecha 25 de Marzo pp.do., (B. M. N.o 7603), por lo que solicita autorización para llamar a una segunda licitación, para la ejecución de dichas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Anúlase la licitación pública, efectuada el 4 del actual, por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de la «carpintería de madera», con destino a «varios pabellones» del «Hospital Militar Divisionario», en construcción en la Ciudad de Tucumán, en razón de considerarse excesivos los precios presentados por los proponentes.

Art. 2.o — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para llamar a una nueva licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia, y en base a los mismos documentos técnicos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la ejecución de las obras de montaje del esqueleto metálico de una caballeriza en la Escuela de Caballería:

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1310. — Visto este expediente, (E. 1439.26, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato celebrado con los Señores Trolliet Hnos., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o del Decreto de fecha 1.o de Julio de 1927, (B. M. 7680), para la ejecución de las obras de montaje del esqueleto metálico de una caballeriza en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado con fecha 11 de Julio de 1927, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Trolliet Hnos., para la ejecución de las obras de montaje del esqueleto metálico de una caballeriza en la Escuela de Caballería, en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a $ 6.833,00 m/n., (seis mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional).

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el remate de 53 lotes de terreno sito en la Ciudad de Rosario:

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

1311. — Visto el resultado del remate de los lotes de terrenos Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20; 21 y 22 de la manzana E; 1, 17, 18, 19, 20; 21, 22, 23 y 24 de la manzana F; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11; 12; 13; 14; 15, 16, 17, 18, 19, y 20 de la manzana G; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9; 10; 11; 12, 13, 14, 15, y 16 de la manzana H; en el precio total de ($ 83.694,00), de propiedad del Superior Gobierno de la Nación, en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, efectuado por el Martillero Público Señor Fernando Pessán, de acuerdo al S. D. de fecha 17 de Mayo de 1926, B. M. N.o 7356, 1.a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el remate de (53) cincuenta y tres lotes de terreno, de propiedad del Superior Gobierno de la Nación, sitos en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, en el precio total de ($ 83.694,00) ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional de curso legal efectuado por el Martillero Público Señor Fernando Pessán de acuerdo al S. D. de fecha 17 de Mayo de 1926, B. M. N.o 7356 1.a Parte;

Art. 2.o — Apruébase asimismo, la venta de los lotes Nos. 3, 4, 10 y 13 de la manzana B, y 4 de la manzana D, a los Señores Enrique Giacometti (2), José G. Bartotto (?), Eduardo Cavallo (1) y Enrique Giacometti (1) respectivamente, en la suma de (pesos 11.765,52) once mil setecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.o — La Dirección General de Administración, procederá a efectuar la escrituración y entrega de cada lote a sus respectivos compradores.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese en el B. M. 1.a Parte, dése al R. O., y vuelva a la Dirección General de Administración.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1314. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. N.o 2258 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Francisco S. Torres, de la Disponibilidad, de acuerdo con los artículos 7.o y 8.o, Capítulo II Título III de la Ley 4707, con goce del noventa y ocho por ciento (98 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados, por alcanzar a treinta y cuatro años, tres meses y nueve días (34 años 3 meses y 9 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión:

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1315. — Visto el expediente W. N.o 28.978.926, (D. G. P.), lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acumúlese a favor de las pensionistas militares Natalia Forte de Winterburg, Aurelia Catalina Argentina, Evangelica, Natalia Yolanda, Irma y Ercilia Winterburg, la parte de pensión que percibían los ex militares Guillermo y Virgilio Winterburg, por haber llegado éstos a la mayoría de edad, debiéndoseles liquidar a áquellas, la pensión mensual de ($ 550,00 m/n.) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Traspaso de pensión:

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

1316. — Visto el expediente M. N.o 17.850, (D. G. P.), lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Habiendo fallecido la pensionista militar Doña Teresa Gregoria Cassinelli de Moncalvo, concédese el traspaso de la pensión que percibía de conformidad con lo dispuesto de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, a favor de la Sra. Clara Majocchi de Moncalvo, por haber comprobado ser madre viuda del extinto Mayor Retirado D. Juan B. Moncalvo, debiéndosele liquidar en consecuencia, la pensión mensual de (pesos 243,00 m/n.) doscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un oficial:

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

1317. — Visto el presente sumario G. N.o 582/927, «Corresponde 1», (D. G. P.), instruído al Subteniente D. Rogelio Girard, acusado de abandono de destino, actualmente prófugo, y declarado en rebeldía a fs. 59, y atento a lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Dése de baja del Ejército, al Subteniente D. Rogelio Girard, del Regimiento de Infantería N.o 20 «Cazadores de los Andes», con anterioridad al 4 de Junio último, fecha en que fué declarado rebelde, de conformidad con el artículo 177 del Código de Justicia Militar.

Art. 2.o — Remítanse los antecedentes del caso al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que el Procurador Fiscal que corresponda, inicie la acción judicial respectiva por el incumplimiento del contrato subscripto por el causante, a su ingreso en el Colegio Militar.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota, agréguense copias pertinentes al legajo personal del causante, y resérvese este sumario en la IV División de la Dirección General del Personal, hasta la presentación o captura del procesado, (artículo 175 del precitado Código).

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haceindo lugar a una solicitud de indulto:

Buenos Aires, Julio 8 de 1927.

1318. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado José Rojas, (C. 1900, D. M. 45, M. 390), de la Isla Martín García, (Exp. R. N.o 1121/925, «Corresponde 6», D. G. P.)

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a lo solicitado.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se ejecute por administración la perforación de un pozo semi-surgente en los terrenos donde se construye el Cuartel de Caballería en Concordia.

Buenos Aires Julio 15 de 1927.

1319. — Visto este expediente, (C. 10.23, corresponde 1793, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «contrato de locación de servicios», que ha subscripto con el Sr. Enrique Wodak, referente a la «perforación de un pozo semi-surgente», con destino al Cuartel de Caballería, en construcción en la Ciudad de Concordia, atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.o Que es de la mayor utilidad procurar la provisión de agua potable, al Cuartel en construcción, dentro de los recursos propios del terreno de propiedad del Ministerio.

2.o Que no se tienen datos suficientes como para establecer una prosecución aproximada a la verdad, respecto de la profundidad a que ha de encontrarse la napa acuífera potable, al hacer una perforación entubada, lo que inhabilita para efectuar una licitación de las obras de perforación de un pozo semi-surgente.

3.o Que a fin de efectuar las obras, con el máximun de economía y dentro de un criterio de equidad, es conveniente contratar una «locación de servicios», de un técnico y de la maquina perforadora, proveyendo el Ministerio la tubería y materiales necesarios para ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que ejecute por administración, la «perforación de un pozo semi-surgente», de un diámetro general de 30 cm. y tubo chupador de 20 cm., en los terrenos donde se construye el Cuartel de Caballería en Concordia, bajo la base de convenir la locación de servicios de un sub-contratista de perforación y prestación de la maquinaria respectiva, y adquirir directamente los tubos y accesorios necesa-

rios para ello, dentro de lo que la ley prescribe, al respecto.

Art. 2.º — Apruébase el «contrato de locación de servicios», subscripto con fecha 23 de Junio ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. Enrique Wodak, por el cual, éste se compromete a trasladarse a la Ciudad de Concordia; llevando una máquina perforadora de su propiedad y un mecánico, para su manejo, a fin de efectuar por administración, y por cuenta de la Dirección General de Ingenieros, la perforación de un pozo semi-surgente, del diámetro y características que la Dirección General de Ingenieros resolverá «insitum».

Art. 3.º — Por el Departamento de Hacienda se dispondrá que la Tesorería General de la Nación, haga entrega a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, de la cantidad de $ 2.500,00 m/n.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del mencionado contrato, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y montaje de un conjunto de hangares para aviones con destino a la Dirección General de Aeronáutica en El Palomar:

Buenos Aires Julio 15 de 1927.

1320. — Visto este expediente, (D. 1534/26, corresponde 34, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el contrato subscripto el 23 de Junio del corriente año, con el Señor Isaac Mariategui, en representación de la S. A. General Electric, para la «provisión y montaje de un conjunto de hangares para aviones», con destino a la Dirección General de Aeronáutica, en «El Palomar», (F. C. P.), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 20 de Mayo ppdo., (B. M. N.º 7648), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 23 de Junio del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor Isaac Mariategui, en representación de la S. A. General Electric, para la «provisión y montaje de un conjunto de hangares para aviones», con destino a la Dirección General de Aeronáutica, en «El Palomar», (F. C. P.), cuyo monto asciende a la suma de pesos 85.500,00 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública, el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato referente a la ejecución de varias obras en más de lo contratado para la Escuela de Herradores:

Buenos Aires Julio 15 de 1927.

1321. — Visto este expediente, (E. 1031/24, corresponde, 433, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con los Señores Escudero, Frank y Sahis, adjudicatarios de las «obras completas» de la «Escuela de Herradores», en construcción en Campo de Mayo, (contrato de fecha 20 de Agosto de 1925, aprobado por Decreto de fecha 2 de Septiembre del mismo año, B. M. N.º 7145), referente a la ejecución de varias obras en más de lo contratado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 27 de Junio ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Escudero, Frank y Sahis, referente a la ejecución de varias obras en más de lo contratado, y cuyo monto asciende a la suma de $ 4.196,55 m/n., que afectada del 13 % de rebaja estipulado en el contrato, da un total neto de $ 3.651,00 m/n., que acrecido en $ 365,10 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4.016,10 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.º ítem 5, partida 1 del Presupuesto de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento:

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

1322. — Por razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase con mención de urgente, Jefe del II Batallón del Regimiento N.º 15 de Infantería, al Mayor D. Pedro C. Echavarría, del Distrito Militar N.º 38.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Guerra

Licencia. — Camilo Dieguez

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

508. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en España, al Cabo Maquinista Segundo (retirado) Camilo Dieguez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando el artículo 157 del Reglamento de Ceremonial Marítimo

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

509. — Visto lo informado en el expediente Ch N.º 274/927 (R) por los Departamentos de Marina y del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 157 del "Reglamento de Ceremonial Marítimo", en la siguiente forma:

"Artículo 157. — 1) Los Comandantes de buque visitarán primero a los Gobernadores de Territorio.

2) No quedan eximidos de la visita a que se refiere el inciso anterior, los Comandantes de Transportes en operaciones comerciales.

3) Las visitas especificadas en los incisos 1) y 2) de este artículo pueden ser omitidas, por razones de mal tiempo, por exigirlo así el cumplimiento de la misión del buque, y cuando el Gobernador no resida en el puerto.

4) Los Gobernadores de Territorio retribuirán personalmente las visitas a que se refiere el presente artículo, así como la que especifica el artículo 154, cuando la graduación de los oficiales no sea inferior a Teniente de Navío, debiendo hacerlo por intermedio del Secretario de la Gobernación cuando se trata de Oficiales Subalternos".

Art. 2.º — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena. — Pedro L. Morales

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

510. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 —M— 10.754/927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Conscripto (905) R. A. 5188 Pedro León Morales, perteneciente a la dotación de la "Estación Aeronaval de Puerto Belgrano", diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.º, y penada por el artículo 707 del citado Código.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena. — Belisario Suarez

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

511. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, expediente 4 —S— 9964/927, y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Marinero Señalero R. A. 33048 Belisario Segundo Suarez, perteneciente a la dotación del Acorazado "Rivadavia", cuarenta días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.º, y penada por el artículo 707 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 50,16 m/n. c/l.) cincuenta pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto. — Antonio Brito Da Silva

Buenos Aires, Julio 1º de 1927

512. — El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.º de la Constitución Nacional,

Decreta:

Artículo 1.º — Indúltase al Marinero Furriel (19111) Antonio Brito Da Silva, de la pena accesoria que le fuera impuesta de acuerdo al artículo 708 del Código de Justicia Militar, con motivo de la falta de deserción, cometida el día 15 de Enero de 1924 (Orden General N.º 48/924).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 1º de 1927.

513. — Visto la carta que reproduce en su edición de la fecha el diario "La Prensa" de esta Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Instrucción ad-hoc, al Capitán de Fragata Secundino Odriozola, para que levante el sumario correspondiente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia. — Augusto Bana

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

514. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de dos años, para residir en Italia, al Ingeniero Maquinista de 1.ª (retirado) Augusto Bana.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar pedido indulto

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

515. — Vista la presente solicitud de indulto, (expediente 4 —E— 9181/927) presentada por el penado de la Isla Martín García, Conscripto 904 R. A. 2342 Hernan Errandasoro y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia. — José W. Calero

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

516. — Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese prórroga de licencia, por el término de dos años, para residir en Europa, al Capitán de Fragata (retirado) José W. Calero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión. — Enriqueta D. Valladares

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

517. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la menor Enriqueta Dolores Valladares, hija del Cabo Principal de Mar, Enrique Valladares, la pensión mensual de ciento quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 115,75 m/n.), equivalente a la mitad del haber que hubiera correspondido al causante, si en vez de fallecer hubiera pasado a retiro el 5 de Enero de 1926, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4.º), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales, del Personal y Administrativa; y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Declarando eximido de los aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al doctor Fritz Ruppert, en su carácter de contratado.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927.

751. — Expte. 118.344/927. — Visto este expediente, en el que el Jefe del Laboratorio de Bactereología de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, doctor Fritz Ruppert, solicita ser eximido, en su carácter de contratado, de los aportes para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como así también la devolución de las sumas descontadas de sus haberes por tal concepto, y

Considerando:

Que el recurrente ha sido contratado por el Departamento de Agricultura, para prestar servicios por un tiempo determinado de 4 años, de cuyo convenio

obra agregada copia legalizada a estas actuaciones, y evidentemente no corresponden los descuentos, conforme a la prescripción del artículo 3.°, inciso 2.°, de la Ley 4349;

Que en consecuencia, procede hacer lugar a la gestión que hace el doctor Ruppert, disponiéndose la devolución de los descuentos efectuados en sus sueldos, a partir de la vigencia del contrato, o sea desde el 1.° de Enero de 1926;

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 2352|927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase dentro de la prescripción del artículo 3.°, inciso 2.° de la Ley 4349, por su carácter de contratado, al Jefe del Laboratorio de Bactereología de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas del Departamento de Agricultura, doctor Fritz Ruppert.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento, formulará la liquidación de los descuentos practicados sobre los sueldos del contratado, Jefe del Laboratorio de Bactereología, doctor Fritz Ruppert, desde la fecha en que entrara a regir su contrato, cuya devolución al interesado deberá hacerse efectiva oportunamente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y pase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un contrato ad-referéndum

Buenos Aires, Junio 21 de 1927.

752. — Expte. 12062 — S — 925.— Visto el contrato ad-referéndum celebrado entre el Departamento de Agricultura y el Técnico Especialista en Pesas y Medidas, Ingeniero don Enrique Binggeli, por el cual se mantiene por el término de dos años, a contar desde el día 15 de Junio en curso, los servicios del citado Especialista, en las condiciones establecidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato ad-referéndum que corre agregado y que se menciona en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º. — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de un tractor.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

753. — Expte. 93.187 1927. — Visto el presente expediente en el que la Dirección Gral. de Minas, Geología e Hidrología, solicita la provisión de un tractor marca «Munktells»; atento los informes producidos y lo determinado por el artículo 49 de la Ley del Presupuesto vigente

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Gral. de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, para invertir hasta la suma de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 4.995 m/n.) moneda nacional, en la adquisición de un tractor marca «Munktells», de acuerdo con el presupuesto formulado por la casa A. G. Pruden y Cía., por ser el más conveniente.

Art. 2º. — Impútese este gasto al Anexo H, Inciso 7 Item 8: Partida 5, del Presupuesto en vigencia por Ley Nº 11.389.

Art 3º — Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la expresada Dirección General.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión del solar D. manzana 21 del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, acordada a la Sucesión de Ceferino Quevedo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

754. — Expte. 50551 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 2 de Diciembre de 1909 se concedió en venta al señor Ceferino Quevedo, de acuerdo con las disposiciones que regían en esa oportunidad, el solar D. de la manzana Nº 21 del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz;

Que el 23 de Diciembre de 1909 se dispone que previo pago de la tierra y reposición de sellos, se entregue al interesado un ejemplar del boleto provisorio, transcurriendo hasta el 7 de Noviembre de 1912, en que la inspección manifiesta que no ha sido formalizada la concesión, pero en vista de existir mejoras, se notifica a la Sucesión del señor Quevedo por cuanto había fallecido;

Que a raíz del oficio del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, en el que solicitaba se adoptaran medidas para reconocer a la sucesión, se informa que no había sido abonado el precio de la tierra, ni formalizada la concesión, pero en consideración a que existían mejoras por Decreto de 17 de Diciembre de 1914, se reconoce a la sucesión del causante como concesionario de los derechos a esa tierra;

Que no obstante el nuevo decreto, la sucesión referida no formalizó, ni abonó el valor del precio del solar y en las distintas solicitudes pide el título de propiedad de la tierra;

Que la inspección practicada en 1912 comprobó la introducción de mejoras, pero ellas no se ajustan en su totalidad a las que debían introducir; igual circunstancia ocurre en 1914; en 1918, la comisión inspectora da cuenta de que las mejoras fueron destruidas por un incendio y aconseja dar cuenta al señor Juez Letrado a fin de que la sucesión formalice

En el año 1920 se produce la primera intervención del representante del menor Julio César Quevedo y a raíz de los antecedentes transcriptos por Decreto de 27 de Marzo de 1923 se acuerda plazo a la sucesión del señor Quevedo para que formalice, abone el precio del solar y satisfaga las obligaciones de población;

Que no obstante lo resuelto, la sucesión no cumplió ninguna de las obligaciones impuestas; y,

Considerando:

Que la pretensión de la sucesión de haber satisfecho las obligaciones no se justifica en ninguna forma; en varias oportunidades se le acordó plazo para que formalizara y abonara el valor del precio, lo que no hizo, y la circunstancia de no haber formalizado, autoriza a no tomar en cuenta si se han satisfecho las obligaciones, lo que por otra parte no habría ocurrido, ya que ellas no alcanzaban a satisfacer las que debió introducir en el caso de haberse formalizado la concesión;

Que en la actualidad existen mejoras por valor de $ 4 220 m/n., de propiedad de otro poblador siendo equitativo se contemple su situación;

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras, señor Asesor Letrado de esa Repartición, del Ministerio y señor Procurador del Tesoro, corresponde dejar sin efecto la concesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión del solar D. de la manzana Nº 21 del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, acordado a la Sucesión de don Ceferino Quevedo por Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1914, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Permitiendo el desembarco de mujeres solas con hijos menores de quince años.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

755. — Expte. 71913 1927. — Visto este expediente del que resulta la conveniencia de que se modifiquen las disposiciones relativas al desembarco de las mujeres solas con hijos menores de quince años o sexagenarios que regresen del extranjero munidos de la cédula de identidad y certificado de buena conducta expedido por las autoridades competentes; y,

Considerando:

Que de lo informado precedentemente por la Dirección General de Inmigración se deduce que es innecesario el permiso de desembarco que otorga esa Repartición, en los casos en que se trata de personas que poseen los referidos documentos de modo que puede aplicarse la norma propuesta por consultar la reglamentación vigente;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros,

Decreta:

Artículo 1º — En lo sucesivo se permitirá el desembarco de mujeres solas con hijos menores de quince años que regresen al país, munidos de cédula de identidad y certificado de buena conducta, no siendo indispensable el permiso expedido por la Dirección General de Inmigración, quedando modificado en ese sentido el Inciso F. del artículo 10 del Decreto de 31 de Diciembre de 1923, reglamentario del artículo 3º, inciso 2º de la Ley 817.

Art. 2º. — A los sexagenarios que regresen al país y tengan en su poder cédula de identidad y certificados de buena conducta, no se les exigirá el permiso de desembarco expedido por la Dirección General mencionada, quedando modificado en el sentido indicado el Inciso H. del artículo 10 del Decreto de 31 de Diciembre de 1923 precedentemente citado.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR — Emilio Mihura. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Antonio M. Sagarna

---

Declarando que el contrato celebrado con el señor José F. Argibay, debe entenderse hecho con la Sociedad Argibay y Stirling.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

756. — Expediente 49960 — 1927. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 29 de Julio de 1925 se concedió en arrendamiento al señor José F. Argibay el lote Nº. 63 del Territorio de Tierra del Fuego, aprobándose por el 31 de Agosto del mismo año el contrato respectivo;

Que el señor Argibay pide (fs. 18) que se haga extensiva su concesión al señor Santiago Stirling (hijo) con quien se ha asociado con el fin de explotar la tierra de que se trata, según convenio cuyo duplicado corre a fs. 27 y 28 documento en el cual consta la constitución, al efecto, de la Sociedad Argibay y Stirling, y

Considerando:

Que el señor Santiago Stirling (hijo) no es propietario ni concesionario de lotes pastoriles, habiendo, por otra parte, ajustado su pedido a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924, no existiendo por consiguiente inconvenientes para que se acceda a lo solicitado, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que el contrato que corre agregado a fs. 14 en virtud del cual Don José F. Argibay tomó en arrendamiento el lote Nº. 63 del Territorio de Tierra del Fuego debe considerarse celebrado con la Sociedad «Argibay y Stirling», sociedad a la que se refiere el documento cuyo duplicado corre a fs. 27 y 28 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que haga practicar en dicho contrato las anotaciones correspondientes de acuerdo con este decreto, las que deberán suscribir los Señores Argibay y Stirling.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que en representación de la Nación entienda en la demanda entablada por el Señor Guillermo T. Escalada sobre prescripción de una suma de dinero reclamada.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

757 — Expediente 5661 — 1927. — Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Rodolfo S. Ferrer, dando traslado de la demanda entablada por D. Guillermo T. Escalada contra la Nación, sobre prescripción de una suma de dinero reclamada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda entablada por el señor Guillermo T. Escalada, sobre prescripción de una suma de dinero reclamada

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al citado Procurador a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Rafael Arideo Montaña, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

758 — Expediente 51043 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 23 de Febrero de 1923, se concedió en venta a don Rafael A. Montaña, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la manzana irregular Nº 12 del Pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley y habiendo sido abonado totalmente el precio de esa manzana, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de Don Rafael Arideo Montaña, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fotas 28 y 30), atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por Don Rafael Arideo Montaña, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en la manzana irregular Nº 12 del Pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Godoy, por las tierras que se detallan.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

759 — Expediente 51045 — 1927. — Visto este expediente del que resulta: Que por Decreto de fecha Febrero 16 de 1923 se concedió en venta a Don Juan Godoy, los solares A. B. C. de la manzana 141 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don Juan Godoy, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en los solares A. B. C. de la manzana 141 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Alfredo Machado, por la tierra que se indica

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

760 — Expediente 51059 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 26 de Septiembre de 1904, se concedió en venta a Don Alfredo Machado, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, la fracciones A. B. C. D. del lote Nº 51 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese lote, y atento a lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por Don Alfredo Machado, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en la fracciones A. B. C. D. del lote N 51 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los Decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Angela P. Gonzalez de Podestá, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

761 — Expediente 51052 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a Doña Angela González, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana Nº 185 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley recordada y habiendo sido abonado además el valor total de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de Doña Angela P. González de Podestá, todo vez que con el documento agregado a fojas 15 se comprueba que la concesionaria a contraído enlace; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por Doña Angela P. Gonzalez de Podestá, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana Nº 185 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Facundo Benitez, por la tierra de que se trata

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

762 — Expediente 51048 — 192[illegible].

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 15 de Febrero de 19[illegible]3, se concedió en venta a Don Facundo Benitez, de acuerdo con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta Nº. 22 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y no habiendo dicho señor formalizado su concesión, haciendo renuncia a ella a fs. 10 corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión de la quinta Nº. 22 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Don Facundo Benitez, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de la actual pobladora de esa tierra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Dejando sin efecto la concesión acordada al Señor Pedro C. Aranda

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

763 — Expediente 51047 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a Don Pedro C. Aranda, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos Reglamentarios, el solar F. de la Manzana Nº. 101 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y no habiendo el citado señor formalizado su concesión, corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la concesión del solar F. de la Manzana 101 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Don Pedro C. Aranda, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva forestal las tierras que se indican

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

764 — Expediente 51049 — 1927.

Resultando de este expediente:

Que habiendose comprobado que en los lotes 34 y 39, Sección B de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fines industriales, debe disponerse su reserva de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº. 4167; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase reserva forestal los lotes 34 y 39, Sección B de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que la concesión acordada al señor Fulgencio Perera, debe entenderse hecha a nombre de D. Fulgencio Pereyra.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

765 — Expediente 51051 — 1927 —

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fechha 16 de 1923 se concedió en venta a Don Fulgencio Perera, los solares B. C. de la Manzana Nº. 173 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones, y por el documento agregado a fs. 16 se comprueba que el verdadero nombre y apellido del concesionario es Fulgencio Pereyra, por lo que corresponde así declararlo; atento lo informado por la Dirección General de Tierra,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que la concesión de los solares B. C. de la Manzana Nº. 173 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, hecha por Decreto de 16 de Febrero de 1923, a favor de Don Fulgencio Perera, debe entenderse hecha a nombre de Don Fulgencio Pereyra, quedando en consecuencia modificado el referido decreto en su parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto las concesiones acordadas a las personas que se indican todos de la Colonia Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

766 — Expediente 48[illegible]6 — 1927. — Visto este expediente del que resulta

Que por Decreto de 12 de Mayo de 1915 se concedió en venta directa de conformidad con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, a cada una de las personas que se citan la superficie de 2.500 hectáreas de la Colonia Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz;

Ricardo König, legua A. del lote Nº 4 fracción A;

Julio Jorcano, legua B. del lote 4, fracción A.;

Adolfo Voelker, legua C. del lote 4, fracción A;

Eduardo Schlieper, legua D del lote 4 fracción A.

Otto Heering, legua B. del lote 19, fracción A;

Aquiles Badi, legua C, del lote 19, fracción A;

Angel González, legua D. lote 20, fracción A;

Manuel Frutos, legua A. del lote 22 fracción B.;

Jose Bongiovanni, legua B. del lote 22, fracción B.;

Salvador A. Dulce, legua C. del lote 22 fracción B.;

Carlos Hasenberg, legua D. del lote 22 fracción B.;

Florentino Frade, legua A. lote 23, fracción B.;

Hugo Pessmacke, legua B. lote 23, fracción B.;

Carlos Golse, legua C. del lote 23, fracción B.;

Roberto Portmann, legua D. del lote 23, fracción B.;

Ricardo Delfía Rezabal, legua B. del lote 2, fracción C.;

Leandro Giaccone, legua C. del lote 3, fracción C.;

Angel Bazzini, legua B. del lote 5, fracción C;

Enrique Schneider, legua C. del lote 14, fracción D;

Ludovico Schaefer, legua A. del lote 15, fracción D;

Armín Schafer, legua C. del lote 15, fracción D;

Carlos Hofmeister, legua D. del lote 15, fracción D;

Guillermo Langhorts, legua B. del lote 20, fracción D, y Mariano B. Sobrado, legua A. del lote 20, fracción D.

Que con excepción de las concesiones acordadas a los señores Leandro Giaccone, Angel Bazzini, Carlos Golse, Ludovico Schaefer y Guillermo Langhorst, los demás formalizaron sus compras, abonando algunos el valor total del precio de las leguas y otros adeudan parte del mismo;

Que algunos de los compradores piden la devolución del importe abonado por concepto de precios de la tierra.

Que la inspección practicada a todas esas superficies y otras de propiedad fiscal, informa que se hallan ocupadas en parte por las sociedades denominadas «Gh[illegible]» y «Posadas», la que en conjunto tienen una superficie de 50,000 hectáreas y

Considerando:

Que ninguno de los compradores ha introducido mejoras ni hacienda, desvinculandose completamente de la explotación, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto las ventas con pérdida de las sumas abonadas.

Que respecto a los pedidos de varios de estos, solicitando la devolución del importe pagado, no deben ser tenidos en cuenta por cuanto no ha satisfecho, ni aun parcialmente sus obligaciones dentro del plazo que les acordaban los respectivos boletos provisorios;

Que en lo que se refiere a la ocupación ejercida por las sociedades de referencia, debe disponerse el desalojo ya que no es posible considerarlas para que se ajusten a las disposiciones en vigor, en virtud de ser sus miembros propietarios de superficies superiores al máximum reglamentario; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Déjanse sin efecto con pérdidas de las cuotas oblada las siguientes concesiones de 2.500 hectáreas acordadas a cada una de las personas que se citan, todos de la Colonia Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz;

Ricardo König, legua A. del lote 4, fracción A;

Julio Jorcano, legua B. del lote 4, fracción A;

Adolfo Voelker, legua C. del lote 4, fracción A;

Eduardo Schlieper, legua D. del lote 4, fracción A;

Otto Heering, legua B. del lote 19, fracción A;

Aquiles Badi, legua C. del lote 19, fracción A;

Angel González legua D. del lote 20, fracción A;

Manuel Frutos, legua A. del lote 22, fracción B;

Jose Bongiovanni, legua B. del lote 22, fracción B;

Salvador A. Dulce, legua C. del lote 22, fracción B;

Carlos Hasenberg, legua D. del lote 22, fracción B;

Florentino Frade, legua A. del lote 23, fracción B;

Hugo Pessmacke, legua B. del lote 23, fracción B,

Carlos Golse, legua C. del lote 23, fracción B;

Roberto Portmann, legua D. del lote 23, fracción B.;

Ricardo Delfía Rezabal, legua B. del lote 2, fracción C;

Leandro Giaccone, legua C. del lote 3, fracción C;

Angel Bazzini, legua B. del lote 5, fracción C;

Enrique Schneider, legua C. del lote 14, fracción D;

Ludovico Schaefer, legua A. del lote 15, fracción D;

Armin Schafer, legua C. del lote 15, fracción D;

Carlos Hofmeister, legua D. del lote 15, fracción D;

Guillermo Langhorts, legua B. del lote 20, fracción D;

Mariano B. Sobrado legua A. del lote 20, fracción D; — quedando, en consecuencia desestimados los pedidos de devolución por concepto de precios de las compras hechas por parte de estos compradores.

Art. 2º — La Dirección General de Tierras fijará a las sociedades ocupantes de las superficies fiscales a que se refiere este expediente, plazo de noventa días a contar de la notificación, para que deshalojen las tierras, previo pago del valor de la ocupación ejercida y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el contrato de arrendamiento celebrado con los señores Ceferino Ardura y Cía., debe entenderse extendido a favor del Sr. Ceferino Ardura, y prorrogando ese instrumento por un nuevo período de 10 años.

Buenos Aires, Junio 15 de 19[illegible]7.

767 — Expediente 50164 — 19[illegible]7. —

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 3 de Octubre de 1916, se aprobó el contrato por el cual se concedió a los señores Ardura y Cía., el arrendamiento de la superficie de 1.875 Hect., que constituye las leguas A. C. D. y mitad Sud de la B. del lote 45; mitad S. E. de la legua B. y mitad Norte y ángulo S. E. de la C. del lote 46, ambos de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones del Decreto de 6 de Mayo de 1915, por el término de 10 años cuyo contrato venció en igual fecha del año 19[illegible]6.

Que los señores Ardura y Cía. abonaron oportunamente el importe de la 1ra. anualidad (fs. 98 vta.).

Que a fs. 95 el señor Ceferino Ardura solicita por sí, toda vez que la

Sociedad Ardura y Cía. ha quedado disuelta lo que se comprueba con el documento agregado a fs. 79, la renovación del mismo por un nuevo período de 10 años, de acuerdo con las prescripciones del artículo 1o. del contrato anterior, y

Considerando:

Que el solicitante continúa en la explotación de la tierra en la que ha radicado importantes capitales en mejoras y haciendas, por lo que corresponde prorrogar el contrato celebrado, por el término indicado precedentemente al precio anual de $ 300 m/n. por legua, tomando como base el canon fijado por el anterior contrato y el aumento del 50 % que autoriza lo estipulado en el artículo 2o. del mismo.

Que con respecto a la operación de mensura cuya diligencia corre agregada de fs. 100 a 107, debe aprobarse por no haber observación alguna de carácter técnico que oponer; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase que el contrato que corre agregado a fs. 46 referente al arrendamiento de la superficie de once mil ochocientas setenta y cinco hectáreas que constituye las leguas A. C. D. y mitad Sud de la B. del lote 45; mitad S. E. de la legua B. y mitad norte y ángulo S. E. de la C. del lote 46, ambos de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, celebrado con los señores Ardura y Cía., de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo de 1915, deberá considerarse extendido a favor del señor Ceferino Ardura, en virtud de haberse disuelto la Sociedad Ardura y Cía., y en consecuencia téngase por prorrogado a su favor por el término de diez años dicho contrato en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, quedando establecido que de acuerdo con la cláusula 2a del mismo instrumento el precio de arrendamiento correspondiente al nuevo período es el de trescientos pesos moneda nacional anuales por legua, o sea un aumento del 50 % del canon anterior.

Art. 2o — La Dirección General de Tierras insertará en el contrato ya vencido las anotaciones respectivas, haciendo constar que él se considera extendido a favor del señor Ceferino Adura y una cláusula que establezca la prorroga resuelta por este decreto y el aumento del canon a que se refiere el mismo, debiendo esa cláusula ser subscripta por el interesado en prueba de conformidad.

Art. 3o — Apruébase la operación de mensura practicada por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu, de las tierras a que se hace referencia en el artículo primero de este decreto, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando por el término de diez años el contrato de arrendamiento celebrado con el señor Eugenio Wasmuht, por la superficie que se indica, y aprobando la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu de dichas tierras.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

768 — Expediente 5934 I — 1927.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 17 de Julio de 1916, se aprobó el contrato por el cual el señor Eugenio Wasmuht, tomó en arrendamiento en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915 y por el término de 10 años prorrogable otros dos períodos consecutivos de 10 y 5 años, la superficie aproximada de 12.381 hectáreas, 97 áreas 65 centiáreas ubicada en las leguas B. C. y D. del lote 41, lote 42, mitad Norte de la legua B. del lote 45 y parte Nord Oeste de la legua B. del lote 46, lotes todos de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Que el señor Wasmuht estaba obligado a hacer practicar por su cuenta la mensura, trazado y amojonamiento de la superficie que se le arrendaba, estando agregada de fs. 72 a 84 la diligencia relacionada con esa operación la que ha efectuado el Ingeniero Don J. Florencio Puchulu de cuya operación se desprende que la tierra de que se trata consta de una superficie de 12330 hectáreas, 97 áreas, 90 centiáreas ubicada en la forma que se determina en el plano de fs. 84, correspondiendo la aprobación de esa diligencia toda vez que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma en que se han llevado a cabo los trabajos.

Que el Señor Wasmuht pide la prórroga del arrendamiento por un nuevo término de diez añoz, acogiéndose así a lo establecido por el artículo 1o. del contrato de que se ha hecho mención, procediendo acceder a ese pedido en virtud de que el nombrado señor ha abonado oportunamente las sumas estipuladas y continua explotando la tierra pero, debiendo aumentarse el precio del arriendo a $ 300 m/n. anuales por legua, o sea en un 50 %, aumento que autoriza lo establecido en el artículo 2o. del contrato; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulu de las tierras, que según contrato aprobado por Decreto de 17 de Julio de 1916, se acordaron en arrendamiento a Don Eugenio Wasmuht, ubicadas en las leguas B. C. y D. del lote 41, lote 42, mitad Norte de la legua B. del lote 45 y parte de la legua B. del lote 46 de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, en la forma determinada en el plano de fojas 84.

Art. 2o — Prorrógase por el término de diez añoz del contrato celebrado con don Eugenio Wasmuht en las condiciones establecidas por el Decreto de 8 de Mayo de 1915, contrato por el cual se le arrendó la superficie aproximada de doce mil trescientas ochenta y una hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta y cinco centiáreas la que a los efectos de la prórroga acordada por este decreto, deberá considerarse como constando de doce mil trescientas treinta hectáreas, noventa y siete áreas, noventa centiáreas, que es la que ha resultado según la mensura que se aprueba en el artículo 1o., quedando establecido en trescientos pesos moneda nacional anuales por legua, el precio que corresponde al nuevo período,

Art. 3o — La Dirección General de Tierras insertará en el contrato ya vencido una cláusula que hará suscribir por el interesado, estableciendo la prórroga acordada y el aumento de canon, como asimismo la superficie real de la tierra a que el mismo instrumento se refiere. — Vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión del solar A. manzana 136 del Pueblo Río Gallegos Territorio de Santa Cruz, acordada al señor Manuel Martinez Valle.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

769 — Expediente 5132 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1923, se concedió en venta a Don Manuel Martinez Valle, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana No. 136 del Pueblo Rio Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la concesión del solar A. de la Manzana No. 136 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a don Manuel Martinez Valle, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del poblador de ese solar, Don Hermógenes Pisabarro.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, las tierras que se indican.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

770 — Expediente 4395 — 1927.

Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de una superficie de cinco hectáreas, ubicada en el ángulo Este del lote No. 42, Sección XI, de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, donde se halla instalada la escuela No. 91, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación por lo que ningún inconveniente existe en acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de cinco hectáreas, ubicada en el ángulo Este del lote No. 42, Sección XI, de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, donde se halla instalada la Escuela No. 91, dependiente de esa Repartición, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie que se indica.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

771 — Expediente 4231 — 1927. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de cinco hectáreas, ubicada en el ángulo Norte del lote No. 231, Sección 3a. de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, donde se halla instalado el edificio destinado a la Escuela No. 124, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata es libre de adjudicación por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Reservase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la superficie de cinco hectáreas, ubicada en el ángulo Norte del lote No. 231, Sección 3a. de la Colonia General Necochea en el Territorio del Chaco, donde se halla instalada la Escuela No. 124 dependiente de esa Repartición, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reconociendo de legítimo abono el importe de $ 9.364,30 m/n. a favor de Don Enrique M. Nelson

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.

772 — Expte. 14016 — N — 924 — Visto este expediente y resultando:

1o. — Que el reintegro que solicita el Comisario General del Pabellon Argentino en la concurrencia a la Exposición Internacional del Centenario de la Independencia del Brasil, no ha podido ser satisfecho por el Departamento de Agricultura, en virtud de haber devuelto a la Tesorería General los fondos provenientes de la Ley 11211, destinados para sufragar esta clase de gastos.

2o. — Que la presente documentación forma parte de las rendiciones de cuentas por valor de $ 191.061.19 m/n., que fueron aprobadas por Decreto del P. E. de fecha 8 del corriente mes.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese de legítimo abono la suma de ($ 9.364,30) nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional, que resulta a favor de Don Enrique M. Nelson, en la rendición de cuentas presentada en su carácter de Comisario General del Pabellón Argentino en la Exposición Internacional del Centenario de la Independencia del Brasil, y cuya rendición fué aprobada por Decreto del P. E. de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, la suma de ($ 9.364,30) nueve mil tersc̣ientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional para ser abonada a Don Enrique M. Nelson, como reintegro de los gastos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3o. — este gasto se imputará a los fondos provenientes de la Ley No. 11.211.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución del importe de una suma abonada de más

Buenos Aires, Julio 7 de 1927.

773 — Expediente 49330 — 1927.

Visto el presente expediente, atento a los informes producidos y a lo dispuesto en su artículo 1o por el Decreto de fecha Junio 11 de 1926, que corre agregado a las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o — El Ministerio de Hacienda dispondrá se devuelva por Tesorería General, previa intervención, a Don Juan Etchechurry la suma de quinientos dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 502,75 m/n.) moneda nacional importe abonado de más por el arrendamiento de una superficie aproximada de 6.700 hectáreas, ubicadas en la legua d y fracción c, ambas del lote 28 y legua a del lote 41, Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de conformidad con lo determinado por el Decreto de Junio 11 de 1926, a que se hace referencia en el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2o — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo que los pedidos de patentes de invención relacionados con sistemas de exploración, explotación etc., del petróleo y demás aceites minerales serán pasados a informe de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

774 — Visto este expediente (12453 I 1927), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita que la Dirección de Patentes y Marcas pase a su estudio los pedidos de patentes de invención relacionados con sistemas de exploración, explotación, etc., del petróleo y demás aceites minerales, y en atención a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o — Amplíase el Decreto de fecha 8 de Marzo ppdo., con el siguiente artículo que figurará como artículo 3o: — Art. 3o. — Si la invención se refiere a medios para explorar, extraer, destilar, explotar, transvasar, refinar, depositar y en general aplicar el petróleo y para utilizar sus derivados cuando se destinan para combustibles o material de iluminación, será requerida previamente al examen y estudios de los Subcomisarios técnicos mencionados en el artículo 1o, una información de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando al Señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que represente al P. E. en un juicio.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

775 — Visto este expediente (3859 I 1927), en el que la Cámara Federal de Apelación de La Plata corre traslado de la demanda deducida por el Frigorífico Armour de La Plata, apelando de una multa impuesta por el Poder Ejecutivo, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que asuma la representación del Poder Ejecutivo en el juicio de referencia.

Art. 2º — Pasen al mencionado Señor Procurador Fiscal Federal estas actuaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando inciso 2º. del artículo 1º. del Decreto de Reserva de Enero 10 de 1924.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

776

Considerando:

Que mientras no se disponga de una legislación especial sobre exploración y explotación de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, es conveniente ampliar la zona de investigación oficial modificando el inciso 2º del artículo 1º del Decreto de 10 de Enero de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — El inciso 2º del artículo 1º del Decreto de Reserva de Enero 10 de 1924 quedará en la siguiente forma: — 2º) En le región limitada: al norte por el paralelo 45º, al sud por el paralelo 47º, al oeste por la frontera internacional con la República de Chile y al este por la línea de jurisdicción de las aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando y promoviendo personal en la Dirección Meteorológica

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

777 — Expediente 6081 — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección Meteorológica) — Inciso 5º a Encargado de la Predicción del Tiempo — Item 1 — Partida 4 — en reemplazo de D. Angus Rankin, que se jubiló, al Encargado de la Sección Hidrográfica — Item 1 — Partida 6 — Don Nicalás A. Hessling; a Jefe del Observatorio Heliofísico de «La Quiaca» — Item 6 — Partida 1 — al Segundo Jefe del mismo — Partida 2 — Don Hugo Valentiner.

Art. 2º — Nómbrase: en la Dirección citada: Encargado de la Sección Hidrográfica — Item 1 — Partida 6 — al Ingeniero Civil Don Leonidas Barrancos; Auxiliar — Item 1 — Partida 9 — a Don Victorio Braga; Segundo Jefe del Observatorio Heliofísico de «La Quiaca» — Item 6 — Partida 2 — a Don Orfilio Iguain.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

778 — Expediente 6097 — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Escuela de Agricultura de Tucumán — Item 2 — Celador — Partida 54 — a Don Rafael Ledesma, con anterioridad al 8 de Junio; Escuela Práctica de Lechería y Praticultura de Bell Ville — Item 3 — Peón — Partida 8 — en reemplazo de Don José Dalpraiz, cuya renuncia se acepta, a Don Francisco Braida, con anterioridad al 1º de Junio: Estación Agronómica de la Escuela de Agricultura de Casilda — Item 2 — Peón — Partida 51 — a Don Humberto Sercuetti, con anterioridad al 1º de Junio.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a empleados en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Junio 27 de 1927.

779 — Expediente 30837 — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería — Inciso 6º — Administración — Item 2 — a Ayudante — Partida 3 — en reemplazo de Don Raúl B. Badaracco que falleció, al Escribiente de la Inspección de Frigoríficos — Item 6 — Partida 4 — Don Luis María Pepe y, nómbrase en su reemplazo, a Don Generoso Rodolfo Lavín.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927.

780 — Expediente 42348 — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, por el término de cuarenta días con goce de sueldo a contar del 4 del corriente, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, Don Lorgio Golobardas.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

781 — Expediente 6168 — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226, Auxiliar Principal, con la asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n.), a Don Antonio Oleaga.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a Personal en la Dirección de Administración

Buenos Aires, Julio 1º. de 1927.

782. — Exp. 6186/1927.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese el siguiente personal del Ministerio de Agricultura (Anexo H. del Presupuesto vigente) a Encargado del Contralor de Libros, Inciso 1º, ítem 3, Partida 2, al Jefe de Oficina, Inciso 1º, Item 16 Partida 1, Don Manuel Landivar; en su lugar al Tenedor de Libros 1º, Inciso 1º Item 16, Partida 1 Don Darío Pérez; en su reemplazo al Tenedor de Libros, Inciso 1º, ítem 3, Partida 24, Don José A. Tomé; en sustitución de éste al Habilitado Pagador, Inciso 6º, Item 1, Partida Pagador, Inciso 6º, Item 1, Partida 6, Don Carlos R. Pegels; en lugar de éste a Encargado de Cámara de Desinfección, Inciso 3º, ítem 3, Partida 40 Don Jaime Wasserzug; en su reemplazo, al Ayudante, Inciso 1º, ítem 3, Partida 16 Don Pedro N. Gaudencio, en sustitución de éste al Ayudante, Inciso 3º, ítem 3º, Partida 22, Don Alfonso Ippolito; en este último puesto al Sobrestante, Inciso 7º, ítem 5, Partida 2?, Don José M. Fabián; y en su lugar al empleado en comisión Don Manuel Dolarea (hijo) a Encargado, Inciso 1º, ítem 4, Partida 1º al Oficial Contador, Inciso 1º, ítem 16 Partida 1, Don Luis Perazzo; en reemplazo de éste al Tenedor de Libros 1º., Inciso 1º ítem 16, Partida 1, Don Manuel Augusto Moreno; en su sustitución al Tenedor de Libros, Inciso 1º ítem 3, Partida 13, Don Ramón Basualdo; en su lugar, al Auxiliar 1º, Inciso 4º, ítem 1, Partida 7, Don Isidoro M. Correa; en sustitución de éste, al Auxiliar, Inciso 1º, ítem 16, Partida 1, Don Carlos R. Garuffo; en su reemplazo al Ayudante Inciso 1º, ítem 3 Partida 27, Don Enrique J. Ferrarazzo; en este último puesto, al Escribiente, Inciso 1º, ítem 4, Partida 4, Don José Rey; y en su reemplazo al empleado en comisión Don Angel José Ambrosioni; a Tenedor de Libros de 1ª, Inciso 1º, ítem 16 Partida 1, al Tenedor de Libros, Inciso 1º ítem 3, Partida 13, Don Tancredo Raffo; en su reemplazo al Tenedor de Libros, Inciso 1º, ítem 1, Partida 13, Don Benigno Mayo; en su lugar, al Auxiliar, Inciso 1º, ítem 3 Partida 5, Don Julio A. Ortiz; en sustitución de éste al Ayudante, Inciso 1º, ítem 16, Partida 1, Don Carlos Yañez; y en su lugar al Ayudante en comisión Don Arnaldo Chiesa; a Tenedor de Libros 1º, Inciso 1º, ítem 16, Partida 1, al Oficial, Inciso 10º, ítem 1, Partida 5, Don Francisco I. Ferraris; en su reemplazo, al Auxiliar, Inciso 1º, ítem 3, Partida 25, Don Alejandro R. Huergo; en su lugar al Auxiliar, Inciso 1º, ítem 16 Partida 1 Don Cayetano Castellano; en sustitución de éste, al Ayudante, Inc. 1º, ítem 3, Partida 31, Don Juan A. Alvariñas; en éste último puesto al Escribiente, Inciso 3º, Item 1, Partida 8, Don Santos D. Ambrosioni; y para llenar esta vacante, a la empleada en comisión Doña Ana María Ernst; a Inspector de la División de Contralor del Comercio de Carne (Ley 11.226) al Tenedor de Libros Inciso 1º ítem 3, Partida 4, Don Luis Pinasco, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n.), en reemplazo de Don Francisco D. Arrigo a quien se le designa Auxiliar de la misma dependencia (Ley 11.226), con la asignación de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n) a Tenedor de Libros, Inciso 1º, ítem 3, Partida 4 en lugar de Don Luis Pinasco, al Tenedor de Libros Inciso 1º, ítem 3, Partida 24, Don Enrique Ballero; en sustitución de éste al oficial Contador, Inciso 7º, Item 2, Partida 2, Don Antonio Annunzio; en su lugar al Auxiliar 1º, Inciso 1º Item 3, Partida 14, Don Martín Sala; en su reemplazo; al Auxiliar, Inciso 1º, ítem 3, Partida 15, Don Enrique Eduardo Marquez; en sustitución de éste, al Auxiliar, Inciso 1º, ítem 4, Partida 4, Don Pedro Trevia, y en este último puesto al empleado en comisión Don Constantino Couceyro Rodríguez.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese etc.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Reservando con fines de utilidad pública, y con destino al Consejo Nacional de Educación la superficie que se indica.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

783. — Exp. 4395. 1927 — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de cuatro hectáreas ubicada en el ángulo Sud-Oeste de la legua B. del lote 9 Sección XIX, fracción A. del Territorio de La Pampa con destino a edificación escolar y;

Considerando:

Que la tierra de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación por lo que ningún inconveniente existe en disponer la reserva solicitada, atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Resérvese con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación para edificación escolar la superficie de cuatro hectáreas ubicada en el ángulo Sud Oeste de la legua B. del lote Nº 9, Sección XIX, fracción A del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Dejando sin efecto la concesión del lote 325 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, acordada al señor Graciano Miranda

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

784. — Exp. 51329. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Noviembre 15 de 1906 se aprobaron las transferencias en virtud de las cuales Don Graciano Miranda adquirió los derechos y acciones al lote agrícola Nº. 325 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, en las condiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 y;

Considerando:

Que según se desprende de estas actuaciones el concesionario no dió cumplimientos a las obligaciones impuestas por la Ley referida, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación con pérdida de las cuotas obladas atento lo informado pór la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta

Artículo — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas la concesión del lote Nº. 325 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro acordada a Don Graciano Miranda, por decreto de 15 de Noviembre de 1906 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador señor Manuel Azcón.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 10.000 toneladas carbón "Cardiff".

Buenos Aires, Abril 21 de 1927.

689. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 221, que ha realizado en virtud de la autorización que le confiere la resolución de Agosto 7 ppdo., corriente a fs. 5 para la provisión de 10.000 toneladas de carbón "Cardiff", con destino a los servicios de conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, tren de dragado, talleres de reparaciones, balizamiento, etc., habiéndose abierto dicho acto el día 16 de Febrero último.

Considerando que por las conclusiones a que llega la Dirección técnica, luego del estudio que ha practicado en el cuadro comparativo de las propuestas concurrentes al remate que se adjunta es conveniente para los intereses fiscales la de la firma Cory Brothers y Cía., Limitada, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1°—Apruébase la licitación pública de referencia realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de 10.000 toneladas de carbón "Cardiff", con el destino antes mencionado y adjudícase su provisión a la firma Cory Brothers y Cía., Ltda., por un importe total de (93.800 pesos o/s) noventa y tres mil ochocientos pesos oro sellado, c. i. f., suma que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el proyecto de contrato suscripto, ad-referéndum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria.

Art. 3.° — C. P. tómese conocimiento por la D. G. de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno (Art. 40 de la ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.— Obras de provisión de agua al Pueblo de Tinogasta (Catamarca), — Convenio que regirá la construcción, explotación y administración de las obras. — Su aprobación.

El Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación por una parte, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, en virtud del decreto de fecha 6 de Diciembre de 1926 y por la otra el señor Senador Nacional doctor Segundo B. Gallo, debidamente autorizado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca, han acordado en celebrar el siguiente

CONVENIO:

Artículo 1.°. — El Gobierno de la Nación se compromete a hacer ejecutar en Tinogasta, las obras de provisión de agua, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación por decreto de fecha Diciembre 6 de 1926 en todo sujeto a lo dispuesto en las Leyes Nacio-

nales números 10998 y 11165 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2.° — Queda autorizada la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a invertir hasta un (10 o|o) diez por ciento más del importe del presupuesto del proyecto indicado en el artículo precedente, para atender los aumentos impevistos en los precios de los materiales o mano de obra, y efectuar las modificaciones que sea conveniente introducir en el proyecto aprobado. Si este aumento no bastara, las Obras Sanitarias solicitarán la autorización correspondiente del Gobierno de la Nación y de la Municipalidad de Tinogasta.

Art. 3.° — Las obras que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de explotación de las mismas, quedan afectados al servicio de amortización e intereses de los capitales que se inviertan hasta su completa cancelación.

Art. 4.° — La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo 1.° así como la percepción de la renta que produzcan, estarán a cargo de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 5.° — Una vez cancelado el costo de las obras por su producido líquido o por amortizaciones extraordinarias el Poder Ejecutivo de la Nación las a la Municipalidad de Tinogasta, entregará junto con su administración.

Art. 6°. — La dotación de los servicios de agua, será obligatorio para todo, inmueble habitable comprendido dentro del área donde se hayan establecido cañerías de distribución de agua.

Art. 7°. — Las obras domiciliarias se dividen en dos secciones:

a) La parte exterior, comprendida entre el caño de distribución de agua y el muro del edificio o la línea de edificación, o el punto más próximo a ésta, que se considere conveniente para el enlace de la cañería de agua interior.

b) La parte interior, que comienza en el punto de enlace, con la exterior, y comprende todas las obras que deben ejecutarse dentro de las propiedades para la provisión de agua.

Art. 8°. — El propietario costeará todas las obras mencionadas, en los dos incisos del artículo anterior. Las comprendidas en el inciso a) serán ejecutadas por las Obras Sanitarias de la Nación; las del inciso b) serán construídas por los propietarios, en un todo de acuerdo con el Reglamento para esta clase de obras aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y bajo la inmediata dirección y vigilancia del personal de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 9°. — Los propietarios podrán construir y reparar directamente con intervención de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, las obras domiciliarias, a que se refiere el artículo 7.° de este convenio, o solicitar que las Obras Sanitarias de la Nación las mande ejecutar por cuenta de ellos, de conformidad con el artículo 13.

Art. 10. — En el primer caso del artículo anterior, los propietarios estarán obligados a reconstruir por su cuenta los trabajos mal ejecutados o en contravención a las instrucciones que se les hubiere impartido, bajo apercibimiento de multas y de proceder de acuerdo con el artículo 14 de este convenio.

Art. 11. — Los propietarios están obligados:

a) A instalar el servicio de agua dentro de los plazos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación señale al efecto, que se les hará conocer por publicaciones de los diarios o por avisos que les dirigirá la Oficina respectiva.

b) A mantener en buen estado las instalaciones domiciliarias.

c) A pagar las cuotas por los servicios, de acuerdo con las tarifas que se establezcan.

Art. 12. — Los propietarios no podrán emplear en las obras sino materiales aprobados por las Obras Sanitarias de la Nación, ni aplicar sistemas para la provisión de agua domiciliaria que no fuesen previamente aceptados por las mismas.

Art. 13. — Las Obras Sanitarias de la Nación procederán por cuenta de los propietarios a la ejecución, reparación o mantenimiento de las obras domiciliarias, cuando ellos lo soliciten o cuando no los practicaren en el plazo señalado. El cobro se hará en la forma que se establece en el artículo 22.

Art. 14. — Las Obras Sanitarias de la Nación podrán imponer penas pecunarias, que no bajen de diez pesos moneda nacional, ni excedan de cien, a los propietarios que no cumplan con las obligaciones establecidas en el presente convenio o en el Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, para la construcción y funcionamiento de las obras sanitarias domiciliarias.

El cobro de las multas se hará en la forma que se establece en el artículo 22.

Art. 15. — Los ingenieros, inspectores u otros empleados autorizados para dirigir o vigilar los trabajos domiciliarios, tendrán libre acceso a los inmuebles, con las limitaciones siguientes:

1.° No podrán penetrar en una propiedad sino para el desempeño de sus funciones, acreditando previamente el carácter que invisten, al dueño gerente, inquilino principal o quien lo represente, con un documento justificativo que les otorgará el Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° No podrán hacer las visitas domiciliarias sino en las obras comprendidas entre la salida y puesta del sol, salvo el caso de extraordinaria urgencia, en la que deberán proveerse de autorización especial, dada por la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación.

3.° Cuando se opusiere resistencia, pedirán por intermedio de la misma Inspección, el auxilio de la fuerza pública, que deberá ser acordado por las autoridades correspondientes. Antes de proceder la Inspección citará al interesado quien deberá concurrir inmediatamente.

Art. 16. — Las tarifas para el cobro de los servicios de agua serán las establecidas en el proyecto qué se acompaña.

Si durante cuatro años consecutivos, estas tarifas resultaran insuficientes, ellas se modificarán de modo a costear los gastos del capital invertido. En análoga forma se procederá en caso que resultaran excesivos.

Art. 17. — Cada casa ubicada en el radio de las obras de provisión de agua abonará a las Obras Sanitarias de la Nación, la cuenta mensual que se fije para ese servicio, desde el día que éste se establezca y puede utilizarse.

Pagará también la cuota correspondiente por servicio aquélla casa que sin tener las instalaciones respectivas, comunique con otro que las tenga y de las cuales pueda aprovechar.

Art 18.—Todo inmueble baldío o edificado, ubicado dentro del área donde se ha ya establecido la red de cañería de distribución de agua, aunque no haya sido dotado de las instalaciones domiciliarias, abonará a las Obras Sanitarias de la Nación la cuota mensual que se le fije de acuerdo con las tarifas establecidas en la forma prescripta por el artículo 16 y a partir de la fecha que venzan los plazos acordados para la construcción de las obras.

El pago de los servicios en estos casos, no eximirá al propietario de la obligación de construir las obras domiciliarias, de acuerdo con el Reglamento aprobado.

Art. 19. — Las autoridades municipales de Tinogasta, podrán disponer gratuitamente del agua necesaria para el riego de plazas, paseo y jardines siempre que el consumo no exceda del 20 o|o del total consumido por la población. El exceso sobre esa proporción será abonado por la Municipalidad al precio que se establezca en la tarifa aprobada.

La determinación del consumo de agua en los servicios públicos, si no pudiere hacerse directamente por medidor se efectuará mensualmente por diferencia entre el consumo total y la suma de los consumos registrados por los medidores de los servicios particulares, deduciéndose en este caso un 10 o|o por pérdidas u otras causas y lo que la Inspección calcule haberse consumido en incendios si éstos ocurriesen.

Art. 20. — Ningún establecimiento público sea o no de propiedad fiscal estará eximido del pago de los servicios de agua, el cual será abonado de acuerdo con la tarifa general.

Art. 21. — Los inmuebles en los cuales las Obras Sanitarias de la Nación, hubiesen construído obras por cuenta de los propietarios, los que adeudasen servicios y en general, cualquier suma de acuerdo con las disposiciones de este convenio, responden por el pago de la deuda, quedando afectados hasta su cancelación. Los escribanos no otorgarán escrituras de transferencia de la propiedad o constitución de derechos reales, sin el certificado de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, que establezca haberse pagado el importe de las obras o deudas a que se refiere este artículo. Si los escribanos faltasen a esta disposición, quedarán personalmente responsables por el pago de la deuda, y el cobro de ésta se hará por la vía ejecutiva en la forma que se establece más adelante.

Art. 22. — El cobro de las sumas que se adeudaren por los propietarios, con arreglo a las disposiciones del presente convenio, se hará por la vía de apremio, de acuerdo con lo que establece el Título 25 de la Ley N.° 50 de 14 de Septiembre de 1863. Servirá de suficiente título de la deuda el certificado que expida la oficina recaudadora.

En este juicio no se admitirá otras excepciones que las de pago y prescripción, las que se cobrarán con documentos y no con otros medios probatorios.

Tampoco procederá en él la obligación de afianzar, prescripta por el artículo 321 de la Ley N.° 50 de 14 de Septiembre de 1863.

Art. 23. — En dichos juicios, intervendrán como representantes del Fisco las Obras Sanitarias de la Nación y el apoderado que ésta designe. Le personería de éste último quedará acreditada con el poder que le otorgará el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 24. — Será Juez competente para entender en las demandas que se inicien, por cobros de sumas que se adeuden con arreglo a las disposiciones de este convenio, el Juez de Sección que corresponda en la Provincia de Catamarca.

Art. 25. — El Gobierno de la Provincia de Catamarca o la Municipalidad de Tinogasta, entregarán al Gobierno de la Nación los terrenos de su propiedad que fueren necesarios para la construcción y explotación o para las servidumbres que pudieran originar las obras a que se refiere el presente convenio.

En caso de que no existieran terrenos de propiedad del fisco, municipal o provincial, el Gobierno de la Provincia o la Municipalidad, procederán a efectuar la expropiación de los terrenos necesarios y entregarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, sin cargo ni gravamen alguno, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 10.998.

Art. 26. — La Municipalidad de Tinogasta dictará las disposiciones necesarias para que las empresas de servicios públicos, instituciones o particulares que hagan uso u ocupen el suelo o el subsuelo, remuevan las instalaciones por su cuenta y sin cargo para las Obras Sanitarias de la Nación, a requisición de la Dirección o Inspección de éstas cada vez que la construcción o conservación de las obras sanitarias lo exijan.

Art. 27. — Desde la fecha que se inicie la construcción de las obras a que se refiere este convenio, queda prohibida la perforación de pozos a cualquier profundidad sin permiso previo de la Dirección de las Obras Sanitarias Las perforaciones que se autoricen, deberán construirse de acuerdo con las disposiciones del reglamento aprobado. Los pozos existentes cuyas aguas se utilicen para la bebida, deberán ser cegados bajo la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, una vez habilitado la provisión de agua y vencidos los plazos acordados para la instalación del servicio domiciliario. Unicamente se permitirá la conservación de aquellos pozos cuya agua sólo se utilice para las industrias ajenas a la alimentación de las personas, y siempre que ella no constituya un peligro para la contaminación de las capas subterráneas.

Queda también prohibida la excavación de pozos negros hasta el nivel del agua, a fin de evitar la contaminación de las napas.

Art. 28. — La Municipalidad solicitará de la autoridad competente, ejerza la vigilancia necesaria y se dicten todas las medidas que indique la Inspección de las Obras Sanitarias, conducentes a impedir la contaminación directa o indirecta de la fuente de provisión de agua, en cuanto ella puede afectar a la población del Municipio.

Art. 29. — Fíjase un plazo de dos años, como término de la ejecución de las obras a que se refiere este convenio, el que se contará a partir de la fecha en que se haya hecho entrega de los fondos para su ejecución.

Art. 30. — Este convenio empezará a producir efecto una vez aprobado por la Municipalidad de Tinogasta, Legislatura y Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca y por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, el día cuatro de Abril de mil novecientos veintisiete.— P. Nogués.— Segundo B. Gallo.

Excmo. Señor:

Habiéndose llenado todos los trámites reglamentarios y legales y suscripto el convenio con el Gobierno de la Provincia de Catamarca, para la construcción de las obras de provisión de agua en Tinogasta, de acuerdo con las Leyes 10.998 y 11.165 nada tengo que observar a que el Gobierno de la Nación le preste su aprobación. — Buenos Aires, mayo 17 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

970 Exp. 26.250 — O — 1926. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva el convenio que, en virtud del decreto de fecha 6 de Diciembre último, ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, con el representante del Gobierno de la Provincia de Catamarca, señor Senador Nacional doctor Segundo B. Gallo, que regirá la construcción, explotación y administración de las obras de provisión de agua al pueblo de Tinogasta, cuyo proyecto y presupuesto fué aprobado por el precitado decreto, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de la materia N.° 10.998;

Habiendo el Gobierno de la Provincia de Catamarca aprobado el referido convenio en fecha 25 de Abril ppdo., y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Proyecto de escala para el servicio de agua y cloacas en la Capital Federal. — Su aprobación.

Tarifa para el cobro del servicio de agua y cloacas:

Escala de alquileres				Cuota mensual sobre alquileres Agua 3 o|o	Cloacas 2 o|o	Total
Hasta		$	40	1.20	0.80	2.00
de 41	a	„	60	1.80	1.20	3.00
„ 61	„	„	80	2.40	1.60	4.00
„ 81	„	„	105	3.00	2.00	5.00
„ 106	„	„	135	3.60	2.40	6.00
„ 136	„	„	165	4.50	3.00	7.50
„ 166	„	„	195	5.40	3.60	9.00
„ 196	„	„	225	6.30	4.20	10.50
„ 226	„	„	275	7.50	5.00	12.50
„ 276	„	„	325	9.00	6.00	15.00
„ 326	„	„	375	10.50	7.00	17.50
„ 376	„	„	425	12.00	8.00	20.00
„ 426	„	„	475	13.50	9.00	22.50
„ 476	„	„	525	15.00	10.00	25.00
„ 526	„	„	575	16.50	11.00	27.50
„ 576	„	„	625	18.00	12.00	30.00
„ 626	„	„	675	19.50	13.00	32.50
„ 676	„	„	725	21.00	14.00	35.00
„ 726	„	„	775	22.50	15.00	37.50
„ 776	„	„	825	24.00	16.00	40.00
„ 826	„	„	875	25.50	17.00	42.50
„ 876	„	„	925	27.00	18.00	45.00
„ 926	„	„	975	28.50	19.00	47.50
„ 976	„	„	1025	30.00	20.00	50.00

Desde $ 1.025 m|n., proporcionalmente por cada $ 50 m|n., de aumento.

Excmo. Señor:

La modificación que propone el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación para fijar la tarifa del servicio de aguas y cloacas es en mi opinión más equitativa que la base actual.

El 5 o|o que la ley autoriza sobre el monto del alquiler no es posible establecerlo en la práctica sobre cada alquiler y por lo tanto ha sido necesario fijar una escala de alquileres sobre la cual rija una misma tarifa.

Con el sistema actual vigente, el 5 o|o se calcula sobre el mayor alquiler de la escala mientras que por la forma propuesta se toma el alquiler medio, que es mucho más equitativo.

Creo, por lo tanto, que no hay inconveniente en que el P. E. le preste su aprobación.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

971.—Exp. 7787-O-1927. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación propone la modificación de la escala de acuerdo a la cual se determinan las cuotas que deben abonar los propietarios, por servicios sanitarios en la Capital Federal, en base a las tarifas aprobadas, del 3 o|o y 2 o|o de los alquileres;

CONSIDERANDO:

Que la nueva escala proyectada, es más equitativa que la que se aplica en la actualidad, por cuanto el 5 o|o no se calcula sobre el alquiler mayor, sino sobre el medio, es decir, que los alquileres que estuvieren comprendidos entre el más bajo de una zona y el correspondiente al 50 o|o de la misma, gozarán de la cuota asignada al primero, y los que estuvieren entre el 50 o|o y el más elevado, abonarán la más elevada;

Que, con la modificación aconsejada, que no altera la tarifa vigente, se evitarán las continuas quejas del público, sobre la forma con que se aplica la tarifa de que se trata;

Y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la escala proyectada por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para el cobro de los servicios de agua y cloacas en la Capital Federal, en base a las tarifas vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas en fecha 25 del corriente, por enfermedad y asuntos propios.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

2045. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,

SE RESUELVE:

Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3788. — A la Guardacostas, doña Brasilina Benedetti. (Expte. 6858-B).
3789. — Al Ayudante de 5.ª, don César R. Priatore. (Expte. 6859-P).
3790. — Al Guinchero, don José Coldeira. (Expte. 6864-C).
3791. — Al Guardaalmacén, don Santiago Galicia. (Expte. 6870-G).
3792. — Al ayudante de 5.ª, don Valentín López. (Expte. 6875-L).
3793. — Al ayudante de 4.ª, don Ernesto Masia. (Expte. 6879-M).
3794. — Al Escribiente, don Juan J. Martín. (Expte. 6882-M).
3795. — Al Guinchero, don Faustino Pomares. (Expte. 6890-P).

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

2046. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:

3796. — Seis días, a don Nazario Arellano. (Expte. 6856-A).
3797. — Quince días, a don Pedro A. Battaglia. (Expte. 6857-B).
3798. — Trece días, a don Raúl A. Córdoba. (Expte. 6863-C).
3799. — Nueve días, a don Julio Deluca. (Expte. 6865-D).
3800. — Siete días, a don José Gegunde. (Expte. 6867-G).
3801. — Quince días, a don Andrés Geoghegan. (Expte. 6868-G).
3802. — Quince días, a don Ignacio García. (Expte. 6869-G).
3803. — Nueve días, a don Víctor Imbrogno. (Expte. 6871-I).
3804. — Cinco días, a don Juan Gómez. (Expte. 6872-G).
3805. — Nueve días, a don Germán Mendoza. (Expte. 6877-M).
3806. — Siete días, a don José Mosqueira. (Expte. 6878-M).
3807. — Ocho días, a don Oscar A. Muzzio. (Expte. 6880-M).
3808. — Once días, a don Francisco Mercuri. (Expte. 6881-M).
3809. — Quince días, a don Nicolás Mitidieri. (Expte. 6884-M).
3810. — Doce días, a don Francisco Otero. (Expte. 6885-O).
3811. — Ocho días, a don Juan Palacios. (Expte. 6886-P).
3812. — Siete días, a don Antonio Petagna. (Expte. 6887-P).
3813. — Seis días, a don José Pedreira. (Expte. 6888-F).
3814. — Siete días, a don Luis Rossi. (Expte. 6891-R).
3815. — Diez días, a don José B. Rivero. (Expte. 6892-R).
3816. — Trece días, a don Joaquín Saco. (Expte. 6896-S).
3817.—Doce días, a don Adolfo Scannavino. (Expte. 6897-S).

Pase a la citada Repartición, a sus efectos.

C. Monteverde

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Rafael Bolasell

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

3818. — Expte. 4087-C-1927. — R. F. N.° 142. — Vista la apelación deducida por el señor Rafael Bolasell, del fallo de la Aduana de la Capital, que declara en comiso una partida de figuras y huevos hueco de chocolate llamados huevos de pascua, manifestados como chocolate en pasta, de la partida de Tarifa N.° 146; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la partida 146 de la Tarifa se refiere al chocolate común, en pasta, destinado a la preparación de la bebida de chocolate;

Que en el presente caso el producto se destina al consumo inmediato y, en consecuencia, debe despacharse por la partida 157, como lo ha resuelto la Aduana, de acuerdo con el pronunciamiento del Tribunal de Vistas y la opinión de la Junta del ramo;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por al S. A. Cartuchería Orbea Argentina.

Buenos Aires Julio 25 de 1927.

3819. Exp. 2629—C—927. R. F. N.° 143. — Vista la apelación deducida por la S. A. Cartuchería Orbea Argentina, de la resolución de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (chapas de latón embutidas en cápsulas sin terminar, valor total $ 255.— s|n. al 25 o|o, valor) y lo que se denuncia (cartuchos o cápsulas en general vacías, aforo kilo $ 1.20 más 60 o|o, al 50 o|o, valor, partida 1652), documentadas por despacho directo N.° 177.092; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por la Tarifa de Avalúos, clasifica en la partida 1652 a las cápsulas o cartuchos en general, vacíos; en la 1653, a los mismos cargados y en las 1671 y 1672 a los fulminantes de diversas clases;

Que la mercadería cuestionada carece de fulminante por lo que no puede reputársela cómo cápsula o cartucho vacío de la partida 1653, pues, como tales, deben considerarse los desprovistos de la bala y la carga de pólvora;

Que de lo informado por la Dirección de Arsenales, en el expediente 2393—C. del año en curso, se infiere que el término "cápsula" empleado por la Tarifa, es meramente comercial, puesto que esa denominación corresponde, técnicamente al fulminante;

Que del mismo informe se desprende que la mercadería en litigio es una vaina terminada, a la que le falta la cápsula (fulminante);

Que si bien el Tribunal de Vistas y la Junta del ramo, consideran que la mercadería debe despacharse por la partida 1652, ello no justifica la imposición de pena, desde que como lo reconocen ocho Vistas de armería, con arreglo a la manifestación hecha por la recurrente, la mercadería está comprendida expresamente en dicha partida;

Por las consideraciones expresadas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería de que se trata por la partida 1652.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Capital Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por la Cartuchería Orbea Argentina.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

3820. Exp. 2850—C927. R. F. N.° 144. — Vista la apelación deducida por la S. A. Cartuchería Orbea Argentina, de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caída en comiso una mercadería declarada como chapa de latón embutida en cápsulas sin terminar, para armas, que se denuncia como cartuchos o cápsulas en general, vacías, de la partida 1652; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos, clasifica en la partida 1652 a las cápsulas o cartuchos en general, vacíos; en la 1653 a los mismos, cargados, y en las 1671 y 1672 a los fulminantes de diversas clases;

Que la mercadería cuestionada carece de fulminante por lo que no puede reputársela como cápsula o cartucho vacío de la partida 1653, pues, como tales, deben considerarse los desprovistos de la bala y la carga de pólvora;

Que de lo informado por la Dirección de Arsenales, en el expediente 2393 letra C., del año en curso, se infiere que el término "cápsula" empleado por la Tarifa, es meramente comercial, puesto que esa denominación corresponde, técnicamente, al fulminante;

Que del mismo informe se desprende que la mercadería en litigio es una vaina terminada, a la que le falta la cápsula (fulminante);

Que si bien el Tribunal de Vistas y la Junta del ramo, consideran que la mercadería debe despacharse por la partida 1652, ello no justifica la imposición de pena, desde que, como lo reconocen ocho Vistas de armería, con arreglo a la manifestación hecha por la recurrente, la mercadería está comprendida expresamente en dicha partida;

Por las consideraciones expresadas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería de que se trata, por la partida 1652.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Capital Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por la Cartuchería Orbea Argentina.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

3821. Exp. 2393—C—927. R. F. N. 145. — Vista la apelación deducida por la S. A. Cartuchería Orbea Argentina, de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caída en comiso una mercadería declarada como chapa de latón embutida en cápsulas, sin terminar, para armas, que se denuncia como cartuchos o cápsulas en general, vacías, de la partida 1652; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos clasifica en la partida 1652 a las cápsulas o cartuchos en general, vacíos; en la 1653 a los mismos cargados y en las 1671 y 1672 a los fulminantes de diversas clases;

Que la mercadería cuestionada carece de fulminante, por lo que no puede reputársela como cápsula o cartucho vacío de la partida 1653, pues como tales deben considerarse los desprovistos de la bala y la carga de pólvora;

Que de lo informado por la Dirección de Arsenales, se infiere que el término "cápsula" empleado por la Tarifa, es meramente comercial, puesto que esa denominación corresponde, técnicamente, al fulminante;

Que del mismo informe se desprende que la mercadería en litigio es una vaina terminada a la que le falta la cápsula (fulminante);

Que si bien el Tribunal de Vistas y la Junta del ramo, consideran que la mercadería debe despacharse por la partida 1652, ello no justifica la imposición de pena, desde que como lo reconocen ocho Vistos de armería, con arreglo a la manifestación hecha por la recurrente, la mercadería está comprendida expresamente en dicha partida;

Por las consideraciones expresadas,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería de que se trata, por la partida 1652.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Capital Aduana. — Licitación libros para 1928

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
3822. Expte. 4179—C—927. R. N.° 972. — Visto que la Aduana de la Capital solicita se le autorice a licitar públicamente por el término de 30 días, la provisión de los libros e impresos que necesitarán sus dependencias para el ejercicio de 1928; atento ol actuado, y
Considerando:
Que la Contaduría General aconseja la aprobación del pliego de condiciones formulado por la Aduana de la Capital para que sirva de base al remate;
Por lo expuesto y atento lo establecido por los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Autorízase a la Aduana de la Capital para licitar públicamente por el término de treinta días y con arreglo a las cláusulas estipuladas en el pliego de condiciones de fojas 64 a 69, que se aprueba, la confección de los libros e impresos que se detallan en las planillas de fs. 11 a 63, requeridos para las necesidades de sus oficinas durante el ejercicio de 1928.
El aviso de llamada a la licitación que se faculta, se dará al Boletín Oficial, Revista Administrativa y a los diarios La Nación, La Argentina y La Razón, imputándose el gasto respectivo al Anexo D, Inciso 11, Item 2 del Presupuesto General vigente.
Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y comuníquese a la Contaduría General.
MOLINA.

Vassallo J. — Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
3823. Exp. 4486—V927. R. V. N.° 965. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en ladrillos refractarios, en forma de tapones y asientos para cucharas de fundición, pertenecientes al despacho directo N.° 161.888, presentado el 14 de septiembre de 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el artículo 148 de la Ley N.° 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías, de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;
Que, en el presente caso, la mercadería ha sido retirada con anterioridad a la presentación del reclamo, siendo por tanto de estricta aplicación la disposición legal citada,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

La Quiaca, Receptoría. — Autorizando libre entrada y salida automóvil del Vicecónsul Argentino en Villazón.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
3824. Exp. 5196—L—927. R. V. N.° 966. — Vista la nota de la Receptoría de La Quiaca, con la que eleva el pedido formulado por el señor Rosario Wayer, Vicecónsul de la República en Villazón (Bolivia), para que se le exima de la obligación impuesta por el artículo 37 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, a un automóvil de su propiedad, destinado exclusivamente para atender el servicio encomendado a ese Viceconsulado; atento lo actuado, y
Considerando:
Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que el funcionario aludido viaje sólo en el automóvil o acompañado del conductor, sin perjuicio de que el vehículo sea revisado en cualquier momento por la autoridad aduanera en el lugar;
Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en agosto 3 y noviembre 10 de 1925, en el pedido que formulara el Cónsul de Bolivia, en el lugar,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese la autorización que se solicita, en la forma indicada precedentemente.
Comuníquese y pase a la Receptoría de La Quiaca, a sus efectos.
MOLINA.

Pereyra Enrique y Cía. — Confirmando seis reparos

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
3825. Exp. 2815—P927. R. V. N.° 967. — Vista la presentación de los señores Enrique Pereyra y Cía., en la que piden se anulen los reparos Nos. 13.957, 14.661, 14.335, 13.958, 504 y 12.276, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o, en trencilla de seda, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 19.112, 31.005, 37.034, 15.604, 50.604 y 2210, presentados el 2 de febrero, 18 de febrero, 2 de marzo, 25 de enero, 21 de marzo y 7 de enero de 1925, respectivamente; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, de acuerdo con lo que dispone la Ley N.° 11.281 y el Decreto que la reglamenta, la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanería y cordones del mismo textil, paga a su importación el derecho de 40 o|o;
Que, en el presente caso, habiéndose cobrado el 25 o|o, los reparos observados son procedentes, porque salvan el error en que se incurrió,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confírmase los reparos de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Laffin A. y Cía. — Anulando reparos

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
3826. Exp. 8052—L—926. R. V. N.° 968. — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que piden se anulen los reparos números 13.576, 13.579 y 13.582,5, que les formula la Contaduría General, por derechos correspondientes a diversos efectos (cepillos para tubos, amianto, tirafondos para la fijación de rieles, manómetros, etc.), despachados en franquicia con destino a ingenios azucareros; atento lo actuado, y
Considerando:
Que los artículos en cuestión según lo ha declarado este Ministerio en distintas oportunidades, no están comprendidos en la franquicia que acuerda la ley a los establecimientos que elaboran materia prima nacional;
Que, ello no obstante, es de tener en cuenta que con anterioridad a las referidas resoluciones, la Aduana despachó las mercaderías bajo caución de los derechos y una vez comprobado su empleo en los establecimientos aludidos, acordó la cancelación de las letras otorgadas;
Que, en tal virtud, tratándose de despachos librados y finiquitados de acuerdo a la interpretación que se dió entonces a la ley, no sería justo mantener los reparos formulados a raíz de resoluciones posteriores,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Anúlanse los reparos de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que desglose el expediente N.° 5775—L—926, a los fines de su tramitación por separado.
MOLINA.

Sadous Juan. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
3827. Exp. 1527—S—927. R. V. N.° 969. — Vista la presentación del señor Juan Sadous, en la que pide se anule el reparo N.° 14.737, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en pieles curtidas, de conejo, de calidad ordinaria, pertenecientes al despacho directo N.° 35.346, presentado el 26 de febrero de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley N.° 11.281, grava con el derecho de 50 o|o a la peletería, sin especificar que ella sea confeccionada o nó;
Que, habiéndose en el documento citado en el preámbulo, cobrado el derecho de 25 o|o, el reparo observado es procedente, porque salva el error en que se incurrió,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confírmase el reparo N.° 14.737.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

J. I. Case Threshing Machine Co. — Confirmando reparo dif. de aforo en calendarios.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
3828. Exp. 986—C—927. R. V. N.° 970. — Vista la presentación de la firma J. I. Case Threshing Machine Co., en la que pide se deje sin efecto el reparo N.° 11.953, formulado por errónea aplicación del aforo sobre una partida de calendarios, sin envolturas, documentados por manifiesto de directo número 004.400 del año 1925; atentos los informes producidos, y
Considarendo:
Que, habiéndose omitido establecer en la declaración si dichos calendarios estaban impresos sobre cartón o cartulina, circunstancia que los coloca en una situación arancelaria incierta, el reparo formulado es procedente, atento lo estatuído por el artículo 43 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281;
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confírmase el reparo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
MOLINA.

Ex Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en Venezuela. — Libre despacho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
3829. — Exp. 5678—D—927. R. D. N.° 404. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (37) treinta y siete cajones conteniendo efectos de uso personal y libros usados venidos en el vapor "Roma", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Leopoldo Díaz, ex Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario en Venezuela.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde.

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
3830. — Exp. 5776—A—927. R. D. N.° 405. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo ventiladores, venido en el vapor "Werra", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde.

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
3831. — Exp. 5777—P—927. R. D. N.° 406. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 66.653, conteniendo impresos, venida en el vapor "Cap Polonio", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Polonia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde.

Embajada de los EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
3832. — Exp. 5778—E—927. R. D. N.° 407. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo vajilla, venido en el vapor "S. Cross", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos; al Mayor C. T. Richardson, Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde.

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
3833. — Exp. 5780—S—927. R. D. N.° 408. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
SE RESUELVE:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 65.762, conteniendo un libro, venida en el vapor "A. Delfino", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos; al señor Ministro de Suiza.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
C. Monteverde.

Licencias concedidas en fecha 26 del corriente, por enfermedad y asuntos propios.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
2078. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
3834. — Nueve días, al Ayudante de 2.°, don Nataniel Alcocer Irigoyen (Expediente 6944-A-).
3835. — Nueve días, al Ayudante de 5.°, don Adolfo Cueto (Expte. 6953-C-).
3836. — Once días, al Ayudante de 5.°, don José Lamberti (Expte. 6964-L-).
3837. — Trece días, a la Escribiente, doña Josefina Labal (Expte. 6965-L-).
3838. — Nueve días, al Ordenanza, don Manuel E. Novo (Expte. 6973-N-).
3839. — Diez días, al Guinchero, don Luis J. Ortiz (Expte. 6976-O-).
3840. — Diez días, al Escribiente, don Félix Ponce (Expte. 6980-P-).
3841. — Quince días, al Cabo de Guardacostas, don Pablo M. Zárate (Expte. 6993-Z-).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
2976. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes Guardaalmacenes de la Aduana de la Capital:

3842. — Quince días, a don Héctor Burgade (Expte. 6949-B-).
3843. — Trece días, a don Juan M. Bernichan (Expte. 6947-B-).
3844. — Diez días, a don Pedro J. Basualdo (Expte. 6948-B-).
3845. — Quince días, a don Emilio Di Giovanni (Expte. 6957-D-).
3846. — Once días, a don Horacio A. Mantello (Expte. 6969-M-).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
2077. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes Guardacostas de la Aduana de la Capital:
3847. — Cinco días, a don Ramón Maineri (Expte. 6970-M-).
3848. — Quince días, a don Nicolás Pérez (Expte. 6982-P-).
3849. — Siete días, a don Juan P. M. Rodríguez (Expte. 6984-R-).
3850. — Siete días, a don Antonio Sosa (Expte. 6987-S-).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
2075. — Vistos los pedidos de licencia, por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:
3851. — Diez días, a don Manuel Alvarez (Expte. 6942-A-).
3852. — Diez días, a don Enrique Burgos (Expte. 6950-B-).
3853. — Cinco días, a don Carlos E. Castro (Expte. 6952-C-).
3854. — Cinco días, a don Juan Caprile (Expte. 6955-C-).
3855. — Siete días, a don José A. Chiessa (Expte. 6956-C-).
3856. — Seis días, a don José Echenique (Expte. 6958-E-).
3857. — Quince días, a don Manuel Fernández (Expte. 6960-F-).
3858. — Diez días, a don Leopoldo Fessa (Expte. 6961-F-).
3859. — Siete días, a don Julio Ghieldi (Expte. 6962-G-).
3860. — Seis días, a don Ramón Gil González (Expte. 6963-G-).
3861. — Once días, a don Miguel A. Marsiglia (Expte. 6971-M-).
3862. — Cinco días, a don Ramón Núñez (Expte. 6972-N-).
3863. — Diez días, a don Manuel Odriozola (Expte. 6975-O-).
3864. — Once días, a don Alberto Picasso (Expte. 6978-P-).
3865. — Doce días, a don Leoncio Ríos (Expte. 6983-R-).
3866. — Ocho días, a don Pedro Tagliaferro (Expte. 6988-T-).
3867. — Doce días, a don Jorge Vita (Expte. 6989-V-).
3868. — Siete días, a don Jorge Vita (Expte. 6990-V-).
Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
2074. — Vistos los pedidos de licencia, por asuntos propios,
Se resuelve:
Concédese licencia por el término de quince días, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
3869. — Al Guinchero, don Ricardo Américo (Expte. 6945-A-).
3870. — Al Guardaalmacén, don Remo Luis Bassi (Expte. 6949-B-).
3871. — Al Escribiente, don Prudencio Fredes (Expte. 6959-F-).
3872. — Al Guinchero, don Manuel Lamas (Expte. 6966-L-).
3873. — Al Ayudante Principal, don Alfredo M. Marinaro (Expte 6968-M).
3874. — Al Escribiente, don Gerónimo R. Pandolfo (Expte. 6981-P-).
3875. — Al Guardaalmacén, don Alberto Stinson (Expte. 6986-S-).
Vuelva a la misma a sus efectos.

C. Monteverde

Hacienda, Ministerio. — Rectificando nombramientos en varias Reparticiones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.
3876. — 317. —
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Rectifícanse los siguientes nombramientos por haber aparecido con errores:
De la Casa de Moneda, Talleres:
Ayudante de 1.ª, en vez de Fortunato Ferreyra, debe ser León Fortunato Ferreyra.
Taller de Impresión de Billetes de Banco:
Jefe, en vez de Samuel G. Canaveris, debe ser Gerardo Samuel Canaveris.
Ayudante de 1.ª, en vez de Martín Aldana, debe ser Martín A. Aldana.
Cortador de 3.ª, en vez de Victorio L. Pérsico, debe ser Liberado Victorio Pérsico.
Pinchador de billetes de 1.ª, en vez de José Chiozza, debe ser José A. S. Chiozza.
Pinchador de billetes de 2.ª, en vez de Alfredo C. Olivera, debe ser Octavio Alfredo C. Olivera.
Pinchador de billetes de 4.ª, en vez de Ignacio Bertucci, debe ser Ignacio V. Bertucci.
Taller de Impresión de Valores A
Poneplíegos, en vez de Oscar L. Magnasco, debe ser Lucas Oscar Magnasco.
Maquinista tipógrafo de 4.ª, en vez de Alejandro Cachés, debe ser Alejandro S. Cachés.
Minervista de 1.ª, en vez de Manuel Lorenzo, debe ser Manuel E. Lorenzo.
Taller de Impresión de Valores B
Jefe, en vez de Luis Marazza, debe ser Luis F. A. Marazza.
Perforador de 2.ª, en vez de Luis Perando, debe ser Luis C. Perando.
Taller de Litografía
Maquinista litógrafo de 1.ª, en vez de José Abbiatti, debe ser José D. A. Abbiatti.
Maquinista Litógrafo de 2.ª, en vez de Américo De Carli, debe ser Américo J. De Carli.
Poneplíegos, en vez de José Rebagiatti, debe ser José F. Rebagiatti.
Poneplíegos, en vez de Alfonso Del Percio, debe ser Alfonso P. Del Percio.
Transportista, en vez de Guillermo Alsiride, debe ser Guillermo Alsiride Leale.
Ayudante transportista, en vez de Julián Magnasco, debe ser Julián S. Magnasco.
Taller de Galvanoplastía
Oficial galvanoplasta de 3.ª, en vez de Máximo E. Mourón, debe ser Máximo E. Mourón Monteverde.
Medio oficial galvanoplasta, en vez de Argentino Negrón Escobar, debe ser Argentino J. F. Negrón Escobar.
Oficial galvanoplasta de 3.ª, en vez de David Capurro, debe ser David J. Capurro.
Taller de reparaciones
Ajustador mecánico de 2.ª, en vez de Sabatino Pedro Bastia, debe ser Sabatino Bastia.
Control de Talleres
Controlador principal, en vez de Mario J. Saravia, debe ser Mario Saravia.
Recuento de Billetes de Banco
Ayudante de 1.ª, en vez de José Alejandro Crivelli, debe ser Alejandro José Crivelli.
Peón de 2.ª, en vez de Argimiro Fernández, debe ser Argemiro Fernández.
Recuento de Valores
Contadora de valores de 2.ª, en vez de Catalina Saccone, debe ser Catalina T. Saccone.
Recuento Papel en Blanco
Apuntador de 1.ª, en vez de Miguel I. C. Parisi, debe ser Miguel C. J. Parisi.
Intendencia
Escribiente, en vez de Juan B. Burgueño, debe ser Juan P. Burgueño.
En la Aduana de la Capital
Guardacostas, en vez de Francisco O. Soteras, debe ser Francisco C. O. Soteras.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Molina

Iglesia del Sagrado Corazón. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.
3877. — Expte. 587-I-927. — 679-V. — Visto el pedido formulado por el Superior de la Iglesia y Parroquia del Sagrado Corazón para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de la misma, ubicada en las calles Avenida Vélez Sársfield, California, Monasterio y General Iriarte; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los incisos a) y h) del artículo 11 de la Ley N.º 11.285, sobre impuesto territorial,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

Instituto Susini. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.
3878. — Expte. 1223-I-927. — 680-V. — Visto el pedido formulado por el Director del Instituto Susini, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad ubicada en la calle Rivadavia 5161|71, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y
Considerando:
Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11 inciso h) de la Ley N.º 11.285, sobre contribución territorial,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Acceder a lo solicitado.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Vidal Juan. — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.
3879. — Expte. 1367-V-927. — 681-V. — Vista la presentación de don Juan Vidal, en la que solicita se autorice a la Administración del ramo para que sean selladas las obligaciones por venta de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 2 del presente expediente, y
Considerando:
Que por las modalidades propias del documento acompañado, no es posible utilizar el formato de papel sellado; atento a lo informado de conformidad por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,
El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Autorizar a la mencionada Administración para que se sellen los documentos a que se hace referencia, siempre que sean presentados en el término de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo, en los recibos que corresponda a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.
Publíquese y vuelva a la Repartición citada para su notificación y demás efectos.

Molina

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.
3880. — Expte. 5774-I-927. — R. D. N.º 409. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.º 63.581, conteniendo impresos, venida en el vapor "Conte Verde", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la esposa del señor Embajador de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los E.E. U.U. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.
3881. — Expte. 5779-E-927. — R. D. N.º 410. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (24) veinticuatro cajones de whisky, venidos en el vapor "Alcántara", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del señor Philander L. Cable, Encargado de Negocios de la Embajada de Estados Unidos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.
3882. — Expte. 5825-E-927. — R. D. N.º 411. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 68.694 y 69.002, conteniendo cold cream y un corsé, venidas en el vapor "S. Cross", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, al Capitán C. L. Arnold, Nuevo Agregado Naval a la Embajada de Estados Unidos.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legión del Ecuador. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.
3883. — Expte. 5826-E-927. — R. D. N.º 412. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cuatro cajones de champagne, venidos en el vapor "Meduana", según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del señor Ministro del Ecuador.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Ex Cónsul de la República en San Francisco. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.
3884. — Expte. 5845-G-927. — R. D. N.º 413. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil usado, marca "Case", venido en el vapor "Hollywood", y des-

finado, como lo acredita la nota de fojas uno, al señor ex Cónsul General de la República en San Francisco de California, don Santos Goñi.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Corrientes, Aduana. — Confirmando fallo apelado por R. N. Quadri

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3885. — Expte. 214-C-927. — R. F. N.° 146. — Vista la apelación deducida por el señor Rudecindo N. Quadri, del fallo de la Aduana de Corrientes que impone dobles derechos de guinche sobre el exceso constatado en una partida de madera conducida por el buque a motor "Carolina"; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías desembarcadas con elementos fiscales como consta a fojas dos y, en consecuencia, el exceso ha podido perjudicar la renta en caso de pasar desapercibido;

Que la pena impuesta se ajusta a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.249,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de Corrientes a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Agustín E. Berré

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3886. — Expte. 4691-C-927. — R. F. N.° 147. — Vista la apelación deducida por el señor Agustín E. Borré, del fallo de la Aduana de la Capital que condena a dobles derechos la diferencia de calidad en juguetes, declarados de la partida 2539 y denunciados como mecánicos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo resuelto por el Tribunal de Vistas, se trata de un vaporcito con una manivela en la popa, que mueve un dispositivo constituído por ruedas dentadas que accionan sobre otra rueda o disco de plomo y que hacen funcionar la hélice dando movimiento al juguete;

Que dicho mecanismo, según lo informa el mismo Tribunal en su informe no contradicho de fojas 14, es semejante al que tiene el juguete N.° 2 del expediente 447-S-1925, que fué clasificado como mecánico, de acuerdo con el informe técnico de la Escuela Industrial de la Nación;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por Agar Cross Ltda.

Buenos Aires, Julio 27 d 1927.

3887. — Expte. 4517-C-927. — R. F. N.° 148. — Vista la apelación deducida por Agar Cross y Cía. Ltda., del fallo de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual al importe de la diferencia de servicios (guinche), sobre tres bultos correspondientes al manifiesto número 9847; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto reglamentario de la Ley 11.249, corresponde el cobro de guinche mayor a los bultos cuyo peso excede de 4.000 kilos, caso en que se encuentran tres de los bultos del manifiesto 9847;

Que en el documento citado se declaran 42 bultos, formando una máquina de hierro en general con peso, en junto, de 72.235 kilos bruto y volumen de 95 metros;

Que en la declaración comprometida no se afirma la existencia o inexistencia de bultos de más de 4.000 kilos, como sería de rigor y en consecuencia, no es posible imponer pena, correspondiendo el cobro simplemente de los derechos;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3888. — Expte. 5823-E-927. — R. D. N.° 414. — Vista la nota de la Embajada de Estados Unidos, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de tres cajones conteniendo un escritorio y útiles, venidos en el vapor "S. Cross", destinados al Consulado Norteamericano en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título re reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3889. — Expte. 5824-E-927. — R. D. N.° 415. — Vista la nota de la Embajada de Estados Unidos, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de cinco cajones conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor "S Cross" y destinados al Consulado Norteamericano en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3890. — Expte. 5822-I-927. — R. D. N.° 416. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de las encomiendas postales Nos. 9004, 9007, 67844, 67951|2 y 68022, venidas en el vapor "Aleántara" y destinadas las dos primeras, al señor Secretario Comercial; la tercera, al Primer Secretario; la cuarta y quinta a la misma Embajada y la última al Consulado de dicho país; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana y a título de reciprocidad para la última;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Günther Félix. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3891. — Expte. 3295-G-927. — R. V. N.° 971. — Vista la presentación del señor Félix Günther, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 25 de Marzo ppdo., confirmatoria de la multa de 5 o|o que le impuso la Aduana de la Capital en los términos del artículo 17 de la Ley N.° 11.248 a las mercaderías pertenecientes al permiso de reembarque N.° 3893, del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por Decreto de 30 de Junio de 1896, porque no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efecto.

Molina

Rainoldi, Aspesi y Cía. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3892. — Expte. 4260-R-927. — R. V. N.° 972. — Vista la presentación de los señores Rainoldi, Aspesi y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 1084, formulado en concepto del recargo de 60 o|o que prescribe la Ley N.° 11.281 que no se aplicó a una partida de pañuelos, chalones o rebozos de merino, cachemir o granadina de lana, pertenecientes al despacho directo N.° 81.422, presentado el 6 de Mayo de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio dejó establecido en la resolución de 9 de Febrero de 1926 que la excención del recargo del 60 o|o y adicional del 7 o|o a las mercaderías de las partidas 1972 a 1976 y 1980 a 1986, sólo comprende a los pañuelos de algodón, de distintas calidades;

Que, habiéndose efectuado el despacho de referencia, con anterioridad a la fecha de la resolución precitada, es equitativo acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Minuto Luis T. — Negando despacho al 5 o|o del cobre, bronce o metal amarillo en chafalonías, desechos o lingotes.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3893. — Expte. 3851-M-927. — R. V. N.° 973. — Vista la presentación del señor Luis T. Minuto, en la que pide se declare que el cobre, bronce o metal amarillo en chafalonías, desechos o lingotes, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 5 o|o; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de mercaderías comprendidas en las partidas 997 y 999 de la Tarifa de Avalúos y sujetas al derecho general de 25 o|o por no figurar en la Ley N.° 11.281, con un derecho especial;

Que las resoluciones que cita el recurrente en apoyo de su pedido, se refieren: la primera a un artículo no tarifado y la segunda a desechos de maquinarias gravadas con el derecho de cinco por ciento;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Reduciendo cargos, por servicios prestados a encomiendas devueltas a su origen.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3894. — Expte. 6452-D-926. — R. V. N.° 974. — Vista la Dirección General de Correos y Telégrafos, por intermedio del Ministerio del Interior, pide se anulen los cargos formulados por la Aduana del Rosario en concepto de servicios, a las encomiendas Nos. 18.893 y 74.437 que fueron devueltas al país de origen; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 3 de Septiembre de 1925, autorizó a reducir los servicios de las encomiendas devueltas, al plazo máximo de permanencia establecido en las Convenciones Postales, no correspondiendo por tanto, en ningún caso, cobro del almacenaje por el exceso de tiempo sobre dichos plazos:

Que, además, como lo establecen las resoluciones de 11 de Diciembre de 1917 y de enero 10 del corriente año, deben deducirse los tres meses cuya exención acuerda el artículo 12 de la Ley, de modo que si el plazo de acuerdo a la convención que rige es de 4 meses, corresponde el cobro de almacenaje del cuarto mes y ningún cobro por ese concepto cuando el plazo no excede de 90 días;

Que en consecuencia, procede limitar los cargos al importe del eslingaje, más un mes de almacenaje en el caso de la encomienda N.° 74.437;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Redúcense los cargos de que se trata, en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos y, fecho, vuelva para su remisión al Ministerio del Interior.

Molina

Navarro José F. — Intimando pago servicio almacenaje

Buenos Aires Julio 27 de 1927.

3895. — Exp. 854 — N — 927. — R. V. N.° 975. — Vista la presentación del señor José F. Navarro en la que pide no se haga efectivo el cobro del servicio de almacenaje que le exige la Aduana de Concordia, por una caldera completa, para uso industrial; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, habiendo la Aduana nombrada considerado que la mercadería de referencia estaba sujeta a derecho, el interesado trajo el asunto a conocimiento de este Ministerio, habiéndose éste pronunciado en marzo 31 último en el sentido de que era libre, para estar comprendida en el art. 4.° de la Ley N.° 11.281;

Que, en tanto tramitaba esa solicitud, no ha pesado detención alguna sobre la mercadería ni la exigencia de la Aduana hacía forzosa la espera, pues el recurrente pudo proceder al retiro abonando los derechos bajo protesta si los consideraba injustos;

Que, además, resuelta la cuestión notificado el interesado el día 7 de abril, recién retiró la mercadería el 19, o sea fuera del término que acuerda el art. 19 de la Ley N.° 11.248;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Certificación de manifiestos de cargas procedentes de Villazón (Bolivia).

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3896. — Exp. 706 — I — 927. — R. V. N.° 976. — Vistas estas actuaciones en las que se da cuenta que las cargas que se reciben de Villazón (Bolivia), no traen el manifiesto certificado por el Cónsul como lo prescriben las Ordenanzas, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo expresa la Inspección General de Rentas, los inconvenientes provienen de que el Consulado tiene su asiento en Tupiza y las operaciones se efectúan por intermedio de Villazón;

Que de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas, las mercaderías deben ser conducidas bajo un manifiesto certificado por el Cónsul "residente en la localidad de donde proceden" y sólo cuando no haya Cónsul en el punto en donde se carguen las mercaderías", podrán ser introducidas sin necesidad del manifiesto (Art. 728 y 736);

Que en consecuencia, el manifiesto debe exigirse en el caso de que las mercaderías procedan o hayan sido cargadas en Tupiza, o en cualquier otro punto donde exista representante consular del país;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber y pase a la Receptoría de La Quiaca para que proceda de conformidad con lo expresado.

Molina

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Redciendo cargo al pago de eslingaje solamente

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3897. — Exp. 7254 — D — 926. — R. V. N.° 977. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, por intermedio del Ministerio del Interior, pide se anule el cargo formulado por la Aduana de Gualeguychú en concepto de servicios, a la encomienda N.° 50.318 que fué devuelta al país de origen; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 3 de septiembre de 1925, autorzó a reducir los servicios de las encomiendas devueltas, al plazo máximo de permanencia establecido en las Convenciones Postales, no correspondiendo por tanto, en ningún caso, cobro de almacenaje por el exceso de tiempo sobre dichos plazos;

Que, además como lo establecen, las resoluciones de 11 de Diciembre de 1917 y 10 de Enero del corriente año, deben deducirse los tres meses cuya exención acuerda el Art. 12 de la Ley, de modo que si el plazo de acuerdo a la convención que rige es de 4 meses, corresponde el cobro de almacenaje del cuarto mes y ningún cobro por ese concepto cuando el plazo no excede de 90 días;

Que la encomienda de que se trata, se encuentra en este último caso y en consecuencia, procede limitar el cargo de eslingaje adeudado, debiendo para su liquidación, tenerse presente lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto de Mayo 29 de 1914 y resolución de 1.° de Diciembre del mismo año;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Redúcese el cargo de que se trata al pago de eslingaje únicamente.

Pase a la Aduana de Gualeguychú a sus efectos y fecho, vuelva para su remisión al Ministerio del Interior.

Molina

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Reduciendo cargo al pago de eslingaje solamente

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3898. — Exp. 4636 — D — 927. — V. V. N.° 978. — Visto que la Dirección General de Correos y Telégrafos, por intermedio del Ministerio del Interior, pide se anule el cargo formulado por la Aduana de Gualeguychú en concepto de servicios, a la encomienda N.° 13.838, que fué devuelta al país de origen; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de 3 de Septiembre de 1925, autorizó a reducir los servicios de las encomiendas devueltas, al plazo máximo de permanencia establecido en las Convenciones Postales, no correspondiendo por tanto en ningún caso, cobro de almacenaje por el exceso de tiempo sobre dichos plazos;

Que, además, como lo establecen las resoluciones de 11 de Diciembre de 1917 y 10 de Enero del corriente año, deben deducirse los tres meses cuya exención acuerda el artículo 12 de la ley, de modo que si el plazo de acuerdo a la convención que rige es de 4 meses, corresponde el cobro de almacenaje del cuarto mes y ningún cobro por ese concepto cuando el plazo no excede de 90 días;

Que la encomienda de que se trata, se encuentra en este último caso, y en consecuencia, procede limitar el cargo al eslingaje adeudado, debiendo para su liquidación tenerse presente lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto de 29 de Mayo de 1914 y resolución de 1.° de Diciembre del mismo año;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Redúcese el cargo de que se trata, al pago de eslingaje únicamente.

Pase a la Aduana de Gualeguychú a sus efectos y fecho, vuelva para su remisión al Ministerio del Interior.

Molina

Bequio Norberto. — Limitando cargo a los servicios adeudados por una mercadería de que se hizo abandono.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3899. — Exp. 3023. — B — 1927. — R. V. N.° 979. — Vista la presentación del señor Norberto Bequio, en la que pide se anule el cargo N.° 7982 D., formulado en concepto de derechos y servicios por unas mercaderías documentadas en copia de depósito N.° 9626 del año 1926, de las que se hizo abandono, que, vendidas, no alcanzaron a cubrirlos lo que se obtuvo del producido del remate; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana aceptó, bajo la responsabilidad del peticionante, pero en forma condicional, el abandono que propuso de los efectos, haciendo responsable por todo lo que adeudare la mercadería hasta el momento de notificarse de la resolución;

Que esa responsabilidad de ningún modo puede comprender a los derechos de introducción, puesto que la mercadería queda en la Aduana y el documentante hace el abandono precisamente para relevarse de introducirla a plaza;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en las resoluciones de 3 de Diciembre de 1923 y 15 de Junio de 1925 el cargo contra el recurrente, como éste lo pide, debe limitarse al importe de los servicios adeudados por la mercadería hasta la fecha en que fué notificada la aceptación del abandono;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Redúcese el cargo de que se trata, en la forma que se deja establecido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Puerto del Rosario, S. A. — Sobre aplicación de tarifas por operaciones efectuadas en el muelle de propiedad de la Cía. Swift de La Plata, en el Río Paraná, a inmediaciones del arroyo Saladillo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

3900. — Exp. 1149 — C — 1927. — R. V. N.° 980. — Vistas estas actuaciones motivadas por la divergencia suscitada entre la Compañía Swift de La Plata y la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario con respecto a la aplicación de tarifas por operaciones efectuadas en el muelle situado en el río Paraná a inmediaciones del arroyo Saladillo; y

Considerando:

Que, por decreto de 5 de Julio de 1926, se fijó, provisoriamente, en cuatrocientos treinta y nueve milésimos oro sellado, por tonelada, la tarifa que la Compañía Swift de La Plata quedaba obligada a abonar a la Empresa del Puerto del Rosario como retribución por el embarque de productos hasta tanto el P. E. fije, de acuerdo con esta última la definitiva;

Que la Compañía Swift reconoce que debe abonar dicha tarifa pero no así el recargo de 1 o|o que sobre la misma liquida la Empresa del Puerto;

Que el recargo impugnado, es procedente, desde que la Ley N.° 10.650 autoriza a las empresas que explotan servicios públicos, a aumentar sus tarifas en la proporción necesaria para satisfacer el importe que respectivamente les corresponde, proporción que para la Empresa del Puerto del Rosario fué fijada en un uno por ciento en el Decreto de 23 de Noviembre de 1925, dictado por intermedio del Departamento de Obras Públicas;

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la Sociedad del Puerto del Rosario tiene personería para cobrar a la Compañía Swift de La Plata la tarifa que ésta adeude, pero la negativa opuesta para el pago por parte de los particulares no es cuestión de incumbencia del Poder Ejecutivo;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de Rosario para que notifique a la Empresa de referencia, lo expresado precedentemente y para su archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Ralli Jacobo y Hnos. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

3901. — Exp. 965 — R — 1927. — 691—V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Ralli Jacobo y Hnos., comerciantes establecidos en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 25 de Marzo último, por la cual se les condenó al pago de las sumas de $ 13,50 $ 135 m|n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían una partida de bebidas alcohólicas que carecía de los instrumentos fiscales que acreditara haberse sufragado los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado por las constancias de autos, e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución recurrida, que son las aplicables al caso.

Que los interesados no aducen en su apelación, ninguna consideración de carácter legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho que invocan y que se refiere a la destrucción de los instrumentos fiscales por bichos, no es atendible como eximente de responsabilidad, porque en salvaguardia de sus intereses debieron cuidar por la conservación de los mismos, desde que son el único comprobante del pago del impuesto

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que antecede,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Resguardo de la Aduana de Río Gallegos. — Nombramiento de auxiliar

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

3902. — 318. —

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Auxiliar con caballo del Resguardo de la Aduana de Río Gallegos, en reemplazo de don Ramón García que falleció, a don Guillermo Guerrero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a su conocimiento y demás efectos.

Molina

Licencias concedidas en fecha 28 del corriente, por enfermedad

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

2037. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad;

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital;

3903. — Siete días a don Antonio Bazano, (exp. 7041. B).

3904. — Cinco días a don Andrés V. Costa, (exp. 7047. C).

3905. — Catorce días a don Raúl Caraballo, (exp. 7048. C).

3906. — Ocho días a don Carlos J. Capuro, (exp. 7053. C).

3907. — Seis días a don Bartolomé L. Dublino, (exp. 7055 D).

3908. — Trece días a don Ignacio Devincenzi, (exp. 7056 D).

3909. — Ocho días a don Manuel Fernández, (exp. 7058 F).

3910. — Once días a don Pedro C. Fernández, (exp. 7060 F).

3911. — Diez días a don José Frega, (exp. 7061 F).

3912. — Seis días a don José Cardiffe, (exp. 7045 C).

3913. — Seis días a don Gregorio Calache, (exp. 7065 G).

3914. — Nueve días a don Oscar G. Gandulfo, (exp. 7066 G).

3915. — Diez días, a don Alfredo Gualtieri, (exp. 7067 G).

3916. — Diez días, a don Celestino Lulio, (exp. 7069 L).

3917. — Cinco días a don Juan López López, (exp. 7071 L).

3918. — Ocho días a don Miguel Ottati, (exp. 7073 O).

3919. — Doce días a don Francisco Rebollo, (exp. 7077 R).

3920. — Catorce días a don Miguel Rosso, (exp. 7079 R).

Pase a dicha Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

2088. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad;

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

3921. — Seis días, al Guardaalmacén, don Eduardo Alvarez (h), (exp. 7039).

3922. — Siete días, al Guardacostas, don Juan J. Benítez, (exp. 7043 B).

3923. — Ocho días al Ayudante 1.° don Alejandro Cepeda, (exp. 7044).

3924. — Siete días, al Guardaalmacén, don Dexais Cáceres, (exp. 7049).

3925. — Cinco días, al Guardaalmacén, don Alberto M. Calarco, (exp. 7050).

3926. — Seis días, al Ayudante Principal, don Miguel Cabello, (exp. 7051).

3927. — Siete días, al Ayudante de 5.°, don Miguel Castro, (exp. 7052).

3928. — Nueve días, al Guinchero, don José Dorrego, (exp. 7054 D).

3929. — Seis días, al Guardaalmacén, don Felipe Estevez, (exp. 7051 E).

3930. — Cinco días, al Escribiente, don Manuel Famadas, (exp. 7062 F).

3931. — Ocho días, al Escribiente, don Juan Ma. Gauna, (exp. 7064 G).

3932. — Cinco días al Escribiente, don Juan Hinojosa Morera, (exp. 7068).

3933. — Diez días, al Guarda 1.°, don Luis Lejarza, (exp. 7070 L).

3934. — Ocho días, al Guinchero, don David Marzoa, (exp. 7072 M).

3935. — Doce días, al Guinchero, don Luis Russo, (exp. 7075 R).

3936. — Doce días, al Sarg. de G. Costas don Adolfo Serú, (exp. 7080 S).

3937. — Quince días, al Guardacostas, don Gregorio Silva, (exp. 7082 S).

3938. — Cinco días, al Guardacostas, don José A. Torres, (exp. 7084 T).

Pase a dicha Repartición a sus efectos.

C. Monteverde

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 23 de Julio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Albarracín 1668, edif. 7.80 x 22.39, 21.98. — $ 2.000. María Angela Gruppo y Maffei y otras a Angel Ernesto Gruppo y Maffei.

Adolfo Berro 3993, edif. 11.691 x 15.717. $ 19.000. Suc. Paula Catalina Bostica de Dentone a Carlos Víctor Corti.

Agüero 2085, edif. 8.66, 8.88 x 19.34, 21.23. $ 85.000. Agustín Basualdo a Pastora Argañaraz de Stanch.

Austria entre Las Heras y Avenida Alvear, 11.42 x 52.27. $ 30.000. María Francisca Obarrio y Goenaga de Obarrio a Andrés Carlos Scotto.

Azcuénaga 1422, edif. 7.46 x 29.75. $ 40.000. Amelia Villarruel de Duwavan y otros a Victorio Gambaldi y otro.

Alejandro Magariños Cervantes entre Condarco y Terrada, lote 16, manz. 64, 8 x 20. $ 1.605. José De Luca a José Colombo.

Adolfo Carranza entre Argerich y Nazca, lote 42, manz. O, 8.66, 8.66 x 15.31, 15.32. $ 1.500. Francisco M. Pisano a Agustín Rufino Noto.

Achega 3266, edif. mts. cds. 427.76. $ 3.440. Angel Francisco Ambrosetti a Joaquín Rivas Tedo.

Aráoz 1067 y 1069, edif. 7.794 x 43.60. $ 21.100. Suc. Antonio Giardullo y otro a Angela Ferrugiaro de Gaya.

Alvarez Thomas 1654, edif. 9.30 x 32.41. $ 23.150. Jacinta Inés Villa Larroudet de Martínez a Juan Vicente Teta.

Adolfo Carranza entre Argerich y Nazca, lote 42, manz. O, 8.66 x 15.31. $ 1.500. Francisco M. Pisano a Agustín Rufino Noto.

Avellaneda 2667, edif. 17.32, 18.619 x 38.537, 31.834. $ 63.000. Ana Eufemia Barneech de Griffa a Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires.

Avenida América entre Llavallol y Campana, lote 23, manz. J, 8.66 x 45.50. $ 10.900.45. Alfredo o Juan Alfredo Mariani Lemme a Angel Acevedo.

Billinghurst 1684, edif. 7.79 x 28.50, 27.73. $ 19.500, ½ indivisa. José Atías a Joaquín Fernández.

Bahía Blanca entre Monte Dinero y Monte Egmont, lote 20, manz. F, 7.794 x 23.52. $ 3.960. José Casu a Félix Medina.

Bacacay 2737, edif. 8.66 x 47.63. Pesos 40.000. Francisco Sayos a Amílcar J. Bravo.

Baigorria entre Nazca y Terrada, lote 27, manz. 2, 8.66 x 52.62, 52.41. Pesos 4.850.48. María C. Volpe a José L. De Lucca y otro.

Bebedero 4013, edif. 10.53 x 26.12. $ 23.600. Gastón Ozun a Carlos Reali.

Billinghurst entre Santa Fe y Güemes, lote 4, 9.97 x 12.90. $ 30.000. Banco Hipotecario Nacional a Aldo Baralis y otros.

Bartolomé Mitre entre Bustamante y Billinghurst, 8 x 23.382. $ 24.200. Suc. Angel Parodi a Herminio Rossanigo.

Camarones entre Llavallol y Concordia, lotes 14, 15 y 16, manz. L, 25.98 x 28.50. Coronel de Pinedo entre Llavallol y Concordia, lotes 25, 26 y 27, 25.98 x 23.50. Todo en $ 25.200. Gabriel Lagleyze a Arzobispado de la Ciudad de Buenos Aires.

Cóndor esq. R. Indarte, lote 27, manzana G, 7.14 x 14.68. $ 1.520. Jorge Hamilton Kenrick a Pablo Dionisio Corti y otro.

Constitución 2137, edif. 8.66 x 34.64. $ 31.500. Alfredo Gerónimo Martínez a Emilio Caseiro.

Camarones entre Llavallol y Concordia, lote 30, manz. Y, 8.66 x 28.57, 28.58. $ 4.800. Gabriel Lagleyze a María Luisa Oldani de Vitelli y otra.

Concordia esq. Melincué, lote 20, manzana 25, 10 x 11.78. $ 3.000, 6 mts. en la ochava. María Rosa Eurano y otra a Saverio Ausilio.

Carrasco entre San Eduardo y Saráchaga, lote b, 9.90, 9.70 x 14.88, 12. $ 4.500. Sebastián Munua a Antonio Fernández Rubín.

Campana 4147, edif. 8.66 x 26.98. $ 15.900. Baltasar Arrigone a Patricio Santiago Carlos Boggan.

General César Díaz 5126, edif. 8.66 x 22.07. $ 3.440. Sin lo edificado. Gerardo V. Romano a Vicente Pinardel y otro.

Cortina entre Tinogasta y Simbrón, lote 16, manz. B, 8.66, 8.66 x 45.98, 46.22. $ 2.400. Federico Enrique Jongeward de Boer a Juan Armani.

Descado 4941, edif. 8.60 x 22.07. Pesos 2.240, terreno sin edif. Gerardo V. Domano a Fernando Quinteiro.

Descado 4858, edif. 8.20 x 22.16. Pesos 1.920, terreno sin edif. Gerardo V. Romano a Aquiles Corrado.

Estomba entre Montenegro y Avenida del Campo, lote 5, 25.98 x 26.91. Pesos 100.750. Cesira Pelleschi de Yacobacci a Frederick Sage and Cy South America Limited.

Estrada 384, edif. 8.66, 8.81 x 24.86, 23.21. $ 13.000. Domingo Scorzelli a Angel A. Garone.

Emilio Mitre esq. Tejedor, lote 13, manz. E, 7.77 x 18.90. $ 9.661.40. Soc. Anónima Cía. Inmobiliaria del Oeste a Claudio Octavio Campuzano Pelayo.

Espinosa 1339, edif. 8.66 x 25.17, 24.30. $ 21.220. Salomón Berschdsky a José Britos.

Gurruchaga 285, edif. 8.66, 7.60 x 17.86, 18.40. $ 15.000, 3|4 partes indivisa. Genaro Severino a Adelina Annunziata Severino y otros.

Guayra 6009, edif. 14.77 x 10.11. $ 1.600, sin edif. Angel Francisco Ambrosetti y otro a José Araco y otro.

Indio 2109, edif. 7.80 x 11.88. Pesos 3.600. Manuel F. Arana y otro a Luis Losso.

Luis Viale entre Boyacá y Gavilán, manz. A, lote 1, 11.61, x 47.91, 48.04. $ 11.139.75. Vicente Mariano Piana de Degastaldi a Dionisio Borghi.

Manzanares entre Conesa y Zapiola, lote 3, manz. 137, 8.20 x 25. $ 4.000. Alberto Elorga a Juan Sáenz.

Núñez 5568, 8.66 x 38.41. $ 2.560, sin lo edificado. Gerardo V. Romano y otros a Juan Sortino.

Montiel entre Ventura Bosch y Palmar, 8.66 x 22.66. $ 1.389. Ernesto Andueza a Antonio Perrupato.

Miranda 6070, edif. 8.66, 8.67 por 35.32, 35.32. $ 3.700. Luciano Prada a Domingo Antiga.

Melián 3079, edif. 8.66 x 19.80, 19.99. $ 3.600, terreno sin edif. Adolfo Sisti a Roque Cillo.

Médanos entre Helguera y Argerich, lote 5, manz. 92, 8.66 x 18. $ 2.285.80. Eduardo Parravicini a Luis Albus y otra.

Monroe 5382, edif. 8.66 x 50. Pesos 24.000. Pablo S. Koble a Nélida Menzulio.

Nazca esq. Lazcano, lote 16, manz. G, 11.14, 11.96 x 20.80, 21.44. $ 6.846. José Bernardo Gutiérrez Fernández a Juan Tagliabue.

Avenida Nacional 3484, edif. 9.52 x 25.87. $ 8.000. Pedro Stagnaro a Tomás Costagerena.

Nueva 5176, edif. 8.66 x 27.81. Pesos 2.185, terreno sin edif. Vicente Casullo a Antonio De Lunardo.

Nogoyá entre Nazca y Terrada, lote 6, manz. 2, 8.66 x 50.60. $ 5.833. Guillermo Kraft a Cosme Yesulauro.

Orán entre Griveo y Timbó, lote 39, manz. E, 8.66 x 45.92. $ 4.900. Virginio Luchetti a París y Donato Romani.

Avenida Olivera entre Rafaela y Ramón L. Falcón, lote 3, manz. E, 8.66 x 39.67. $ 6.142.23. Severo Pizarro Almagro a Mariano Ferrer.

Oliden entre Ibarrola y Falcón, lote 4, manz. A, 8.66 x 26.39. $ 6.200. Juan Garabano a Juan Francisco Sajoux.

Oliden entre Ramón L. Falcón e Ibarrola, lote 22, manz. A, 8.66 x 22. Pesos 3.900. Juan Garabano a Alfredo Zucchetti.

Oliden entre Ramón L. Falcón e Ibarrola, lote 21, manz. A, 8.66 x 19.75. $ 4.800. Juan Garabano a Pascual Miniello.

Pampa entre Freyre y Conde, lote 3, manz. B, 10.39 x 48.31. $ 30.098.25. Lucía Leonor Kade de Lahr a Roberto Denker.

Pareja entre Segurola y Sanabria, lote 5, manz. X 73, 8.66, 20.46 x 20.44. $ 4.200. Constantino Raybaud y otro a Esteban Collura.

Pasaje entre Ramón L. Falcón e Ibarrola, lote 14, manz. A, 8.66 x 22. Pesos 3.750. Juan Garabano a Juan Ramos.

Palpa 2434 y 36, edif. mts. cuadrados 166.31.09. $ 48.000. Enrique Faverio a Clemente Ricci.

Pico 2757, edif 7.50 x 41.95. $ 2.514, sin el edif. Juan Latessa a María Saldivia.

Pasaje Cooperativa de Obreros 15, edif. 6.20 x 14.50. $ 3.884. Casa Popular Propia a Boris Indij.

Pepirí entre Uspallata y Los Patos, 9.10 x 25.80. $ 8.500. Vicente Antonio Stamato a Luis Roiger y otro.

Paz Soldán 4801, esq. Balboa, edif. 12.12, 12.12 x 12.99, 12.99. $ 3.000. Terreno sin edificio. Roberto A. Barbagelata a Pedro Otreras.

Pino 3660, edif. mts. cds. 479. Pesos 72.000. Juan A. Kulenkampff a Soc. Conrad Huirich Donner.

Pampa entre Freyre y Conde, lote 1, 10.39 x 58.60, 58.58. $ 65.269.94; lote 2, 10.39 x 58.64, 58.58. Lucía Leonor Kade de Lahr a Benjamín Kukham Murchison.

Avenida San Martín entre Timbó y Griveo, 8.66 x 39.83, 45.03. $ 6.247. María Lafalce de Longo a Juan Díaz Giménez.

Segurola y Moctezuma entre San Blas y Camarones, lote 17, manz. 8, 8.66 x 32.22. $ 9.000. Soc. A. Industrial Ganadera y Mercantil Dorado, en liquidación a Rosario Morabito.

Segurola, Moctezuma, San Blas y Camarones, lote 19, manz. 8, 8.66 x 24.32. San Blas entre Segurola y Moctezuma, lote 20, manz. 8, 8.73 x 20.37. Todo en $ 14.300. Soc. Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación, a Roberto Mertignoni.

Saráchaga esq. Belén 502, edif. 7.73 x 12.125. $ 12.000. Santiago Bruno Gentile y otro a Rosa Montanaro de Font.

San Eduardo, Neuquén, Cucha-Cucha y Añasco, lote 2, 7.95, 8.29 x 14.32, 10.97. $ 6.750. Rogelio de la Riva a Juan Luoni.

Suipacha 625|35, edif. 16, 16.80 por 10, 15.15. $ 185.000. Carlos Dose y Obligado a Arturo Sardellone.

Santa Fe 1619 al 21, edif. 5.20 por 43.30. $ 85.000. María Ferré de Santa María a Municipalidad de la Capital.

Santa Fe 1335, edif. mts. cds. 227.97. 142.759.80. Manuela Forcade de Cobas a Municipalidad de la Capital.

Segurola, Moctezuma, San Blas y Camarones, lote 18, manz. 8, 8.66 x 28.27. $ 7.750. Soc. Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación, a Juan Stirparo.

San Blas entre Trelles y Sánchez, lote 7, manz. B, mts. cds. 432. $ 4.729. La Arquidiócesis de la Santísima Trinidad de Buenos Aires a Antonio Ernesto Carlos Gavini.

Terrero entre Monte Dinero y Monte Egmont, lote 10, manz. Q, mts. cds. 259.20. $ 5.300. Pastora Márquez de Hermida a Salvador Terranova.

Tejedor esq. Senillosa, lote 21, 8.23 x 8.22. $ 5.274.45. Francisco Catalano Milano a Luis Angel Macchi.

Tronador 2726, edif. 8.66, 8.62 por 18.04, 18.99. $ 6.171.49. Gastón Ozun a Severino C. Benetti.

Trelles 1460, edif. 8.66 x 35.40. Pesos 6.181.50. Selck Leffel a José Juan Vanossi.

Tinogasta entre Segurola y Príncipe de Gales, lote 17, manz. D, 8.66 x 16.78, 16.73. $ 2.800. Gerardo Valentín Romano y otro a Benito del Río Fernández.

Terrada 319 y 325, edif. 10 x 9.40. $ 37.000. José O. Sandberg a Enrique Cerdeyra.

Universidad 730, edif. 17.53 x 19.79, 26.35. $ 80.000. María Angélica Balcarce de Gerling a Mendel Meiernlaser.

Vidal 3189, edif. 8.16, 7.78 x 10.31, 11.40. $ 16.300. Fabio Venier y otro a Julio Rosado.

Zabala entre Delgado y Martínez, lote 1 A, manz. B, 8.66, 9.50 x 16.17, 16.17. $ 3.874.08. Teodoro de Bary a Teodoro De Bonis.

Zabala entre Freire y Zapiola 8.66 x 18.32. $ 7.000. Tomás Antonio Gestro a Erminda Ernestina Panizza de Rodríguez.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Resistencia, frac. lado Sudoeste del lote 231, 20.40 x 24. $ 5.000. Pablo Caffa a Josefa Femenia.

Pueblo Barranqueras, manz. 7, solar L, 50 x 15. $ 500. Santiago Raúl Wernlu a Francisco Bianco.

Pueblo Resistencia, frac. quinta 45, 600 mts. cds. $ 850. Guillermo Herurg a Héctor Lucio Piñero.

Colonia Resistencia, frac. U, 12 x 32. $ 720. José Blanco Creo a Enrique Lestani.

Colonia Resistencia, frac. C, manz. 25, 10 x 32. $ 528. José Blanco Creo a Francisco Gallaratti.

Colonia Resistencia, frac. N, manz. 26, 12 x 32. $ 528. José Blanco Creo a Francisco Caballero.

Colonia Resistencia, frac. K, lote 201, 12 x 32. $ 528. José Blanco Creo a Catalina Lira de Dellamea.

Colonia Resistencia, manz. 27, frac. S, 12 x 32. $ 528. José Blanco Creo a Sinforosa Araujo.

Colonia Resistencia, lote rural 256, 5.000 mets cds. $ 9.995. José María Montejano a Francisco José Montejano.

Pueblo Presidente Uriburu, lote agrícola 10, Sec. C, hs. 100. $ 6.500. Abdón Toledo a José Puppo.

Chubut

Pueblo Trelew, lote B, manz. 93, 470 mts. cds. $ 13.000. José María Sánchez Atienza a Basilio Rodríguez Diez.

Pampa

Pueblo Trenel, manz. 35, parte del solar B, 30 x 35. $ 6.500. José Testa y otro a Juan Tavella.

Pueblo Trenel, Sec. 1, frac. D, parte del lote 14 Sud, solar K, 25 x 35. $ 250. Soc. Anónima Estancias y Colonias Trenel a Miguel Camarota.

Colonia Caleufú, Sec. VII, frac. C, lote 6, chacra 22, hs. 82, ár. 70, cs. 18. $ 39.415.86. Dación en pago, Soc. Cameranesi a Angela Malatto de Accame.

Sec. 3, frac. D, mitad Oeste del lote 14, hs. 123, ár. 27, cs. 20. $ 12.327.90. Javier Marcelino Lucas Erezo y otros a Juan Bautista Beauregard.

Pueblo Anguil, Sec. 2, frac. D, lote 7, ½ Oeste del 6, quinta72, hs. 7, ár. 68, cs. 17. $ 1.136. Alberto Eduardo Castex a Micaela Migoni de Vázquez y otro.

Pueblo Anguil, manz. 105, solares C, D y E, 50 mts. cada lado. $ 500. Alberto Eduardo Castex a Teresa Eufemia Migone y otros.

Sec. 19, frac. B, lote 21, hs. 10.000. $ 23.000. Marcial Castells a Adolfo Taravella.

Pueblo Quemú-Quemú, manz. 23, ½ Noreste del solar 8, 12.50 x 60. $ 500. Carlos Antonio Cheli a Gregorio Mación.

Río Negro

Frac. A, B, C y E, parte de los lotes 3, 4, 5 y 6 y parte del lote 7, hs. 18.900. $ 167.266.04 Manuel González Alvarez a Alfredo Fernández Velarde.

TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Almafuerte 630, edif. 17.32 x 40.70. $ 8.000. Catalina Arona de Lucuix y otra a María Mercedes Orona de Lucuix y otros.

Pueyrredón 1561, edif. 6.495 x 38.27. $ 35.000. Almeira entre Charcas y Santa Fe, lote 20, manz. D, 8.66, 7.71 x 31.33, 32.35. $ 12.500. Pueyrredón 1540|50, edif. 8.66 x 44.60. $ 30.000. 11 de Septiembre entre Besares y Blandengues, frac. 56, 7.32, 11.85 x 67.50, 67.50. $ 4.700. Añasco esq. Paramaribo, lotes de la manz. Y, 13.46, 13.46 x 100.70, 101.75. $ 22.000. Paysandú entre Añasco y Sapaleri, lote 3, manz. E, 22.68, 19.38 x 39.38, 34.61. $ 6.000. Blandengues entre Ruiz Huidobro y Besares, 9.05, 9.05 x 61.69, 62.37. Pesos 15.000. Tres de Febrero entre Ruiz Huidobro y Besares, 9.50, 9.50 x 83.87, 83.85. $ 5.300. Ruiz Huidobro e|Once de Septiembre y 3 de Febrero, lote 5, manz. 57, 8.66 x 21.65. $ 4.000. Blandengues entre Ruiz Huidobro y Once de Septiem-

bre, lote 13, manz. 58, 8.66 x 25.98, 10.40, 26.02. $ 2.500. Carmen Borzone de Monteverde a José Monteverde y otros.

Misiones

Pueblo Posadas, manz. 69, mitad del solar Noreste, 21.65 x 43.30. $ 13.800, con lo edif. Josefa Eufrasia Santos García de Huertas a Tiburcio Rafael Huertas.

Pampa

Pueblo General Uriburu, manz. 43, solar b, 25 x 50. $ 200. Salvador Cardone a Vicente Arregui de Cardone, manz. 46, solar G, 25 x 50. $ 2.200; lote 5, manz. 92, solar 5, 15 x 50. Pesos 5.000. Bautista Triberti a Lorenzo Juan Triberti.

Río Negro

Pueblo San Antonio, manz. 32, solar A, 25 x 50. $ 7.300. Alfonso Cornale a José Cornale y Trucato y otros.

ADJUDICACION DEL GOBIERNO NACIONAL

Misiones

Colonia Corpus, lote agrícola 17, hs. 25, a Emiliano Almada.

Pueblo Ensanche Apóstoles, parte del lote 245, hs. 25, a Suc. Constantino Petroco.

Colonia Picada de San Javier, solar 98, hs. 23, ár. 15, cs. 63, a Martín Canuto.

Río Negro

Pueblo San Antonio Oeste, manz. 45, solar d, 1.250 mts. cds., a Mario López Osorio.

Pueblo General Roca, manz. 56, solar d, 2.500 mts. cds., a Pedro Arriagada.

Pueblo Roca, manz. 61, solar 1, 1.250 mts. cds., a Claudio C. Berger.

Pueblo San Antonio Oeste, manz. 22, parte del solar C, 13 x 48. $ 7.000. José Gerbold a Soc. Anónima Exportadora e Importadora Lahusen y Cía. Limitada.

Pueblo San Antonio Oeste, manz. 40, solar G, 1.250 mts. cds., a Agustín Uras.

Pueblo San Antonio Oeste, manz. 40, solar e, 625 mts. cds., a Manuel González Andrés.

Pueblo General Roca, quinta XV, hs. 4, ár. 60, cs. 33, a Fernando García San Antonio D. Podestá.

Pueblo Ensanche Coronel Pringles, solar b, 2.500 mts. cds., a Juan B. Campastro.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	88	1.695.690.62
Territ.	20	289.572.80
Suma	108	1.985.264.42
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	11	145.000.—
Territ.	5	28.500.—
Suma	16	173.500.—
Total	124	2.158.764.42
Adjudicaciones del Gno. Nacional . .	12	
Total	136	

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 25 de Julio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alberti 1291|95 esquina Cochabamba 2501|515, edif., 10,02 x 20,98, 18,15, pesos 105.000. Eduardo Riviere y Ansolabehere y otro a Juan Agustín Perisse.

Boulevard América entre Terrada y Condarco, lotes 13 y 14, manzana 313, 17,32 x 45,555, $ 10.204.40. Pascual Ferrando y Sucesión de otros a Pascual Tenaglia.

Avenida del Trabajo entre Lautaro y Carabobo, lote 4, 8,50, 8,25, 15,58, 17,33 $ 3.186,65. Pelegrino Pardal a Felipe Marconi.

Azul 311, edif., 7,79, 9,20, 11,30, 10,39, $ 13.500. Ernesto Ernesto Fantelli y otro a Gregorio Martínez Camara y otro.

Alvariño entre Schidel y Ercilla, lote 32, manzana 30, 8,66 x 20,49, $ 2.000. Juan Pedro Capurro y Sucesión de otro a Joaquín Apesteguia.

Añasco esquina San Eduardo, lote 4, 8,98 x 12,73, 12,66, $ 5.850. Rogelio de la Riva a Valentín Marcos Brodsky.

Azul esquina Juan Bautista Alberdi, lotes 16, 17, 18, manzana G. 3,51, 17,37, 13,43, 6 mts. en la ochava, $ 14.000. Raúl Casavalle a Isaac Boltansky.

Blandengues 1660 al 78, edif., 39,77 x 22,08, $ 25.500. Juan G. Myhre a Erwin Pallavinini.

Beruti entre Bulnes y Salguero, lotes 13 1|2, mts. cuadrados 299,98, lote 14 1|2, mts. cuadrados 299,98 todo en $ 38.400. Catalina Smyth de Nevin y otros a Isaac Jazquel Epstein.

Baigorria entre Nazca y Terrada, lote 21, manzana 2, 8,66 x 52,41, $ 4.840.80. María Carmela Volpe a Agustín Soro.

Castañón 1058, edif., mts. cuadrados 260,29, $ 11.000. Aída Bellotti de Lanzoni a Pedro Guzzini.

Corvalán entre Echeandia y Zuviría, lotes 16 y 17, manzana D. 17,32 x 43,00, $ 500. María Covengia de Perego a Julia Carrera.

Cementerio del Norte. Fracción 1, a, 3, N. 5, Sección II, edif., mts. cuadrados 5.5165, $ 27.000. Juan Carosella y otros a Humberto Reussi y otros.

Camarones esquina Lope de Vaga, lote 20, manzana G. 12,684 x 19.352, pesos 2.000. Giocondo Cignoli y otra a Julián Arrieta.

Castañón esquina Zuviría, lote 4, manzana H. 9,38 x 20,58, $ 6.250. Pablo Calabrese y otro a Isidoro Luis Lifossi.

Catorce de Julio 1417, edif., 8,66, 11,00 26.62, 20,20, $ 4.500. Julio Faustino Levalle a Miguel Di Pasqua.

Carranza 1046, edif., 8,00, 8,00, 9,15. 10,37, $ 8.500. Luis Lamedica a Carlos Figini.

Caseros 2170, edif., 9,83 x 64,95, edif. Patagones 2173, edif., 9,83 x 52,40, edif. todo en $ 50.000. Juan Eduardo Solari o Soler a Vicente Angilica y otro.

Corrales entre Piedrabuena y Cosquín, lote 19, manzana 66, 8,66 x 34,69, pesos 456. Sociedad General Pobladora a Juan Martín Rivero.

Charlone 957, edif., 9,70 x 10,20 pesos 11.500. Pio Mario Gaspar Roncoroni a Serapia Zumel.

Defensa entre Moreno y Belgrano, lote 3, 8,66 x 28,81, $ 41.655. Sociedad Emilio Castro y otras a Carlos M. Fragueiro.

Esmeralda entre Arroyo y Leandro M. Alem, lote 10, manzana B. 11,50 x 25,39, $ 45.000. Félix Carlos Malbrán a Filomena Devoto de Devoto.

Espinosa 1758, edif., 9,18, 9,54, 22,41, 19,83, $ 8.800. Matilde Trillini de Tirante a Victorio E. Banchi.

Echeverría 4950, 8,66 x 54,90, pesos 5087,60, edif., sin lo edificado. Nicolás Mihanovich a José Sabsay y otro.

Franklin N.° 2430, edif., 7,57 x 19,70, $ 13.000. Cosme Concepción a Banco El Hogar Argentino.

Giles 640, edif., 8,66 x 35,92, pesos 7.500. Juan Giacovino a Leonardo Salerno.

Gualeguaychú 618, edif., 17,21 x 13,86 $ 6.204, sin lo edificado. Leopoldo Rigoli a Irma Corradi de Arata.

Humberto 1.° 2651, edif., 8,66, 10,30, 32,475, 32,336, $ 30.000. María Luisa Garibaldi de Magurno a Pedro Di Ranni Vitale.

Isabel La Católica 467, edif., 11,308 x 21,65, $ 27.450. Sucesión José Massarelli a Francisco Farace.

Ibarrola esquina Pasaje entre Ibarrola y Ramón L. Falcón, lote 1, manzana B. mts. cuadrados 233,14, $ 5.200. Juan Garabano a Cayetano Morante.

Ibarrola entre Oliden y Murguiondo, lote 2, manzana B. 10,00 x 14,72, pesos 3.500. Juan Garabano a Angel Sprovieri.

Inclán 3247 al 49, edif., 8,66 x 26,932, $ 30.000. Juan Pastor Botela a Domingo Ferraro Sciammarella.

Jonte entre Desaguadero y Allende, lote 22, manzana D. 8,66 x 34,90, pesos 4.500. Ramiro Fonte a Luis Fidani.

Jorge Newbery 2949, edif., 8,66 x 48.50, $ 9.000. Rosa Gola de Ricci y otro a Luis Bautista Pascual Ricci y Gola.

José Bonifacio entre Achával y Molinas, lote 5, manzana G. 8,66 x 27,279, $ 12.000. José María Alvarez a José Gómez Otero.

Juan Blanes entre Pedro Mendoza y Gaboto, lote 17, manzana B. 10 x 21,996 $ 7,911. Jacinto Borruso a Nicolás Juan Mattera.

José Bonifacio 3879, edif., 17,32 x 32,11 $ 25.000. José Ignacio Irazoqui a Raúl Iza.

Juan Bautista Alberdi entre Laguna y Lacarra, lote 2, manzana 3, 8,66, 9,07, 49,26, 51,96, $ 32.443. Ramón V. Pérez a Juan y Manuel Blas.

Juan Bautista Alberdi 2032, y 34, edif. 8,66 x 28,65, $ 56.000. Roque Pablo Cichero a Pascual Antonio Rabossi.

José A. Terry esquina Avenida Juan B. Alberdi, lote 5, bis, manzana E. 14,35 4,35, 23,15, 16,55, 5,95, en la ocava. Serviliano Martínez de Montarce a José Mazzini, $ 9114,69.

Laguna 582, edif., 9,50 x 12,58, pesos 22.000. Reynaldo Vegersteen a Mutualidad Postal y Telegráfica.

Lugones entre Sucre y Echeverría, lote 27, 8,66 x 20,79, $ 1.200. Nazareno Pallotta y otro a Fermín Arguijo.

Lafuente entre Echeandia y Campana, lote 11, manzana M. 8,66, 8,66, 33,69 33,92, $ 2.400. Lorenzo Soldati a Timoteo Iranzo.

Lamadrid 821, 23, 25, 27, edif., 14,722 x 34,50, $ 40.000. Vicente Crocce a Juan Bautista Dibernia.

Luca entre Rondeau y Caseros, lote 10, 8,66, 8,64, 35,48, 34,68, $ 15.383,54. Sociedad Anónima La Estrella a Esteban Pino.

Luis Viale entre Boyacá y Gavilán, lote 12, manzana i, 11,60 x 48,40, pesos 11.162,90. Vicente M. Poana a Alejandro C. Bianchi.

Llavallol entre Médanos y San Blas, lote 2, manzana N. 8,66 x 17,32, $ 2.800. Gabriel Lagleyze a Salvador Abut.

Montes de Oca 551, edif., 25,98 x 50,56 $ 100.000. Roberto Fraser a Lorenzo Ferrando.

Murguiondo entre Juan B. Alberdi y Bragado, lote 28, manzana R. 8,66, 8,67. 32 1|2 30, 32,44, $ 6.700. Ana Dodero de Realini a Pablo Ciminieri.

Maturin 2382, edif., 8,66 x 24,62, pesos 7.200. José Gugielmotti a Avelino López y López.

Matheu 1555, edif., 8,66 x 44,858, pesos 9.679,50. Carmelo Bautista Salerno a Vicente Pedro Salerno.

Marcos Paz entre Arregui y Santo Tomé, lote 23, manzana 1, 25,71, 8,66, 35,46, 39,65. Arregui entre Segurola y Pasaje José Manuel Estrada, lote 4, manzana 4, 8,66, 8,70, 33,13, 33,73, Arregui entre Segurola y Marcos Paz, lotes 4, 5, 6, 7, 8, 9 manzana 2, 51, 96, 57,02, 31,63, 34,15, lote 5, manzana 4, 8,66, 8,70, 41,23, 41,83, Pasaje José Manuel Estrada e| Arregui y Lazcano, manz. 1 lotes 11 al 18 inclusive, manz. 4, 69,28 x 25,59. Arregui entre Marcos Paz y Segurola, lote 9, manzana 1, 8,66, 8,66, 32,20, 32,22, lote 12, manzana 1, 8,23, 7,79, 57,12, 56,92. Sanabria entre Arregui y Lascano, lote 13, manzana 5, 8,40 x 40, Pasaje Príncipe de Asturias entre Segurola y Marcos Paz, lote 23, manz. 2, 8,66, 8,66, 28,78, 27,97, lote 25, manzana 2, 8,66, 8,66, 27,16, 26,39, Pasaje José Manuel Estrada entre Arregui y Lascano, lotes 31 y 32, manzana 5, 8,66 x 21,77, lotes 37 y 38, manzana 5, 8,66 x 21,77, lotes 38 y 38, manzana 5, 8,66 x 13,11, Arregui entre Marcos Paz y Segurola lote 11, 8,23, 7,79, 49,92, 49,73, Marcos Paz entre Arregui y Lascano mts. cuadrados 39,68 todo en $ 51.500. Severo Toranzo a Belisario Montero hijo todo parte indivisa.

Montiel entre Itaqui y Cruz, lote 9, manzana 47, 8,66 x 43,00, $ 560. Sociedad General Pobladora a Angel Domanicó.

Montes de Oca 479, edif., 5.624 x 84.776, edif., Montes de Oca, lote 1, 21,65 x 48,10, $ 41.000. Damián Maisonnave a Angel Francisco Menis.

Avenida Nacional entre Segurola y Sanabria, lote 8, manzana 73, 8,97 x 38,76, $ 9.500. Constantino Raybaud y otro a Juan Checchi.

Neuquén entre Cordarco y Bolivia, lote 30, 8,66 x 38,97, $ 9.000. Juan M. Barthelemy a Víctor Arena.

Nazca 1840, edif., 8,00 x 35,75, pesos 12.000. Antonio Todaro y otro a María Ana Aurea de Di Salvo.

Neuquén esquina Añasco, lote 3, 13,28 x 10,67, 12,66, $ 7.000. Rogelio de la Riva a José Rubinstein.

Olavarría 2027, edif., 9,35, 7,32, 26,05, 26,72, $ 19.000. Carlos Frías a Gregorio Saionz.

Oro 2719, edif., 7,75 x 34,27, pesos 29.100. María Luisa Hidalgo a Juan A. Dotta.

Olleros 2378, edif., 10,10 x 13,04, pesos 20.000. Carlos Echeverría a Roberto Camilo Rinetti.

Olaya entre Monte Egmont y Monte Dinero, lote 23, manzana B. 8,66 x 48,07, $ 23.000. Lucas Oneto a Luis Scotti y otros.

Pasaje Sin Nombre esquina Santander 1576, edif., 4,31, 8,44, 15,00, 43,20, 6, metros en la ochava, $ 8005. Roberto Barassi a Federico Januka y otro.

Paseo Colón 859|65, edif., 8,30, 23,02, 29,41, 5,62, $ 45.000. Juana Bordoni de Gregorini a Angelina Tosi de Calo.

Pola esquina José E. Rodó, lote 6, manzana D. 7,94, 8,43, 19,10, 19,32, pesos 1.000. Alberto Luna Klich a José Rodríguez Palare y otro.

Pola entre José E. Rodó y Tapalqué, lote 5, manzana D. 7,79 x 16,43, 16,23, $ 1.000. Alberto Luna Klich a Francisco Ventura Viegas.

Pilar 4425, edif., 10 x 30, pesos 14.000. Víctor S. Vinelli a Venancio Martínez.

Palpa 2870, edif., 8,66 x 34,64, pesos 12.000. Arturo Ballester a Federico Probst.

Pieres 1240, edif., 8,66 x 35,30, pesos 8.950. Ramón Coira Pena a Jesús Gonzalez Juiz.

Ramos Mejía entre Arengreen y Franklin, lotes 23 y 24, manzana 2, 36,00, 36,48, 44,32, 50,69, $ 42.000. Pedro Eugenio Girard a Jesús Vía Golpe y otro.

Ramón L. Falcón entre Piriz y Miró, lote 31, manzana D. 8,66 x 18,32, pesos 12.200. Modesto de la Peña a Luis Levrey.

Ramón L. Falcón 5020, edif., 8,10 x 43,25, 43,27, $ 5.137, sin lo edificado Atilio Porretti a Humberto Colacioppo.

Rivadavia 10482, edif., 8,66 x 28,56, $ 16.500. Sofía Mercedes Romero de Benites a Ciriaco Noguera.

San Antonio 321, 23, edif., 12.124 x 32,908, $ 34.500. Bruno Echeverría a Domingo Itoig.

Segurola y Moctezuma entre San Blas y Camarones, lote 16, manzana 8, 8,66 x 32,22, $ 8,200. Sociedad Anónima Industrial. Ganadera Mercantil Dorado en liquidación a Silverio Fernández.

San Eduardo, Cucha Cucha y Neuquén esquina lote 1, 11,52 x 12,63, pesos 6.000 Rogelio de la Riva a Valentín Marcos Brodsky.

Saráchaga entre Bermúdez y Cervantes, lote 31, manzana C. 8,66 x 44,20, $ 4.668,80. Juan Pedro Gasiebayle a Purificación Vilarino de Rodríguez.

Suipacha 265|71, mts. cuadrados 909,37, $ 879,308, sentencia de expropiación Julio Lagos Sucesión a Municipalidad de la Capital.

Sáenz Valiente 19, edif., 8,53 x 12,13, $ 18.000. Antonio Mezzadri a Bernardino Suárez.

San Pedrito 1239, edif., 6,93 x 50,00, $ 2316, sin lo edificado. Alejandro Blanco a José Loureiro y otro.

San Blas entre Calderón y Cervantes, lote 37, manzana E. 8,66 x 34,85, pesos 7.500. Vicente Antonio Stamato a Rafael Spadone.

San Pedrito 1257, edif., 8,66 x 50,00, $ 3175,80. Joaquín Carracedo a Alejandro Blanco.

Sadi Carnot 909, edif., 6,90 x 12.568, $ 20.900. José A. Rotondaro a José Arias.

Tres Cruces entre Sanabria y Gualeguaychú, lote 10, 8,66 x 92,50, $ 6.800. Francisco Detommaso a José Parascandolo y otros.

Tucumán entre Bustamante y Billinghurst, lote 3, 8,66 x 40,43, pesos ... José Santisteban a Agustín Vasilio Varona.

Tejedor 106 esquina Senillosa, edif., 8,66 x 12,55, $ 11.350. Hugo J. Ferrari a José María Vigo.

Venezuela 2373, edif., 8,66 x 34,64, $ 35.000. Juan Aguirre Marin a José Maqueira Landin.

Vallejos entre Caracas y Gavilán, lote 36, manzana 375, 8,66 x 18,00, pesos 2.400. Antonio García Criado a Antonio Toros.

Viamonte 2445, y 47, edif., 8,00 x 13,80. $ 53,500. Celia Aranjo de Grigera a Julio Biasotti.

Venezuela 928 al 930, edif., 8,66, 8,86 33,77, 33,90, $ 70.000. Francisco Alberto Elchart y otros a Andrés Ferro.

TERRITORIOS NACIONALES

Misiones

Pueblo Posadas, Chacra 170, 39 x 51,60 Fracción 2, Chacra 170, 41,00 x 50,00, Fracción 6 chacra 170, 39 x 35, Fracción 5 Chacra 170, 41,00 x 50,00, todo en pesos 4.000. Vicente Gastaldi a Jorge Minas.

Pueblo Posadas, manzana B. Chacra 170, 39 x 51, fracción 2, Chacra 170, 41,00 x 50,00, Fracción 6 Chacra 170, 39,00 x 50,00, Fracción 5 chacra 170, 41 x 50, todo en pesos 4.000. Domingo López a Vicente Gastaldi.

Pueblo Posadas Suerte de chacra 170, 291,842, mil, 346,04 mil, 355,060 mil, 316,090, milímetros, $ 1.135. Banco Nacional en liquidación a Domingo López.

Pampa

Pueblo Presidente Hipólito Irigoyen, Sección 3, Fracción A. 800, mts. cuadrados $ 5.000. Gil Broitman a Raimundo Fernández García.

Fracción A. lote 24, solar 8, hectárea 1261 áreas, 51 centiáreas, 87, pesos 143.000. Eugenio Girard a Juan Basilio Girard.

Santa Cruz

Sección XXIV, Fracción B. lote 21. H. 6667, $ 2272, 1|3 parte indivisa. José Fernández y Fernández a Ramón Lorenzo y García.

TRASMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Esteco entre Crámer y Conesa, lotes 79 y 80, 17,32 x 51,96, $ 10.000. Ayacucho 1417, edif., 8,66 x 60,62, $ 63.000. Pueyrredón 2430, edif., 8,66, 8,66, 42,145 43,99, $ 38.000. sucesión María Melogno de Paglietino a Mariano Paglietino y otros.

Helguera 280, edif., 8,66 x 32,104, pesos 18.420. Francisco Molinari a Rosa Cuneo de Molinari y otro. Bogotá 3061-63, edif., 8,66 x 43,30, $ 15.000. Bogotá 3116, edif., 8,66 x 16,34, $ 18.400.

General Urquiza 458, edif., 12,12 x 83,196, $ 66.000. Miguel A. Solari a Catalina Juana Solari y Copello.

Ramón L. Falcón 5137, edif., 8,66, 8,66 50,44, 50,34, $ 16.000. Crescencio Gutiérrez a Luis Gutiérrez y del Barrio y otros.

Sin Nombre entre Sin Nombre y Arroyo Maldonado, lote 11, manzana H. 8,00 x 49,22, 47,85, $ 1.400. Magdalena Dussert de Pelletier a Agustín Pelletier y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Villa Adolfo G. Mengelle, manzana 13 solar, g. 20,86 x 50,00, $ 2.000. Manuel Gutiérrez Martínez a Carmen Gutiérrez Gutiérrez.

RESMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	107	2.505.149.82
Territorios	12	159.407.—
	109	2.550.462.82
Transmisión por causa de muerte:		
Capital	9	246.220.—
Territorios	1	2.000.—
Suma	10	248.220.—
Total	129	2.798.682,82

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 26 de Julio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Aguirre 540, edif., 8,66, 9,09 x 40,09, 37,39, $ 23.000. Elía Abdala a José Balus.

Arévalo, lote 5, manz. 8, 8,66 x 41,43, $ 13.685. Francisco Peria a Antonio Sanvitale y otro.

Argerich 2502, esq. Lazcano, edif., 9,94 9,73 x 17,74, 17,74, $ 2.800. Biagio Maumo a Maximino Fuertes González.

Arias 3482, Ramallo 3451, edif., 86,60 por 86,60. Arias, Roque Pérez, Ramallo y Super 4502|600 edif., 86,60, 87,51 x 87,51, todo en $ 100.000. Lorenzo Chiesanova a Felipe Restano y otros.

Alsina 2506|08, edif., 7,27, 6,85 por 21,61, $ 31.000. Teodoro A. Mendy a Evaristo Veiga.

Asunción entre Argerich y Nazca, lote 9, manz. 280, 8,66 x 39,05, $ 4.000. Manuel José Rodríguez a Francisco Mayoral.

Avelino Díaz 1134, edif., 8,66, 8,70 por 47,40, 47,90, $ 3.360, sin lo edif. Fernando Vallone y otro a Santiago Catania.

Agüero 1113, edif., 8,66 x 14. 15,90, $ 20.000. León Dubovi a Humberto Visconti.

Bernardo de Irigoyen 1154|58, edif., 8,66 x 15,59, $ 100.000. Elisa Texo de Cabral a Félix A. Ferrario.

Belgrano 3902|06|08, edif., 10,39 por 18,18, $ 22.200. Suc. de Elissamburu León a Rogelio López Alvarez.

Bynmon 6887, edif., 8,66 x 23,815, pesos 20.000. José Carlevari a Victoriano Garrido Benito.

Concordia esq. Santa Rita, lote 6, manz. I, 3,82 de ochava, 6,72, 10,70 por 14,70, $ 3.000. Pascual Decaño a Aníbal F. Montagni.

Avda. Cruz entre Portela y San Ramón, lote 9, manz. A, 8,66 x 28,70, 28,32, $ 1.300. Andrea Balujo de Albor a Juan Lorenzetti.

Avda. Cruz entre Portela y San Ramón, lote 10, manz. A, 8,67, 8,66 x 28,32, 27,94, $ 612. Andrea Balujo de Albor a Rodolfo Esau González.

Cangallo 4366 al 72, edif., 9,526 por 21,21, $ 37.500. José Verda y otro a Joaquín Pucci o Doval.

Carlos Calvo 739|43, edif., 10,147 por 30,214, $ 2.350,22. María Ospital e Iriart de Ardohain a Juan Ospital y Menduco y otros.

Costa Rica 4832, edif., 7,79 x 20,17, 20,13, $ 7.000. Angel Román Correa a Domingo Rugnia.

Cementerio del Oeste, edif., metros cuads. 3,1250, $ 7.500. Bóv., lote 7, tablón 15, manz. 5, sección 9. Emilio Genovese a Roberto de Kemmeter.

Cabrera 5123|25, edif., 10,50, 10,663 x 17,52, 15,68, $ 25.000. Luis Ambrosio a Francisca Alondriz.

Crámer 32, edif., 8,66 x 11,90, $ 6.000. Remo Bottoni a Alfredo Paoletta.

Condarco 2850 al 52, edif., 8,66 por 47,72, $ 17.700. Rodolfo Olivares y otro a Bernardo Moses.

Cochabamba 1992, edif., 7,79 x 22,51, $ 20.500. Jaime Grimberg a José Mitre y otro.

Chascomús entre Miralla y Alvariño, lote 7, manz. F, 8,66 x 30,58, Alvariño entre Chascomús y Directorio, lote 11, 8,66 x 25,65, $ 1.900. Margarita Yacobucci a Bartolomé Soto.

Directorio entre Centenera y Cachimayo, lote 10, manz. A, 0,50 x 21,07, pesos 1.000. Alberico Miñiello a Isaac Fliter y otro.

Fonrouge 270|74, edif., 10,938 x 23,29, $ 26.000. Benito Baraglia a Carlos Sambucetti.

Famatina 3995, esq. Quilmes, 3,57 por 12,43, 7,81, 6 mts. de ochava, $ 6.010. Oreste Paglia a Antonio Torea.

Fonrouge entre Merlo y San Pedro, lote 10, manz. 7, 10 x 43, $ 2.480. Andrés Serafín Podestá y otro a José Pugliese.

Gregoria Pérez entre Delgado y Martínez, lote 9, manz. D, 8,66 x 49,69, pesos 7.449. Sebastián Vitale y otro a Ubaldo Juan Levanzi.

Olivera 3470 ... 16,36, 6 mts. de ochava, $ 10.560. Miguel Marti a Camilo Depietri.

Guayrá 3619, edif., 8,25 x 17,14, pesos 3.300. Antonio Schinero a José Santulario.

Holmberg 2280, edif., 8,66 x 20,89, pesos 19.000. Vicente Pogliani y otro a Cecilia Ferrari.

Irala 1195, edif., 8,66 x 15,588, pesos 36.000. Angel Loscocco a Federico Oneto.

Güemes 3419|25, lote 2, 7,27, 6,99 por 11,53, 11,26, 6 mts. en la ochava, pesos 9.100. ½ indiv. Samuel Miguel Bosch a Delfor del Valle (hijo).

Juncal 2588|98, edif., esq. Laprida, 16,15, 19,63 x 17,874, 21,072, $ 125.000. Zelmira Rojo Jurado Videla a Josefina Angela Soler.

Juan Bautista Alberti 5171, edif., 8,66 por 32,56, $ 16.500. Tomás Carolla y otro a José Larraya y otro.

Juncal entre Canning y Aráoz, 7,50 x 24,27, $ 17.600. Suc. de Pedro Ezcurra a Evangelina Santa María de Palma.

José María Moreno 1635, edif., 8,66, 8,68 x 32,70, 31,70, $ 4.160, sin lo edif. Fernando Vallone y otros a Antonio Tripodi.

José Pedro Varela entre Campana y Llavallol, lote 18, manz. D, 8,76 x 61, $ 1.500. José Gaudio y Leone y otros a Saúl G. Nasso.

Junta entre Rivera Indarte y Pedernera, lote 5, manz. E, 8,66 x 29,95, pesos 5.760,17. José Peretti a Gilberto Casco.

Larrazábal 1407|00, edif., 7,42 x 23,49, 23,28, $ 15.000. Santiago Hermo a Francisco Cutili.

Loreto 3814, edif., 9 x 24,35, $ 8.000. Carlos Marino a Andrés Celsi.

Larrazábal entre Sayos y Avda. Riestra, lote 14, manz. D, 8,40 x 43,30, pesos 950. Dionisia Barragán a Pedro J. Andorno.

Llavallol 2926, edif., 8,66 x 26,66, pesos 15.000. Luis Gerónimo Framento a Arcadio Eroles.

Montes de Oca 291|99, edif., 8,66, 8,30 por 12,20, 11,90, $ 10.000. Francisco Pablo Marzoca a Conrado Marzoca.

Mercedes 368, edif., 8,66 x 29,34, pesos 22.000. Leonardo Sánchez a Irene Bosisio de Inzúa.

Moreno 2927, edif., 9,60 x 42,80, pesos 45.000. Lino G. Tuñón a Pascual De Biase.

Morán entre Bermúdez y Cervantes, lote 16, manz. 7, 8,66 x 31,132, $ 1.750. María Troncoso Dameto a Félix Di Franco y otro.

Manuela Pedraza 3550, edif. 8,66 por 30,62, $ 13.000. Alfonso Matiello a Samuel Conte y otro.

Miró entre Avelino Díaz y Balbastro, lote 5, manz. E, 8,66, 8,66 x 48,85, 48,78, $ 2.000. Miguel Cándido Seguí a Enrique Norberto V. Bravo.

Maza 1937, edif., 8,66, 8,64 x 40,95, 39,94, $ 26.000. Luis Oppide a Luis Enrique Rosalio Vanbiesen.

Mansilla 3610, edif., 10,69, 9.62 x 9,38, 9,17, $ 25.000. Francisco M. Alvarenga a Lina Porter.

Molière esq. Tinogasta, lote 1, manz. C, 13,07, 17,32 x 8,31, 12,56, $ 1.300. Jesús Varela a Emilio Burgwardt.

Monte Dinero entre Campana y Concordia, lote 38, manz. 38, 8,66 x 24,42, 22,35, $ 1.900. Pedro Márquez a José Rotondaro.

Moreno 2245 y 47, edif., 8,106 x 59,537 $ 50.000. Vicente Mastropierro a Domingo Lo Prete.

Muñiz 873, edif., 8,66 x 45,14, pesos 34.000. Luis Alfredo Barbieri a Virginia Busso.

Orán y Tres Cruces, Navarro, lote 7, manz. 189, 8,66 x 36,36, $ 2.860. Francisco Nováis a Manuel Suárez González.

Pozos 1376|78, edif., 7,577 x 60,62, pesos 10.000. Juan Trucco a María Trucco y otros.

Pirovano 275, edif., 8.66 x 33.25, pesos 4.320. Josefa Dibur de Malaver a Pinjos Fischman.

Perú 1017|21, edif., 8.20 x 15,155, pesos 80.500. Pedro Berisso a Rafael Pérez Planes.

Paz Soldán 4987, 10, 11 x 8,90, 13,46, $ 2.700. David Pedro Gandolfo a Josefina Negri.

Perú 1586, edif., 7,60, 7,47 x 31,16, 31,15, $ 17.000. Francisco Wright y otros a Luis Allobelli.

Pozos 1141|43, edif., 8,66 x 32,20, pesos 19.250. Donato De Marco y Prezioso a María Vaccaro de De Marco y otro.

Pedernera 1476, edif., 8,66 x 21,65, $ 10.000. Francisco Cutuli a Osvaldo Raúl Olive.

Quesada entre Crámer y Vidal, lote 35, manz. J, 8,66, 8,70 x 31,60, 32,67, $ 5.600. Max Guillermo Proasi a Guillermo Carlos Southam.

Quesada entre Crámer y Vidal, lote 34, manz. J, 8,66, 8,66 x 30,53, 31,60, $ 5.380, 40. René Agustín Proasi a Guillermo Carlos Southam.

Querandíes 4469, edif., 8,66, 8,78 por 32,40, 30,96, $ 25.000. Miguel José Vicente Borrelli a Arturo Giardinieri.

Rondeau 4001, esq. Treinta y Tres 2099, edif., 7,22, 5,57 x 10,79, 9,05, pesos 14.950. Enrique Acorinti a Bautista Gautié.

Republiquetas 4820, 32 y 96, edificio 86.60 x 51.96. $ 35.000. José Andrés Paoletti a Roque Romano Larroca.

Ramón L. Falcón esq. Pasaje B, lote 20, manz. A, 8.58 x 15.62. $ 6.400. Juan Garabano a José Polveriagini.

San Juan 3521 y 25, edif. 8.66 x 18.44, 19.34. $ 34.000. Manuel V. Orozco y otro a José Alfieri.

San Blas 1476, edif. 11.75 x 8.23. $ 12.300. Mario Scillan a Vicente Blanco Busto.

Seguí 1129, edif. 8.66 x 35.44, 35.50. $ 26.000. Francisco Rossi Pastore a María Felisa Puenzo de Grosso.

San Nicolás entre América y Tequendama, lote 4, manz. 71, 8.66 x 28.11. $ 2.270.10. Vicente Neglia a Carlos Rapp.

Avenida San Martín 2263, edif. 8.66, 8.66 x 26.05, 25.48. $ 18.000. Jerónimo Máximo Roux a Marcelino Zorrilla.

San Eduardo 4682, edif. 8.706 por 22.291, 21.386. $ 9.500. Camilo Castro García a Jesús García Magariños.

Tequendama 2650, edif. 25.98 por 41.205; edif. Tequendama y Bolivia, lotes 16 al 23, manz. 315, 30.355 x 62.855. Todo en $ 29.000. Guillermo Gthoff a Julio Petruskin y otro.

Terrero 851-857, edif. 9 x 53.20. Pesos 39.500. Arturo Di Fiori y otro a Bartolomé Lavezzolo.

Terrada entre Cabezón y San Alberto, lote 5, manz. 32, 8.66 x 30.26. $ 4.400. Isalona Encarnación Mazzucchi a Jesús Suárez.

Tequendama 3856, edif. 8.66 x 41.20. $ 14.000. Miguel Martí Pastor a Camilo Depietri.

Uriarte 1391, edif. 7.94 x 14.60. Pesos 27.442.88. José Fileno Rulli a Leopoldo Ferreira.

Zelarrayán 1386, edif. 7.794, 7.80 x 14.96, 14.58. $ 2.050. Pascual Sansobrino a Roque Passarelli.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Ciudad de Resistencia, lote 6, 7, 8, 9, 10 y 11, manz. 3, 60 x 50. Pesos 6.250. Bernardino Piccilli a Isolina Esilda Serrano de Asselle.

Colonia Resistencia, Quinta 49, solar A, 2.500 mts. cds. $ 2.000. Catalina Di Stefano de Cuberli a Antonio Vargas.

Pueblo Resistencia, frac. 45, 12 x 50. $ 1.700. Guillermo Hervirg a Angel D. Ambra.

Chubut

Pueblo Trelew, parte del lote E, F y G, manz. 20, mts. cds. 1.410. $ 6.000. Sabino Riera a Pedro Mangini y otro.

Colonia 16 de Octubre, manz. 42, hs. 2.500. $ 27.000. Arturo M. Pugh a Juan Freeman.

Formosa

Colonia Formosa, lote rural 157, hs. 100. $ 3.000. Ambrosio Dubont a José Borrás Pardo.

Colonia Formosa, lotes rurales 156, 157 y 162, hs. 300. $ 6.500. Juan Ramón Escobar a José Borrás Pardo.

Colonia Formosa, lotes rurales 156, 157 y 162, hs. 300. $ 6.500. José Borrás Pardo a Juan Ramón Escobar.

Pampa

Pueblo Villa Barale, sec. 7, frac. C, lote 12, chacras 12 y 13, 30 x 35. $ 300. Juan Barale a Carlos Michelazzi.

Pueblo Guatraché, lote 24, quinta 63, hs. ar. 3 cs. 3. $ 2.050. Manuel Ignacio Mallo a Luciano Hernández y Hernández.

Frac. A, lote 24, solar 8, hs. 1.261, ár. 51, cs. 87. $ 143.000. Pedro Eugenio Girard a Juan Basilio Girard.

Manzana 156, solar B, 50 x 50. Pesos 1.500. Claudio Mirasson a Nazario Sánchez.

Sec. 10, frac. A, lotes 25 y 24, parte, hs. 12.500. $ 8.000, ½ indivisa. María Miquelarena a Pedro Miquelarena.

General Acha, manz. 40, solar A, 50 cada lado. $ 1.600. Pedro Biscay a Santos Martinelli.

Pueblo General Pico, Sec. 1, frac. C, lote 12, manz. 54, solar G, 15 x 30. Pesos 6.000. Manuel Carballo a María Mercedes R. de Domínguez.

Sec. 1, frac. C, lote 9, manz. 49, solar Y, colonia Tomás Devoto, 35 x 25. $ 7.000. Francisco Argelich a Manuel Oderiz y otros.

Pueblo Acha, manz. 118, solar A, 25 x 50. $ 2.000. Casimiro G. Gallego a Juan Adolfo Laffeullade.

Pueblo General Acha, manz. 155, parte del solar B, parte del solar A, 3.000 mts. cds. $ 3.500. Rita Romero de Pérez a Basilio Alberto Gugliotta.

Pueblo Victorica, manz. 153, parte del solar B, 10 x 50. $ 6.000. Francisco Larrocea a Gregoria Matus de Basualdo.

Pueblo Pte. Hipólito Irigoyen, manz. 2, parte del solar 3, 1.160 mts. cds. Pesos 2.900. Gil Broitman a Jaime Seltzu.

I. Luiggi, manz. 19, Sec. 1, frac. A, 30 x 30; lote L, manz. 35, 20 x 35. Pesos 1.700. Elina Pombo de Devoto a Pedro Erain y otro.

Pueblo Metilco, Sec. 1, frac. D, C, lote 16 y 2, quinta 34, solar 3, 543.75 mts. $ 250. Salomón Feinberg a Claudio Gaido.

Sec. 18, frac. A, ½ Norte lote 16, hs. 5.000. $ 20.000. Francisco Clarac a Nicomedes Lucero Narbáez.

Río Negro

Colonia Lago Nahuel Huapí, lotes 5, 7 y 8, hs. 20.415, ár. 21, cs. 33. Pesos 630.000. Estela Cannan de López Lecube y otra a Hans Juan Lahusen.

Santa Cruz

Pueblo San Julián, manz. 88, parte del solar B, 25 x 25. $ 800. José González a Carlos Carminatti.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Armonía entre Matheu y Alberti, lote B, 7.80, 8.61 x 17.98, 18.30. $ 16.700. Ricardo Franco de Cardama a Manuel Cardama y otros.

Hidalgo 354|56, edif. 10.392 x 64.950. $ 27.300. Plácida Casali de Delbue a Carmen Mariana Delbine y Casali y otros.

Pueyrredón 1881|83, edif. 8.66 x 25.85. $ 98.400. Juan Manuel Llames a Juan Víctor Llames y Acosta y otros.

Rivadavia 4121, edif. 8.66 x 60.62. $ 90.000. Manuel Teigeiro a Raúl Faust Teigeiro y otros.

Santa Fe 1537 al 1541, edif. 11.691 x 56.506. $ 5.228.14. Luisa Monteverde de Botto a Rosa Botto de Selasco y otros.

Treinta y Tres 950 a 956, edif., 8,66 x 32,18, $ 5.930. Luisa Monteverde de Botto y Rosa Botto de Selasco y otros.

Vieytes 1131 y 33, edif., 20,70 x 59,75, $ 15.950. Jorge Sinclair Gilchrist a Adelaida Hansen de Gilchrist y otro.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Pueblo Bernasconi, fracción A. A. Quinta 21, H. 2 As. $ 220. Cirilo López a Cirilo López y Senecio y otros.

Río Negro

Pueblo Viedma, manzana 36, parte del solar C. 10 x 50, $ 1.300. Gabriel Echave a Sotera Victoria Eleuteria Echave y Morón.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL

Chaco

Colonia Presidente Uriburu. Sección A. solar, A. H. 100 a Gabriel Almiron.

Pueblo Resistencia, manzana 69 parte del solar. C. 2.000 mts. cuadrados a Roberto Campolieti.

Sección D. lote agrícola 59, H. 100 a Antonio Fernández.

Colonia Presidente Uriburu, lote agrícola, 23, Sección F. H. 100 a Felipe González.

Pueblo Charata, Quinta 31, Solar A. H. 1 As. 20 a Isidoro Lichtschein.

Formosa

Colonia Formosa, parte del lote rural, 157, H. 100 a Ambrosio Dubont, lote agrícola 9. Solar A. H. 25. Nicolás Afiniec.

Picado de San Javier o Cerro Corá H. 24 As. 39 Cs. 94 a Sucesión Anacleto Radaelli.

Colonia Azara, lote agrícola 60, solar A. H. 21 As. 53 Cs. 75 lote agrícola 61, solar C. H. 25 a Matías Kazilrodiuki.

Pueblo Ensanche Este Colonia Apóstoles, lote agrícola 245, Solar C. H. 25 a Sucesión Constantino Petroro.

Colonia Santa Ana, lote agrícola 68, 1|2 Sud Oeste, Solar A. H. 12 As. 50. Narciso Martos Juárez.

Santa Cruz

Sección XVIII, Fracción D. lote pastoril 2, Solar N. H. 6251, a Carlos Borghi.

Pueblo Santa Cruz, manzana 13 1|2 S. E. del solar C. 1268,75, mts. cuadrados a Frank Ushuaia Lewis.

Tierra del Fuego

Pueblo Ushuaia, manzana 10, Angulo Nord Oeste del solar 2. 400 metros cuadrados a Gaspar García.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	84	1.490.079.77
Territorios	26	897.800.—
	110	2.387.879.77
Transferencias por causa de muerte:		
Capital	7	259.508.14
Territorios	2	1.520.—
	9	261.028.14
Adjudicaciones del Gobierno Nacional:	15	
	134	2.648.907.91

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 27 de Julio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alberti 145, edif., 8,66 x 22,516, pesos 30.300. Manuel Ciriaco Figueras a Luis Beltrami.

Agrelo 3321, edif., 7,794 x 17,32, pesos 15.000. Juan Etchepare a Enrique Etchart.

Avenida América entre Campana y Llavallol, lote 24, manzana Y. 8.66 x 45.50, $ 10.900,45. Martín Giachino a Angel Acevedo.

Avelino Díaz entre Varela y Pedernera, lote 34, manzana A. 8,66 x 31,12, $ 2.800. Severo Trotta a Fernando Corral.

Arengreen 831|33, edif., 8,20 x 26,23, $ 17.000. Ana Solari de Terrarossa a Rafael Rinaldis.

Arregui 2793, edif. 8,00 x 11,45, pesos 4.090. Felipe Pelosi a Julián Arrieta.

Avenida América esquina Condarco 2720, edif., 10,16 x 17,32 c|u, $ 3.890, lotes a y b. Manuel Costa a Héctor Maffoni.

América entre Cordarco y Terrada, lote c. 10,16 x 17,32, $ 1.900. Manuel Costa a Umberto Soldini.

Acevedo 1315, edif., esquina Nieeto Vega, lote 1, 15,14, 6,66, 9,65, 17,80, pesos 26.000. Víctor González Montes a José Asturi.

Boyacá 1145, edif., 8,66 x 36,458, pesos 31.500. Alejandro Urso y otro a Claudio Lantaño.

Burela 1984, edif., 8,66 x 47,56, pesos 4862,25. José Tarando a Juan Scardamaglia.

Curapaligüe sin número, lote 6 y parte del 7, mts. cuadrados 676.47,78, pesos 47.353,58. Expropiación de terreno Valentín María Esther Montarce de Méndez a Municipalidad de la Capital.

Campichuelo esquina Chubut, lote 1, manzana A. mts. cuadrados 357,42, pesos 28.500. Sociedad Anónima Armadora Naranjera a West India Oil Co.

Cabildo 1975, edif., 6,93 x 43,30, pesos 65.000. Ignacio Pérez a Ascher Aron Mazer.

Camacuá 252, edif., 8,66 x 53,38, pesos 50.000. Francisco Mauricio Arandia a Angel G. Romero.

Corvalán entre Ercilla y Schmidel, lote 14, manzana 23, 8,66 x 42.71, pesos 2.465. Germán H. Luckhaus a Claudio Pozzoli y otra.

Camacuá 849, edif., 8,66, 8,71, 32,20, 31,50, $ 21.000. Luis Riveras a Letizia Coppola de Montes de Oca.

Cabildo, Fracción ochava, edif. mts., cuadrados 9,00, $ 675. Flora Monti de Revello a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Chascomús entre Pieres y Larrazábal, lote 13, manzana 1, 8,66 x 21,65, pesos 3.000. Constantino A. Caradonti a Francisco Podestá.

Deán Funes entre Brasil y Pedro Echagüe, lote 22, 8,66, 8,69, 38,99, 38,25, pesos 10.458. Fernando Frega a María Asunta Vilolo de Villecio.

Donizetti entre Zequeira y Juan B. Alberdi, lote 4, manzana A. 8,66, 8,00, 19.47, 17,80, $ 3.300. Miguel Jauma a Agatino Pappalardo.

Avenida Emilio Castro esquina Saladillo lote A. mts. cuadrados, 14.439,5 lotes 2 fracción letra B. 8.000 metros cuadrados, lote 1, fracción B. mts. cuad. 7882,95 todo en $ 70.751.33. Martín E. Quadri a Fernando E. Ciarlo y otro.

Eduardo Acevedo 72, edif., 8,66 x 32,01, $ 37.500. Lucía Matilde Aust a Atilio Camilo Orlandini.

Echeverría 5674, edif., 8,66 x 41,96, pesos 2.400. Carlos Puig a Gregorio Gracia y otro.

French 2941, edif., 8,66 x 37,60, pesos 18.000. Cementerio del Norte, edif., 2.56.02. $ 5.000. Sepultura 39 al N. 15. Sección 19. antigua traza. Onorata Malacarne de Pozzi a María Malacarne de Gianullo.

Forest 1750, edif. mts. cuadrados 513.95. Carlos Ernesto Laver a Ricardo Regensburger. Forest 1750, edif. mts. cuadrados 597,13. Forest 1750, edif., mts. cuadrados 551,21. Forest 1750, edif., 505,40 todo en $ 130.000.

Franco entre Concordia y Pasaje Sin Nombre, lote 11, manzana R. 8,66 x 28.57, $ 2.200. Vicente Casullo a Carmelo Palermo y otra.

Fernández 304 esquina Caxaraville, edif., 11,98 x 12,99, $ 21.500. Josefa Ruiz de Ramos a Luis Parma.

Freyre entre Céspedes y Zabala, lote 25, manzana 3, 8,66, 8,70, 44,64, 43,80, $ 10.211,80. Antonio Gizzi a Vicente Cannatelli.

Gavilán 2624, edif., 8,00 x 26,00, pesos 14.067,20. Sociedad Annima Villa Sahores Fomento y Edificación a José María Gil.

Gaona 463 al 471, edif., 17,32 x 51,96, $ 150.000. Francisco Montalbetti a César Galloni.

Guevara 454, edif., 9, 9,27, 51,66, 54,10 $ 14.000. Ernesto Panzeri a César Ravizzini.

Honduras 5624, edif., 8,66 x 32,68, pesos 16.500. Fructuoso Coste a Carlos Angioni.

Homero 403, edif., 8,20 x 17,90, pesos 11.200. Constantino A. Caradonti a Basilio González Magdalena.

Iberá 3578, edif., 9.50 x 15,99, pesos 3,580, sin lo edificado. Adolfo Susti a Cecilia Lavera de Tucci.

Ingeniero Huergo entre Garay y Brasil, lote 5 mts. cuadrados 2.216,31, pesos 229.968. Manuel Gutiérrez Pérez a Manuel Cerini.

Inclán entre Avenida La Plata y Muñiz, lote 11, manzana F. 8,66 x 31,70, pesos 12.919,60. Juan Pedro Oneto a Roque Albano.

Juan B. Alberdi esquina Puán, lote 13, manzana D. 8,20 x 12,68, $ 13.412,29. Isidoro Aslan y otros a Juan Peretta y otros.

Juan B. Alberdi esquina Nueva, lote 10, manzana C. 3.78 x 13,79, $ 12.354,24, Samuel Butelman y otros a Samuel Kohan.

Juan B. Alberdi esquina Medina, lote 27, manzana D. 6,20 x 14,00, $ 15.780. Constantino Caradonti a Carmelo D'Amico.

General Gervasio de Artigas 2019, edif., 8,09 x 19,75, 19,70, $ 8.200. Víctor Antonio Torras a José Mario Roncaletti.

José Enrique Rodó entre Sola y Miralla, lote 7, manzana D. 7,79, 7,79, 19,48, 19,32, $ 1.000. Alberto Luna Klick a Manuel Eusebio Da Silva.

José G. de Artigas 740, edif., 8,66 x 44,599, $ 29.200. Julio Argentino Rocana y otra a Fernando Guimil.

Ladines 3283, edif., 8,66 x 19,26, pesos 3.300. Manuel Boado Río a Joaquín Silva.

Luca 1313, edif., 8,66 x 17,75, 17.55, $ 22.000. José Perillo a Antonio Noguera Duarte.

Labardén 153 al 157, edif., 25,98, 25,98 56,34, 56,125. Uspallata 2847 al 2849|51, edif., 17,32, 17,32, 34,614, 34,414, todo en $ 200.000. Sociedad Anónima Banco Comercial del Sud a José Gastón.

Leopardi esquina Zelada, lotes 28, 29, 30, manzana F. 18.64 x 27,06, $ [illegible].21. Luisa D. Arco de Brancaccio y otros a Santiago Bruno Gentile y otro.

Lavoisier entre Quesada y Avenida Congreso, lote 23, manzana B. 7,79 x 27,70, $ 1.500. José Fusaro a Rafael Fiore.

Ladines 3277, edif., 8,66 x 19,26, pesos 5.200. Manuel Boado Río a Mauricio Ilguisonis.

Llavallol esquina Nueva York y otros, lote 1, 9,52 x 14,15, $ 3.000. Natalio Tranquilo Ferrante a Angel Sol.

Llavallol entre Médanos y San Blas, lote 23, manzana O. 8,66 x 26,47, pesos 3.900. Gabriel Lagleyze a Saverio Bursese y otro.

Miralla 14, edif., 10,90, 10,90, 13,69, 13,93, $ 11.600. Raúl Romero a Celestino Lebrun.

Melián 3067, edif., 8,66 x 20,18, 19.99 $ 3.730. Adolfo Sisti a Roque Muzzillo.

Malabia 106, edif., esquina Murillo, 8,66 x 17,32, $ 18.500. David Imaz a Vicente Bianco.

Marcos Paz entre Navarro y Lacar, lotes 4 y 5 manzana 37. 11,86 x 33,53, $ 6.000. sucesión V. Pino Hermanos a Manuel Marquez Torres.

Melián esquina Iberá, lote 1, manzana G. 11.48 x 15,80, $ 2.800. Adolfo Sisti a Alfredo Mauro.

Médanos esquina Calderón, lote 18, manzana F. 9,80 x 21,65, $ 2.500. Manuel Fernández Vázquez a Silvestre De Costa.

Mercedes 2552, edif., 8,66, 8,66, 45,84, 45,49, $ 10.000. José Alfonso Gómez a Dardo Félix Rodríguez.

Moctezuma, lote 21, mts. cuadrados 2.625, $ 21.876. Agustín Nebia y otro a Isaac Podestá Casares.

Nueva entre Ramón Falcón y Juan B. Alberdi, lote 10, manzana D. mts. cuadr. 145.08, $ 12.574,25. Samuel Butelman y otros a Samuel Kohan.

Nueva entre R. Falcón y Rivadavia, lote 7, manzana A. 9,52 x 18,41, pesos 15.831,08. Samuel Butelman y otros a Alberto Luis Mazzino.

Nueva entre Ramón Falcón y Rivadavia, lote 6, manzana A. 9,52 x 18.55, pesos 16.429,70. Samuel Butelman y otros a Emilio Poblet y otros.

Nueva entre Ramón L. Falcón y Rivadavia, lotes 3 y 4, manzana A. mts. cuadrados 185,99, $ 21.080. Isidoro Aslan y otros a Roberto Buzzi.

Navarro entre Bermúdez y Quevedo, lote 5, manzana 4, 8,667, 8,557, 32,714, 32,557, $ 1.450. Roberto K. Holecek a Rosa Bake de Thunig.

Nicaragua 5613, 6,928 x 13,17, pesos 8.500. Nicolás Amendolara y otra a Vicente Albano.

Once de Septiembre 2941, edif., 8,66 x 33,87, 42,80, $ 14.750. Mansueto Raggi a Amadeo Galli Biani.

Paysandú 2256, edif., 8,66 x 24,12, pesos 10.000. Banco El Hogar Argentino a Valentín Macua y otra.

Pasaje Garay esquina Tejedor, lote 10, 13,85 x 15,75, 20,00, $ 10.500. Manuel Escasany a Fernando Julio Barbot.

Pasaje entre Ramón L. Falcón e Ibarrola, lote 19, manzana A. mts. cuadrados 190,5 $ 4.000. Juan Garabano a Antonio Sartori y otro.

Puán entre Ramón L. Falcón y Rivadavia, lote 14, manzana B. 9,52 x 14,43, $ 12.821,90. Isidoro Aslan y otro a Enrique Merbano Corona Martínez.

Puán entre Ramón L. Falcón y Juan B. Alberdi, lote 14, manzana D. mts. cuadrados 120.74, $ 11.430,29, Samuel Butelman y otros a Luis Tito Caffarini.

Pedro Goyena 1201, edif., 5,64, 11,00, 11,80, $ 29.200. Faustino Juan Parodi a Ventura Evelia Barreiro y otra.

Piedras 1273, edif., 8,80 x 60,62, pesos 26.000. Declaratoria de dominio, José Tomás Sojo a sucesión José Ramón Sojo.

Puán entre Ramón Falcón y Juan Bautista Alberdi, lote 11, manzana D. 8,66 x 18,19, $ 13.023,10. Samuel Butelman y otros a Sociedad Grecco Hermanos.

Puán entre Ramón Falcón y Juan Bautista Alberdi, lote 18, manzana D. 8,66 x 18,19, $ 13.023,10. Samuel Butelman y otros a Sociedad Greco Hermanos.

Ramón Falcón entre Nueva y Puán lote 3, manzana D. mts. cuadrados 164.22 $ 13.138,20, Samuel Butelman y otros a José Bottazzini.

Ramón Falcón esquina Nueva, lote 11, 9,48, 6,96, 13,52. Nueva entre Falcón y Alberdi, lote 5, mts. cuadrados 94,80, todo en $ 23.143. Samuel Butelman y otros a Pedro Schuster.

Ramón Falcón esquina Nueva, lotes 8 y 9, manzana A. 13.68 x 18,27, pesos 23.284,72. Samuel Butelman y otros a Francisco Telmo Hipolito Leys.

Rafaela 4691, edif., 8.00 x 32,00, pesos 19.000. Vicente Núñez Arcay a Angel Pequeño de Campos.

Rivadavia 2559, 2563, 2565, edif., 15,15, 16,81, 55,00, 55,10, $ 220.000. Emilio Dionisio de Alzaga a Silvio Renacco y otros.

Riglos y Juan B. Alberdi, lote 27, 34,64 x 32,65, $ 18.585, pesos Rafaela De Nuci de Stábile a Olga Tortorelli Grande.

Rivadavia entre Dante y Byron, lote 5, manzana 12, mts. cuadrados 282,55, $ 9.000. Ernesto Salas a Luis Ernesto Sposato.

Ramón L. Falcón 1648, edif., 8,66 x 51,11, $ 27.640. Sucesión Julia Genta de Franco a Carlos Franco.

Rivadavia 6511, edif., 8,66, 8,668, 8,67 46,121, 46,503, $ [illegible]. Juan Bautista Demichelis a Tomás Galmes.

San Francisco entre Grito de Asencio y Ancaste, lote 14, manzana M. 7.80 x 37,36, $ 3.289. Julia Soli y otros a Rufina Bisso de Riolini.

Soler 5951|61, edif., 10.00 x 32,94, pesos 20.000. 2|8 partes indivisas. María Antonia Grapiolo y otros a Amalia María De Ferrari.

Terrero 328, edif., 12.00 x 23,87, pesos 20.000. Martín Salaverry a Eugenio Ruiz.

Terrada 3079, edif., 8,66 x 37,81, pesos 18.000. Alejo Fraschina a Mariano Varela.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Pastoril, manzana 172. H. 2.500. $ 65.000. Manuel Fontenla Morales a Sociedad Anónima Cía Mercantil y Ganadera.

Chubut

Pueblo Trelew, mts. cuadrados 1939,20 $ 88.000. Sociedad Anónima Cía M. Chubut a Importación Lahusen y Cía. Limitada.

Colonia San Martín, lote pastoril 94, H. 625, lote 94 pastoril, mts. cuadrados 6440, lote pastoril 97, mts. cuadrados 2.500, lote pastoril, 120 H. 625, lote pastoril 121, H. 625, todo en $ 36.000. Benedetto Promassaz a Victoria Romassaz de Geneletti.

Sección H. fracción D. parte del lote 12, H. 111, As. 11 Cs. 11, $ 4.250. Mariano Saihueque a Otto Bohneu.

Pueblo Trelew, lotes I. y J. manzana 72 mts. cuadrados 1198,50, $ 1.802. Alberto Giraldez a Leah Hugues Williams.

Misiones

Departamento San Javier, lote 1, H. 397, As. 47, $ 20.668. John Juan Drysdale Dunu a Elena Wodgate de Isaac.

Neuquén

Pueblo Zapala, lotes 1 y 2 manzana 8, solar 4, 875 mts. cuadrados, pesos 1.000. Hugo Arturo Enrique Tramack a Ana Rosa Fernández.

Zapala, Sección 20, lotes 1 y 2, manz. 14, solar 4, 875, $ 565.82. Hugo Arturo Enrique Tramack a Ricardo Rodríguez.

Pampa

Pueblo E. Devoto, manzana 46, solar A. 20 x 50, $ 100. Cayetano Tomás Devoto a Ramón Dellacoste.

Lote J. manzana 49, 25 x 35, pesos 300. Cayetano Tomás Devoto a Manuel Oderiz y otro.

Manzana 122, solares 1|2 solar C. 14,50 x 25,00, $ 1125. Casimiro G. Gallego a Juan Adolfo Laffenillade.

Pueblo Quemú-Quemú, manzana 2, solar B. 20 x 35, $ 900. Benito Dolce a Agapito Munguia.

Quemú-Quemú, manzana 3, solar B. 20 x 35, $ 400. Benito Dolce a Pilar López de Matas.

Fracción A. lote 21, Quinta H. manz. x 95.15 x 50, $ 412,50. Elina Pombo de Devoto a Antonio Negrini.

Catriló, Sección 2, fracción C. lotes 4 y 5, manzana N. solar 4, 25 x 50, pesos 75. Julia del Carril de Viale a Lorenzo Ferrero.

Pueblo Alta Italia, Sección 1, fracción A. lote 17, solar D. 35 x 30, pesos 800. Santa Savoldi a Segundo Benso.

Pueblo Macachin, Sección 3, Fracción B. lote 18, manzana 26, solar A. 1.800 metros cuadrados $ 7.000. Reyze Mesiacoff a Francisco Sánchez Riva.

Pueblo Victorica, lote 4, manzana 156, solar B. 17 x 30, $ 350. Germán Castillo Rodríguez a José Catcoff.

Pueblo Parera, manzana 3, zona A. lote Oeste del solar 4, 50 x 50, $ 350. María Herrera a Manuela García de Andrada.

Colonia La Paz, Solares 1, 2, 7, H. 276 As. 37 Cs. 50, $ 45.752. Rosa Silla de Cignetti y otros a Antonio Drago.

Río Negro

Pueblo San Antonio, lote d. manzana 32, 25 x 50, $ 6.000. Comp. Mercantil Chubut a Francisco Antonio San Martín.

Colonia General Roca, fracción A. lote rural 253, H. 3. As. 11 Cs. 61 y 75 decímetros cuadrados. $ 1339. Antonio Schmolzl a Ernesto Rogguy.

TRASMISION POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Azara entre Industria y Alegría, 8,66 x 34,64, $ 4.000. Jesús Mirabile y otra a Carmen Mirabile y Marchiani y otros.

Arengreen 953, edif., 8,66 x 24,70, pesos 5.500. Catalina María Josefa Vagliento de Arcramo a Juan Bautista Aseramo y otros.

Lacarra 440, edif., 8,66, 9,07, 22,53, 25,25, $ 6.700. Juana Catalina Elizalde a Justa Sebastiana Elizalde.

Miró entre Navarro Viola y Prolongación de Salcedo, lote 1, 8,66 x 37,47, $ 5.000. Francisca Romana Basualdo Cuesta a Marcelo Buenaventura Chisslatt y otro.

Saraza entre Miró y Puán, lote 7, manz H. 10.00 x 28.66, $ 2.928,50. Puán esq. Saraza, lote 12, manzana H. 11,35, 10,45, 12,48, 6 mts. en la ochava pesos 2.957,92. Francisco Romana Basualdo de Couslatt a Marcelo Buena Ventura Causslatt y otro.

Valle entre Víctor Martínez y Terry, lote 5, manzana E. 8,66 x 9,31, pesos 7.186,74. Sucesión García de Rusca Cesarina a Aurelio Rusca.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Manzana 8. Pueblo Trelew, solar i 20 x 40, $ 500. Chacra 35, H. 100, pesos 1000. Eduardo Jones a Elizabeth Llirjd Parry de Jones y otros.

Comodoro Rivadavia, lotes urbanos d, manzana 39, mts. cuadrados 2.000, sucesión Penelas Tomás a María Herminia Portas de Penelas y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	96	2.234.014.29
Territorios	26	282.189.32
	122	2.516.203.61
Trasmisión por causa de muerte:		
Capital	7	34.273.16
Territorios	3	3.500.—
	10	37.773.16
Total	132	2.553.976.77

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 28 de Julio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Araujo entre Tapalqué y Bragado, lote 2, manz. A, 7,794 x 31,435, $ 2.500. Manuel Blanco a Pedro Fernández Mera.

Avda. Asamblea 1382, edif., 8,66, por 35,65, $ 16.300. Juan Lentini Pellegrini a Andrés Porto.

Billinghurts entre Santa Fe y Güemes, lote 3, 9,50, 10,40 x 10,55, 10,60, pesos 20.500. Angela V. Cornejo de Estrada a Aldo Baralis.

Billinghurts 1775, edif., 9,80, 8,95 por 11,53, 10,40, $ 21.500. Angela Cornejo de Estrada a Aldo Baralis y otra.

Bulnes entre Castex y Avda. Alvear, lote 6, 8,66 x 35,54, $ 26.789,86. Angel Lorini a Elena Oliver de Pereda.

Concordia entre Médanos y San Blas, lote 6, manz. Q, 8,66, 8,713 x 19,74, 18,78 $ 3.400. Gabriel Lagleyze a Concepción Bonnano Cantagallo.

Concordia esq. Médanos, lotes 1 y 4, 16,85 x 23,42, $ 2.800. Andrés A. Gorlero a Andrés Nara y otro.

Colpayó 759, edif., 8,66 x 10,782, pesos 2.959. Juana Faraldo a Manuel Vázquez Sánchez.

General Daniel Cerri 1351, edif., 8,66 por 35,24, 35,16, $ 33.000. Samuel Safra a Francisco Atilio Gambedotti.

Heredia entre Guevara y Triunvirato, lotes 12 y 13, manz. J, 17,32 x 57,29, pesos 21.168. Juan Zuretti (hijo) a Santiago N. Podestá y otro.

Fernández 264 y 266, edif., 8,66 por 36,06, $ 20.500. Máximo Herkman a Juan Bautista Masini.

Güemes 4374 al 80, edif., 8,66 x 17,23, $ 38.300. Celia Suárez de Pérez Gomar a Luis Podestá Castagnino.

Griveo esq. Pasaje Virginio Lucheti, lote 16, manz. B, 4,89, 6, 9,15 x 11,29, 15,55, $ 2.400. Virginio Luchetti a Veneranda Busca de Terrevazzi.

Juncal entre Canning y Aráoz, 9,52 x 25,73, $ 21.896. Suc. de Pedro Ezeurra a María Luisa Suárez de Katzenstein.

J. E. Rodó esq. Andalgalá 6920, edif., 21,69, 8,66, 25,93, $ 2.450, sin lo edif. Victoriano Bilbao a Francisco Mannanno.

Luis Viale entre Cucuca y Concordia, lote 31, manz. 18, 8,66 x 26,78, $ 2.540. Julián Eduardo Mackintosch y otros a Francisco Sapienza.

Ladines entre Pasaje Virginio Luchetti y Concordia, lote 6, manz. C C, 8,66 x 15,36, 15,33. Ladines esq. Concordia, 4,89, 6, 11,07 x 15,33, 9,13, todo en $ 4.300. Virginio Lucchetti y otro a Nicolás Brandi y otro.

Lacarra 1314, edif., 8,66 x 26,63, pesos 7.000. Banco El Hogar Argentino a Angel Agazzi.

Madero 740, edif., 9,77 x 19, $ 18.900. Cía. Tierras del Oeste, Sdad. Anón. a Ricardo E. Barton.

Manuel García 380, edif., 8,66 x 33,51, $ 15.950. Vicente Antonio Stomato a Agustín Mario Paz.

Nahuel Huapí 5071, edif., 6,55 x 28, $ 22.500. Pedro Falzone a Julia Genuardi de Marino.

Orán entre Griveo y Timbó, lote 8, manz. D, 8,58 x 15,50, $ 2.900. Virginio Luchetti y otro a Luis Gabarron.

Pasaje N.° 1, 5572, edif., 10 x 20, pesos 2.400. Pedro Valles a Manuel Pires Apolonia.

Pasaje entre Ibarrola y Ramón L. Falcón, lote 13, manz. A, 8,66 x 22, pesos 4.000. Juan Garabano a Dominga Policastro de Morcillo.

Pasaje Francisco J. Beazley entre Ladines y Griveo, lote 44, manz. A, 8,66, 4,05, 9,89 x 24,64, 15,98, $ 2.800. Virginio Luchetti y otro a Sesinio Alvarez.

Portela 184, edif., 8,66 x 17,32, pesos 11.850. Carlota Stratta de Seejafieno y otros a Domingo Perona.

Pumacahúa 1356, edif., 8,66 x 51,96, $ 3.504 1|2 indiv. Miguel Juan Piro a Angel Servidio.

Perú 1521, edif., 7,57 x 30,31, pesos 38.600. Francisco A. Maciel a Pedro Perbeils.

Sanabria esq. Baigorria, lote 5, manz. 2, 4,54 x 33, $ 5.166. Horacio Taddeo y otros a Encarnación Bahamondez de Endi.

Santa Catalina entre Mom y Centenera, lote 14, manz. C, 8,66 x 41,57, pesos 2.400. Juan Trípodi a Jacobo Aisenson.

Solís 1511|15 y 19, edif., 12,99 x 34,64, $ 328.000. Raúl Julián Nicolini y otro a Stacco y Antonini, Sdad.

Sucre entre Arcos y O'Higgins, lote 4, mts. cuad. 361,63, $ 24.108. Torcuato Trucco a Elías Kaplan.

Simbrón entre Moliére y Virgilio, lote 6, manz. B, 8,66 x 49,98, $ 1.800. Mauricio Zuckerberg a Jesús Varela.

Santander 2469, edif., 8,66 x 26,26, $ 12.600. Francisco Gilormo a Toribio Rodríguez.

Tupungato entre Colonia y Luna, lote 34, manz. 15, 8,66 x 35,98, 36,65, pesos 6.092,18. José Mantiñan a José Crapisto.

Terrero entre Yerbal y vías del F. C. Oeste, lote 20, manz. B, 8,18 x 38,13, pesos 12.932,50. Horacio Calderón a José García Aparicio.

Vallejos entre Esperanza y Fernández Enciso, lote 8, 8,66 x 32,40, $ 2.634. Julián A. Galfrascoli a Claudio Baduel.

Velazco entre Gurruchaga y Serano, lote 2, manz. H, 8,66 x 29,88, $ 11.000. La Edificadora a Luis Brambilla.

Yerbal entre Terrero y Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 14, 8,66 x 35,67, pesos 15.652,26. Horacio Calderón a Tomás Carpintieri.

Yerbal entre Terrero y Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 15, frac. B, 8,66 por 28,86, $ 14.162,05. Horacio Calderón a Fortunato Moia.

Yerbal entre Terrero y Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 10, manz. A, 8,66 por 30,31, $ 14.500. Horacio Calderón a Estanislao Ferrari.

Yerbal entre Teuco y Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 13, manz. B, 8,66, 8,66 por 35,97, 35,67, $ 15.652,96. Horacio Calderón a Tomás Carpintieri.

Yerbal entre Terrero y Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 14, manz. A, 8,30, 8,57 por 30,31, 30,31, $ 1.745. Horacio Calderón a Juan Carlos Solari.

Yerbal entre Terrero y Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 13, manz. B, 8,66 por 36,26, $ 15.846. Horacio Calderón a Fanny Gdansky de Sokol.

Yerbal entre Terrero y Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 7, manz. A, 8,66 por 30,31, $ 14.000. Horacio Calderón a Clemente Josué Protti.

Yerbal entre Terrero y Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 5, manz. A, 9,58 por 30,422, $ 13.230. Horacio Calderón a Isaac Mittelman.

Yerbal entre Terrero y Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 11, manz. B, 8,66, 8,66 por 36,56, 36,26, $ 15.557,39. Horacio Calderón a Tomás Carpintieri.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Colonia Chubut, parte de la chacra 143, hect. 25, parte de la chacra 41, hect. 25, todo en $ 3.000. Gwen Matthews de Jones a Mary Anny Matthews de Sánchez.

Colonia Chubut, 1|2 Sudoeste de la chacra 143, hect. 50, $ 8.000, división de herencia. Gwen Matthews de Jones a Welian John Matthews.

Colonia Chubut, parte de la cracha 41, hect. 25, $ 5.000. Colonia Chubut, parte de la chacra 143, hect. 25, $ 3.00. Div. de condominio. Williams John Matthews y otro a Gwen Matthews de Jones.

Río Negro

Fernández Oro, manz. 68, solares 12 y 13, 800 metros cuadrados, $ 12.111,73. Agustín Muñoz a Renato Fabris.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Acevedo 1565, edif., 7,74 x 44,16, pesos 7.000. Laprida 1246, edif., 8,66 por 24,24, $ 40.000. Laprida 1242, edif., 8,66 por 22,29, $ 40.000. Suc. de Benedicta Caferatta. La primera y segunda finca a Antonia Yáñez y otro y la tercera a Victoria Juana Gambetta y otros.

Bmé. Mitre 4191, edif., 8,66 x 24,30, $ 13.000. Suipacha 967|71, edif., 7,67 por 60,44, $ 76.000. Bmé. Mitre 4183, edif., 8,66 x 22,45, $ 6.500. Cementerio del Norte, sep. 4, N.° 35, mts. cuad. 2,3875 $ 3.581,25. María Magdalena Stafforini de Jaiñaga a Hernando Jaiñaga y otro.

Almirante Brown 1401|75, edif., 16,30 por 36,80, $ 35.000, parte indivisa. Adela Juana Florentina A. Caroni de Caroni a Delia Juana Caroni y Caroni y otros.

Cochabamba 1483|99, esq. Lorea 1294, 1296, edif., 18,50 x 30,98, $ 7.000. Margarita Gilardi a Catalina Fernando de Gilardi.

Constitución entre Mármol y Treinta y Tres, lote 14, manz. A, 8,66 x 26,31, $ 3.269,04. Miguel Spera a Saverio Spera y otros.

Zuviría entre Senillosa y Doblas, 8,66 por 23,87, 23,90, $ 4.350. Doblas 1035, edif., 8,66 por 52,382, $ 15.500. Carhué 1238, edif., 17,32, 17,32 x 45,77, 45,99, $ 4.880. Suc. y herederos en la primera finca.

Congreso esq. Donado, 43,30 en sus cuatro costados, $ 6.250. Congreso esq. Machain, 13 x 19, $ 1.479. Nahuel Huapí 4195, esq. Holmberg, edif., 17,32 por 43,30, $ 18.500. Adelaida Ventura Bogen de Lindheimer a Gerardo Horacio Lindheimer y Bogen y otros.

Crámer 2343, edif., 6,928 x 43,30, pesos 6.500. Balbina Romero a Lola Romero.

Coronel Díaz 1818, edif., 8,66 x 34,64, $ 20.500. Arenales 3258|76, 17,32, 17,32 por 23,38, 22,95, $ 38.000. Atalaya entre Marcos Sastre y Baigorria, lote 18, manz. F, mts. cuad. 226,98, $ 1.510. Margarita Zuzuriaga a María Widner de Pérez y otro.

Dungenes entre Nazca y Argerich, 8,66 x 57,30, $ 10.000. Angel Galimberti a Angel Galimberti y Pagani y otros.

Estarada 756|60, edif., 8,66, 9,30 por 49,70, 43,10, $ 19.500. José López a Pilar López.

Esq. Oliden y Gral. Castro, lotes 1, 2, 3, 31 y 32, manz. A, 34, 34 x 46, pesos 1.000. Carlos Roldán Verges a Carlos Federico de Jesús Roldán Verges y Abcastury.

Gazcón esq. Honduras 500, edif., 6,95, 9,15 x 30,15, 30,20, $ 8.000. Victorio Zavatelli a Juan José Zavatelli y Buggiani y otros.

Ombú 780, 785, edif., 8,66 x 50,488, $ 39.000. Ombú 769|71, edif., 7,36 por 25,98, $ 25.000.

García del Río 476, edif., 8,76 x 29,34, $ 15.000. Pedro Belsito a Angela Belsito y Straface.

Jujuy 332, edif., 7,80 x 30,60, pesos 18.000. Independencia 1461|63, edificio, 16,392 x 29,877, $ 50.000. José San Marco a José San Marco (hijo) y otro.

Lasceno 2882, edif., 17,32 x 35,02, pesos 18.860. Pasaje Francisco Antonio Maciel 834, edif., 7 x 15, $ 6.254. Angela Gatti de Testa a Alfredo Jacinto Testa y Gatti y otros.

Otero entre Leiva y Estados, lote 29, manz. F, 8,66 x 28,35, $ 2.500. Suc. de Bazzano de Colombo a Eugenio Colombo y otros.

Palpa entre Cabildo y Gral. Paz, lote 2, 8,66, 8,67 x 30,24, 30,292, $ 1.340. Andrés Leonardo Pérez a Emerenciana Pérez y Olivera y otra.

San Nicolás 221, esq. Bacacay 3599, edif., 23,53 x 15,44, $ 25.200. Vírgenes esq. Añasco, parte del lote 7, manz. D, 6,54, 10,747 x 13,119, 11,732, 6 mts. en la ochava, $ 14.500. Azul 171, edif., 8,66 por 20,38, $ 15.700. Juan Fráiz a María Teresa Fráiz y otro.

Sin Nombre entre Bollini y Bulnes, 8,66 x 30,57, $ 1.354,70. Santiago Canale y otra a Santiago Canale y Crosa y otros.

Venezuela 275, edif., 7,469 x 57,156, $ 70.000. José Viton a Edelmira Perdriel de Viton y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Intendente Alvear, manz. 15, solar 8, 730 metros cuadrados, $ 100. José Acedo Bruña a Gabriel Acedo y otros.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	48	900.781.90
Territ.	6	34.111.73
Suma:	54	934.893.63
Transferencias por causa de muerte:		
Capital	38	690.027.99
Territ.	1	100.—
Suma:	39	690.127.99
Total:	93	1.625.021.62

Movimiento de la propiedad inmueble.

Inscripciones del día 29 de Julio de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro Magariños Cervantes 5171, edif., 8.66 x 36.80, 36.98, $ 3.408. Rogelio López Alvarez a Antonio Vélez Paredes y otro.

Arribeños entre Manuela Pedraza y Juana Azurduy, lote 7, manz. 46, 8.66 x 30.31, edi. - Arribeños 3354, edif., 8.66 x 38.97, $ 20.000. Pedro Raselli a Pablo Riesenkamp.

Aménabar 1555, edif., 10.00, 38.60, 38.75, $ 21.700. Manuel Inglada a Carlos Guerra.

Burela 2649, edif., 12.00 x 35.00, pesos 5.000. Parte indivisa. Natalio Lía a Tornato Lía.

Berutti 2466, edif., 8.66 x 31.435, pesos 38.500. Sucesión César Federico Perelli a Brígida Indart Callaba.

Cangallo 1241|43, edif., 15.15 x 60.62, $ 220.000. Adela Raffo de Pereyra a Gerardo Senra.

Cucha Cucha entre Monte Dinero y Monte Egmont, fracción anexada, 7.50, 4.30, 7.75, $ 1.000. Benjamín Visendaz a Teodoro Sebastián y otro.

Campana entre Santo Tomé y Márcos Sastre, lote 2, manz. A, 8.66 x 36.00, $ 3.000. Agustín Scaparoni a Leonardo Melaro.

Sepultura en el Cementerio del Norte, sepultura 1, N.° 14, edif., metros cuadrados 1.87, $ 2.000, demasía 300 f, y subsuelo $ 1.500. Municipalidad de la Capital Federal a Alberto Miguel Ferro.

Congreso 5545, edif., 8.66, 48.68, 48.88, $ 8.000. ½ indivisa. Celestino Sevignaeq a José Luis Bergés.

Campana 5193, edif., 9.526 x 20.01, $ 3.348. Natalio Clérici a Roque Foscardo y otra.

Cabrera 3217, edif., 7.794 x 20.784, $ 18.500. Isaac Bompet a Juan Bautista Baffico.

Condarco entre Nogoyá y Sin Nombre, lote 1, manz. 57, metros cuadrados 281.06, $ 4.050. Pedro Cerda a Luis Macchia y otra.

Camarones entre Cuenca y Helguera, lote 19, manz. 75, 8.00 x 58.00, $ 3.000. Angela Ghirlanda de Cerruti a Desiderio Bonomi.

Castro Barros 162 al 174, edif., 17.32 x 66.60, $ 85.807,11. ¾ partes indivisas. Ramiro B. Saumell y otros a Antonio Saumell.

Echeverría entre Estomba y Forest, lote 7, manz. B, 8.66 x 30.63, $ 5.263,90. Juan Caffarena a Federico Radford y otro.

Freire 3167, edif., 8.66, 9.15, 28.67, 31.09, $ 10.700. Antonio Alvarez y Bermejo a Restituto Fernández y Fernández Bueno.

José Hernández 1466, edif., 8.66 x 29.32, $ 10.000. Ricardo Rígoli a Horacio Francisco Cerini.

Gavilán entre Vírgenes y Monte Egmont, lote 12, manz. 6, 8.66 x 26.08, pesos 4.816. Javier Perriello a Gerónima Andrea Figueroa de Capeans.

Guandacol 4317, edif., 9.53 x 10.67, $ 11.660. Juan Nosengo a Benjamín García Díaz.

Loyola 562 y 564, edif., 8.66 x 34.02, $ 12.500. Mitad indivisa. Galeb Ablen a Pedro Francisco Yaryura.

Larrazábal entre Acasuso y Ercilla, lote 3, manz. 50, 8.66 x 21.35, $ 4.000. Victorio Perotti a Juan Albertini.

Lavalleja 1387, edif., 8.50 x 18.64, $ 16.150. Angela Bertolino de Deverio a María Bertolino de Bertolino.

Lope de Vega entre Camarones y San Blas, lote 21, manz. G, 8.66, 8.67, 20.94, 21.08, $ 2.900. Giocondo Cignoli y otra a Julián Anieta.

Mármol 1743, edif., 10.39 x 19.25, $ 15.000. Angel Spera y otro a Juan Núñez Morán.

Morelos 721, edif., 8.00 x 25.00, pesos 24.000. Josefa Farrus de Montardit a Francisco C. Tiscornia.

Melincué 2721, edif., 8.66, 8.70, 26.74, $ 5.200. Justa Natalia Medrano de Videla Dorna a Ernesto Morbelli.

Méjico 1138, edificada, 7.361, 7.30, 60.62, 60.35, $ 47.500. José Maquieira Landinna a José María Trelles.

Nazca 1300, esquina Vírgenes 2902, 8.66 x 51.94, $ 10.325. Gastón Mallet a Miguel Boscacci.

Nazca 2407, edif., esquina Adolfo P. Carranza, 11.03, 12.35, 21.63, 30.40, pesos 27.000. Manuel López Dorado a Arturo Cid.

Oran 1025, 7.794 x 41.568, $ 11.000. Vicente Scorza y otros a Manuel Fernández Ben.

Pichcuta 644|46, edif., 8.66 x 26.90, $ 32.000. Raquel Rivara de Rivara a Vicente Dispirito.

Pasaje Ezcurra esquina Cuzco, lote 19, manz. L, 7.75, 9.72, 13.95, 15.64, $ 2.142. 6 metros en la ochava. Ricardo Gómez de Segura a Clemente de Diego.

Paz Soldan 4743, edif., 8.66 x 30.01, $ 1.000. Sin edificio. Rafael Balletta a Catalina Porinotto.

Ramos Mejía 1031, edif., 8.66 x 26.58, $ 11.500. María Josefa Castro de Hansen a Juan José Fuentes Garrido.

Ramón L. Falcón 1315, edif., 8.66, 8.568, 19.973, 18.651, $ 59.000. Víctor Lovero y otros a Manuela Alonso de Sommaruga y otros.

Rivadavia 1134|36 y 38, y Avenida de Mayo 1129 y 35, edif., 7.577 x 49.62, $ 178.285. Ana Inés Pini a Sociedad Anónima Pini y Hermanos y Cía.

Ruiz de los Llanos entre Yerbal y Rivadavia, lote 29, manz. B, 8.66, 8.66, 28.98, 28.86, $ 4.008. Juan Pedro Gassiebayle a Pablo Lucilli.

San Salvador 5989, edif., 7.794 x 15.74, 15.868, $ 12.100. Luis Gattabria a Nagib Abousef.

Sapaleri entre Sunchales y Casafousth, lote 23, manz. 32, 8.66 x 35.96, $ 4.263. Sucesión Antonio Prestia a Juan Bautista Zorzi.

Serrano 461|65, edif., 8.66, 8.66, 32.42, 31.60, $ 25.000. Marcelino Rispoli y otro a Antonio Bottoli y otro.

Tres Cruces esquina Lope de Vega, parte del lote E, metros cuadrados 80.787, 29.59, $ 226,204,40. Virginio Luchetti y otro a Felipe Restano y otra.

Thames 1689, edif., esquina San Salvador, lote 2, 8.66 x 17.32, $ 10.000. Sociedad Anónima La Edificadora a Luis Brambilla.

Uspallata y Monteagudo, lote 1, manz. A, 17.14, 12.74, 9.58, 20.76, 6 metros en la ochava. - Uspallata, lotes 10, 11 y 13, manz. A, 17.32, 18.78, 27.94, 8.91, 26.51. - Los Patos, Monteagudo, Iguazú, lotes 16 al 33, manz. A, 105.37, 105.06, 12.64, 42.90, 2 ochavas de 6 metros cada una. Octavio Leopoldo Seeber a Ignacio Aztiria. - Atuel, Los Patos, Uspallata, lotes 1 al 13, manz. C, 108.75, 116.81, 17.18, 2 ochavas de 6 metros cada una. - Uspallata, Los Patos, Iguazú y Atuel, manz. B, 97.36, 95.71, 108.49, 87.26, todo en $ 50.000.

Vicente López 1864|72 y 78, edif., 10.39 x 30.15, $ 612.000. Santiago Sabate a Rosa Miralles de Sabate.

Veinticuatro de Noviembre 1291, edif., 7.709, 8.13, 18.17, 49.00, $ 16.000. América Evarista García y Badano de Rosas a María Oualina Menéndez de Apud.

Vírgenes 1788, edif., 12.00 x 17.32, 14.86, $ 8.700. Juan Sciammarella y otro a Antonio Cerana y otro.

Yerbal 4767, edif., 7.80 x 25.98, pesos 17.000. Emilia Castillo de Guerrero a Alejandro Calvo Gabilan.

Zamudio entre Gaona y Dungenes, parte de los lotes 15, 16, 17, 18, manz. 2, 10.00 x 53.00, $ 11.500. María Luisa Sala a Arístides Cerutti.

Territorios Nacionales

Río Negro

Sección 1 A, fracción G, hectáreas 3770, áreas 15, centiáreas 16, $ 11.000. Parte indivisa. Francisco Soule Canau a José María Mendioroz.

Transmisión por causa de muerte
Capital Federal

Bompland 1770, edif., 7.794 x 18.186, $ 15.000. Rosa Roturmo de Natrone a Antonio Natrone y otro.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	54	$ 1.937.830.41
Territ.	1 „	11.000.—
Suma:	55	$ 1.948.830.41
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	1	$ 15.000.—
Total:	56	$ 1.963.830.41

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares

bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca ''ipso facto'' por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2. — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Perú 562-566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1927 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1927), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina hasta el 30 de Junio del año 1927 y el importe del canon por el segundo semestre de 1927. — José M. Sobral.

v-24 agosto.

Concesión exclusiva para explorar o catear petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, otorgada a favor de la ''Astra'', Compañía Argentina de Petróleo. — Expediente R. 1382|1918.

Resolución: — Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. Vista la presente solicitud de cateo para petróleo, registrada bajo el N.° 554 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores James Robertson Mc. Donald y Ricardo D. Rezaval, y según consta por transferencias sucesivas, registradas bajo los Nos. 850 y 978, son actuales titulares de los derechos de la presente solicitud, la ''Astra'', Compañía Argentina de Petróleo; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley, y considerando: Que el solicitante manifiesta estar conforme con la concesión del cateo tramitado en este expediente, prescindiendo del requisito previo de la aprobación de la mensura, bajo la responsabilidad del peticionante, que ha sido efectuado un depósito de $ 1.000 m|nal., para atender los gastos de mensura. Atento a lo informado por Minas, Se resuelve: Art. 1.°: Otorgar a la ''Astra'', Compañía Argentina de Petróleo, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de doscientos (200) días, en una superficie de seiscientas veinte (620) hectáreas, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, comprendida dentro de los siguientes límites: al Oeste, el lado Oeste del lote número veinticuatro (24); al Norte, una recta paralela al lado Sud del mismo lote veinticuatro (24), trazada por el esquinero Nordeste del lote número veinticinco (25) de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa; al Este, una recta paralela al lado Este del mencionado lote veinticuatro (24), cuya prolongación corta el lado Sud del mismo lote en un punto situado a dos mil quinientos (2500) metros al Oeste de su esquinero Sudeste; y finalmente, al Sud, una paralela al límite Norte, que corta al límite Oeste del lote veinticuatro (24) en un punto situado a dos mil quinientos (2500) metros al Sud del esquinero Nordeste del lote veinticinco (25). — Art. 2.°: Queda a cargo del concesionario el riesgo y responsabilidad consiguientes, de la ubicación de trabajos en lugares situados fuera de la zona definida, según demarcación oficial a aprobarse. — Art. 3.°: De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, los términos principiarán a contarse desde el día cuatro (4) del mes de Septiembre próximo y vencerán el día veintidós (22) del mes de Marzo del año mil novecientos veintiocho (1928). Dentro de la primera fecha deberán quedar instalados los trabajos, conforme a lo dispuesto por el Art. citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Art. 4.°: El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.°: Inscríbase en el Registro de Exploraciones la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del Registro, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 6.°: Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1927. Inscribióse la concesión de permiso de cateo a la ''Astra'', Compañía Argentina de Petróleo, bajo el N.° 839, folio 30 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vav dell; El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente 93290|1927.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Presente. Eugenio Stemler y Bernardo Lamy de la Chapelle, empleados, domiciliados en esta Capital, calle Reconquista N.° 250, ante el señor Director General, respetuosamente dicen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos de la Colonia Valcheta, Territorio Nacional del Río Negro, cuya propiedad ignoran si es particular o fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de seiscientas cinco (605) hectáreas, aproximadamente, con la siguiente ubicación: en el lote treinta y cinco (35) de la Sección Valcheta del Territorio mencionado y en la siguiente forma: Al Nordeste, Noroeste y al Sudeste, los límites homónimos del lote treinta y cinco (35) citado; al Sudoeste, una poligonal de cuatro (4) lados, que de Noroeste a Sudeste está determinada como sigue: el primero y el cuarto coinciden con el límite Sudoeste del lote treinta y cinco (35) citado, el segundo es de dirección Este - Oeste y su prolongación hacia el Este, pasa a un mil (1000) metros al Norte del centro del puente situado en la intersección de la vía de la línea: San Antonio a Bariloche, con el Arroyo Valcheta (punto a), el terreno es de dirección Norte - Sud y su prolongación hacia el Sud, se halla a mil quinientos (1500) metros al Oeste del punto a. Queda autorizado el señor Eugenio Stemler, para entender por sí sólo en la tramitación de esta solicitud. Sera justicia. E. Stemler. B. L. de la Chapelle. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las doce horas diez minutos; acompaña duplicado, que se devolvió en el acto, al presentante. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Julio 1.° de 1927. A sus efectos pase a Minas. F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta), en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Julio 27 de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 29 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Eugenio Stemler y Bernardo Lamy de la Chapelle, bajo el N.° 177, folio 117 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e10 agosto N.° 14.103 v22 agosto.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Z. 231-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Jorge Ziegele, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441, Capital Federal, al Señor Director digo: — Que deseando efectuar exploraciones o reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil (2000) hectáreas, que abarcará una faja de 1250 metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba por una recta normal del eje del Río Neuquén, en la desembocadura del Arroyo Alfalfar y aguas abajo, por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulta ser 2000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaña certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. Será justicia. (Fdo.): J. Ziegele. Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las doce horas tres minutos, acompañando boleta de depósito del Banco de la Nación y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 16 de 1926. — A sus efectos pasa a Administrativa y Minas respectivamente. (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud para reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Chos - Malal) en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad del Señor Pedro Lafontaine, domiciliado en Azul (F. C. Sud). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Al Norte y al Sud, dos poligonales paralelas a una tercera, trazada por el eje del río Neuquén y distantes de esta última 625 metros; el límite Este, coincide con el homónimo del lote 10 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y al Oeste, una normal a la poligonal central, trazada por la desembocadura del Arroyo Alfalfar en el río citado. Superficie aproximada 920 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Pedro Lafontaine en su carácter de propietario del terreno. — Julio 11 de 1927. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese al Señor Pedro Lafontaine en su carácter de propietario del terreno. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Inscribióse la solicitud para reconocimientos de aluviones auríferos al Señor Jorge Ziegele, bajo el N.° 1730, folio 60 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 agosto N.° 13.998 v13 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93116-1927.

Buenos Aires, dos de Junio de mil novecientos veintisiete. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Luis Tomás Lázaro Bagnasco, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, Sección XXII, desde el mojón D. hasta dos mil metros hacia el Norte, por dos mil quinientos metros de largo, en toda su extensión. Es justicia. — (Fdo.) Luis T. L. Bagnasco. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas treinta y siete minutos; debe reponer dos pesos por cargo. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 16 de la Sección XXII del Territorio mencionado, y terreno al Sudoeste de dicho lote, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45°Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, coincida con el homónimo del lote 16 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el N.° 1723, folio 53, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. —(Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.032 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93117-1927.

Buenos Aires, dos de Junio de mil novecientos veintisiete. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Luis Tomás Lázaro Bagnasco, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, sección XXII, desde cuatro mil metros al Noreste del mojón D hasta seis mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Será justicia. — Luis T. L. Bagnasco. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas treinta y ocho minutos; debe reponer dos pesos en sellado. — Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Cecilio Yerio, con domicilio en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 16 de la Sección XXII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45°Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, se halla a 4.000 metros Norte 45°Este del esquinero Sud del lote citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°) Notificar al señor Cecilio Yerio en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cecilio Yerio en carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el número 1724, folio 54 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.033 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93118-1927.

Buenos Aires, dos de Junio de mil novecientos veintisiete. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Luis Tomás Lázaro Bagnasco, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: lote N.° 16, Sección XXII. Desde ocho mil metros al Noreste del mojón D, hasta diez mil metros en la misma dirección, por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Es justicia. — Luis T. L. Bagnasco. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas treinta y ocho minutos. Debe reponer dos pesos en sellado. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo), hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad del señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 12 y 13 de la Sección XXII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45°Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud se halla a 8.000 metros Norte 45°Este del esquinero Sud del lote 16 de la Sección citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — Fdo.: F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Luis Tomás Lázaro Bagnasco, bajo el N.° 1725, folio 55 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.034 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93.119 - 1927.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Ricardo Domingo Andie, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de Don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, Sección XXII, desde dos mil mts. al Nordeste del mojón D, hasta cuatro mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Es justicia. Ricardo Domingo Andie. Recibido en mi Oficina, hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cuarenta y tres minutos. Debe reponer dos pesos en sellado por cargo. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de quientas hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 16 de la Sección XXII del Territorio citado, en forma de rectángulo de 2.000 metros al Norte 45° por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, se halla a 2000 metros Norte 45° Este del esquinero Sud del lote 16 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 6 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Ricardo Domingo Andie, bajo el N.° 1726, folio 56, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.035 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93.120 - 1927.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Ricardo Domingo Andie, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de Don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, sección XXII, desde seis mil metros al Noreste del mojón D, hasta ocho mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Es justicia. Ricardo Domingo Andie. Recibido en mi Oficina hoy dos de Junio de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cuarenta y cuatro minutos; debe reponer dos pesos en sellado por cargo. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. — A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúido y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del Señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13 y 16 de la Sección XXII del Territorio mencionado en forma rectángulo de 2.000 metros Norte 45° Este, por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud, se halla a 6.000 metros Norte 45° Este, del esquinero Sud del lote 16 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Cecilio Yerio en su carácter de propietario del suelo. Julio 1.° de 1927. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Ricardo Domingo Andie, bajo el N.° 1727, folio 57 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.036 v17 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 93.121 - 1927.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Ricardo Domingo Andie, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Brasil N.° 1365 (Capital Federal), ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y otros hidrocarburos, en terreno cercado y no cultivado y cuya propiedad es de Don Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén), solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Lote N.° 16, Sección XXII, desde diez mil metros al Noreste del mojón D, hasta doce mil metros en la misma dirección por dos mil quinientos metros de largo en toda su extensión. Es justicia. (Fdo.): Ricardo Domingo Andie. Recibido en mi Oficina hoy dos de Junio

de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y seis horas cuarenta y seis minutos, debe reponer dos pesos en sellado por cargo. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 3 de 1927. A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúido y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del Señor Cecilio Yerio, domiciliado en Junín de Los Andes (Neuquén). La zona solicitada de 500 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 9 y 12 de la Sección XXII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 2.000 metros Norte 45° Este por 2.500 metros, de manera que su vértice Sud se halla 10.000 metros Norte 45° Este del esquinero Sud del lote 16 de la Sección citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno. — Julio 1.° de 1927. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 4 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al Señor Cecilio Yerio, en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 6 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al Señor Ricardo Domingo Andie, bajo el N.° 1728, folio 58 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 agosto N.° 14.037 v17 agosto

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 9 de Agosto de 1927

	$ m/n.
Por venta de fórmulas de balances	9.40
Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines	4.60
„ subscripción	89.—
„ marcas	540.—
„ avisos varios	988.20
„ adicional	118.—
	1.743.20

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; **de substitución y de 1 de Octubre de 1927.**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

NICOLAS MIHANOVICH

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

A fin de convenir entre los consocios, o sus representantes, de la extinguida sociedad de hecho "Caja de Socorros y Pensiones entre el personal de la Sociedad Anónima de Navegación a vapor Nicolás Mihanovich", la forma de dividir la existencia de su activo o su aplicación, se les cita y emplaza por el término de noventa días desde la fecha, durante cuyo período se harán quince publicaciones del presente comunicado, los días 5, 10, 15, 20 y 25 de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, o los subsiguientes si éstos fueran feriados, en el "Boletín Oficial" y "El Diario", para que comparezcan a la oficina calle Cangallo N.° 499, 8.° piso, a fin de exponer sus derechos, en los días Martes y Viernes de cualquier semana entre las 14 y 16 horas, haciéndose presente que se estará a lo resuelto por la mayoría que concurra, sin reclamo ulterior con respecto a sus extinguidos derechos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — A. Beláustegui.

e-10 agosto N.° 14.094-v-10 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión del puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja

Buenos Aires, 27 de Julio de 1927.

Encontrándose vacante el puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja y siendo necesaria su provisión,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso para la provisión del puesto de referencia.

2.° Abrir la inscripción correspondiente hasta el día 18 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en la Secretaría General de este Departamento, calle Piedras N.° 495, debiendo los interesados presentar sus documentos, títulos, antecedentes, etc., en el acto de inscribirse.

3.° Las pruebas teóricas y prácticas se realizarán el día y hora que oportunamente se fijarán.

4.° Llévese a conocimiento del Ministerio del Interior, comuníquese a la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, tómese conocimiento en la División II.ª, hecho, resérvese en Sección Técnica. — **G. Aráoz Alfaro. — T. Padilla.**

Llámase a concurso para la provisión del puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja, vacante.

Los interesados deberán inscribirse en el local de este Departamento, calle Piedras N.° 495, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 18 del próximo mes de Agosto, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicará oportunamente. — El Secretario General.

e3 agosto N.° 937 v1.° Sepbre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

"COLUMBIA" 1233

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista N° 30 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ m/n 1000000.—
» suscripto .... » » 1000000.—
» realizado .... » » 500000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1927

4o. Trimestre del 9o. Ejercicio

DEBE	$ m/n	$ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	276604 83	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	999582 57	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	35000 —	
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	5813 20	
Diversos deudores	512657 69	
Corresponsales exterior	128713 69	
Comisiones descontadas. — Sección vida	77003 57	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2067128 94	
Siniestros	1097040 56	
Cuentas de orden	8750 —	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		1173182 51
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		77945 28
Cuentas de orden		8750 —
Cuenta explotación		3448417 20
	5708294 99	5708294 99

Hermenegildo Pini, vice-presidente.— Agustín Motto, gerente. — José De Marzi síndico

Buenos Aires, Julio 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 agosto N.° 14.021 v10 agosto

1246

Compañía de Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 1265 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno. seg. Decreto de fecha 31 de Mayo de 1920

Capital autorizado, emitido y realizado.................... $ c/l 500.000. —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas de fecha 29 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	29523 25		
Amortizaciones	5523 25	24000 —	
Máquinas y enseres	4?846 35		
Amortizaciones	43845 35	1 —	
Muebles, útiles y vehículos	58565 55		
Amortizaciones	58564 55	1 —	24002 —
Activo circulante:			
Mercaderías			362902 54
Activo disponible:			
Caja: efectivo		1600 —	
Bancos: Cuentas corrientes		168 32	1768 32
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		561718 59	
Deudores hipotecarios		59290 41	
Documentos a cobrar		31485 18	
Deudores morosos		30289 82	
Deudores en gestión		12504 57	695238 57
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
Marcas y patentes	7498 53		
Amortizaciones	7497 53		1 —
Ganancias y Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			47442 40
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		211040 18	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	226040 18
			1357589 96
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		500000 —	
Reserva legal		12564 79	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión para deudores morosos y en gestión	42744 39		
Fondo de reserva especial	75110 40	117851 79	630419 58
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente:			
Bancos	148632 52		
Proveedores varios	114783 27	263415 79	
Obligaciones a pagar:			
Por compras de mercaderías		237514 46	500930 25
Pasivo transitorio			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		211040 18	
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	226040 18
			1357589 96

Ernesto Amstein, presidente. — M. Comero, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, gastos judiciales, alquileres, seguros, conservación de propiedades, etc.	125154 57	
Intereses, descuentos y comisiones	164021 82	
Patentes e impuestos	5386 40	
Mercaderías: beneficio bruto		247120 39
Saldo: pérdida del ejercicio		47442 40
	294562 79	294562 79

Ernesto Amstein, presidente. — M. Comero, síndico

Buenos Aires, Julio 25 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 agosto N.° 14.087 v10 agosto

1148

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio en Buenos Aires: San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de Junio de 1919

Capital autorizado.................... $ o/c 20400000 —
» subscripto.................... » » 20400000 —
» realizado.................... » » 20400000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina ..... $ c/l 2355454 55

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

De las Sucursales en el País

ACTIVO	$ m/n.
Caja:	
En efectivo	1219256 77
Depositado en otros Bancos	1500000 —
Clearing	1787591 74
Descuentos y efectos a cobrar	7389088 66
Adelantos	5358467 92
Deudores en gestión	846994 26
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	1214101 79
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	3465994 51
Corresponsales en el extranjero	3295261 79
Operaciones en suspenso	
Letras de tesorería	13000000 —
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Letras a recibir	3681389 93
Gastos de iniciación	80295 22
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	80815 37
Otras cuentas	197069 76
	42566510 72
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	9693800 76
» de valores recibidos en caución	1370818 31
Emisión de cartas de crédito	2288673 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4058487 06
Documentos en garantía	8407024 77
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	19122736 88
	87507851 50
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2355454 55
Fondos en reservas facultativas	256358 92
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	7850882 38
» a plazo	5424662 70
» en Caja de Ahorros	2103972 89
» diversos	11888383 71
Redescuentos	700000 —
Letras y obligaciones en circulación	6755601 03
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	4467413 16
Corresponsales en el extranjero	95217 37
Intereses a pagar	92102 48
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	63046 94
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	324069 53
Otras cuentas	209615 06
	42566510 72
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	9693800 76
Depositantes de títulos en garantía	1370818 31
Sucursales y corresponsales, cuenta Cartas de Crédito	2288673 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros	4058487 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	8407024 77
Otras cuentas de orden	19122736 88
	87507851 50

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927

Roy Gray Muirhead, gerente. — P. Amestoy, p. contador

Buenos Aires, 11 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 agosto N.° 14.085 v10 agosto

1160

BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LTD

Banco de Londres y América del Sud, Ltdo.

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio, calle Bartolomé Mitre 399—Buenos Aires
Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 22 de Diciembre 1862
Fechas de inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio, 24 de Diciembre 1862, 17 de Octubre 1865, 8 de Febrero 1922 y 21 de Marzo 192.
Capital autorizado.................... £ 4.000.000 —
» subscripto.................... » 3.540.000 —
» realizado.................... » 3.540.000 —
Fondo de Reserva.................... » 3.600.000 —

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ o/s 5.518.190 $ m/n 1.950.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	526908 74	35684831 37
Depositado en otros Bancos	—	676774 49
Clearing	46	9422536 99
Descuentos y efectos a cobrar	—	60221271 72
Adelantos	96325 90	83497757 95
Deudores en gestión	—	2105867 82
» hipotecarios	—	357189 30
Sucursales en la República	—	23660222 04
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	6318320 31	64734 05
Corresponsales en el extranjero	109825 92	—
Letras a recibir	—	1282682 18
Operaciones en suspenso	133769 10	583818 85
Inmuebles	—	302662 19
Títulos en cartera	—	131705 28
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	240194 87
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	696622 60
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	—	59134 22
Metalización	—	763565 93
Letras de tesorería redescontadas	—	—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» de títulos en custodia	51611308 57	327883852 51
» » valores recibidos en caución	4863995 —	38734811 56
Emisión de cartas de crédito	2624809 25	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6824545 18	9120414 65
» en garantía	—	2995051 97
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	5828160 44	—
	78967968 87	598125702 54

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado corresp. a la Rep. Arg.	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	654641 85	82127711 82
» a plazo	6836 57	78865575 58
» en Caja de Ahorros	112 56	24140832 37
» diversos	18596 36	1143 81
Redescuentos	—	—
Letras y Obligaciones en circulación	8633 60	157284 39
Sucursales en la República	—	23754376 56
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	619495 35	6091870 83
Corresponsales en el extranjero	23600 34	—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	26047 16	1807024 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	2000 —	202775 64
Metalización	335969 01	—
Créditos en suspenso	1027 64	652976 04
Letras de tesorería redescontadas	—	—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» de títulos en custodia	51611308 57	327883852 51
» de » en garantía	4863995 —	38374811 56
Sucursales y clientes, cuentas cartas de crédito	2624809 25	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6824545 18	9120414 65
» en garantía	—	2995051 97
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	5828160 44	—
	78967968 87	598125702 54

Buenos Aires, 10 de Junio de 1927
por el Bank of London And South América, Limited
Banco de Londres y América del Sud, Limitado
J. A. Wilson, Cont. en jefe.—A. D. Dunbar, gerente.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e10 agosto N.° 14.093 v10 agosto

34

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa Lda.

Oficinas: Expedición al Interior — Correo Central
Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924
Capital autorizado.................... $ m/n 50.000.—
» subscripto.................... » » 47.760.—
» realizado.................... » » 43.096.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	4664 —	
Caja:		
En efectivo	3347 66	
Depositado en otros Bancos	7 50	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	86325 75	
Adelantos		
Deudores en gestión	4174 10	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	371 05	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	1608 34	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Anticipos	6961 50	
Cuentas de order.		
Depósito de anticipos	500 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Accionistas Cta. mercaderías	466 65	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		47760 —
Fondo de reserva estatutario		395 21
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		
» en Caja de Ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		1227 74
Otras cuentas		
Metalización		
Acreedores varios		264 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » » » garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Intereses y descuentos		6394 55
Fondo de reintegro de accionistas		120 60
Accionistas Cuenta prestamos		52263 90
	108426 55	108426 55

Emilio Fernández, presidente.—Samuel Toiberman, tesorero.
Domingo R. Chiapperi, síndico

Buenos Aires, 20 de Julio de 1927

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad, se halla autorizada para funcionar (artículo 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — Domingo Bórea, Jefe del R. I. y F. de Cooperativas.

e10 agosto N.° 14.099 v10 agosto

920

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

SOCIEDAD ANONIMA

Av. Leandro N. Alem 637 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 5 de Julio de 1913

Inscripción en el Registro Público de Comercio, el 23 de Septiembre de 1913

Estatutos reformados e inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 18 de Mayo de 1926

Capital autorizado.......................... $ o/s 1.000.000.—

" subscripto.......................... " 441.950.—

" realizado.......................... " 424.450.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1927

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos $ o/s	Totales por Capítulos $ c/l
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios: 990 hectáreas en el Depto. Rosario de la Frontera Pvcia. de Salta.............. $ o/s 1.170.000.—	c/l 748760 33		
A Deducir: Amortización.......... » 70.000.—		1100000 —	
Construcciones en terreno Canning del F. C. C. Córdoba....................	10468 —		
Máquinas............ c/l 128.211.27			
Muebles, útiles y vehículos, ... » 204 752.80			
Herramientas.......... » 16.075.98			
» 349.040.05			
A Deducir: Amortización.......... » 126.370 77	222669 28		
Animales de servicio....................	3215 —		
Hacienda....................	5420 —		990592 61
II Activo circulante:			
Mercaderias y materiales			94005 21
III. Activo disponible:			
Caja....................	5084 47		
Bancos....................	1 02		5085 49
IV. Activo exigible:			
Deudores varios....................	43237 48		
» en gestión..	920 85		44158 33
V. Activo transitorio:			
Gastos diferidos....................			1329 90
VI. Activo nominal:			
Marca de fábrica....................			29653 09
Pérdidas:			
Gastos de explotación	38935 57		
Gastos Administración....................	7483 10		
Intereses....................	4921 54		51340 21
Saldo al 31 de Diciembre de 1926........		88877 62	
Conversión....................		336751 70	
		1525629 32	1216104 84
Cuentas de orden:	o/s		
Accionistas morosos....................	35000 —		
Deudores morosos....................			4602 90
Acciones recibidas en custodia..........	7500 —		
» del Directorio en depósito.......	10000 —		
» a canjear	50250 —		
» » » por acciones antiguas...	60300 —		
Debentures a canjear....................	274200 —		
Depositarios de títulos....................	100800 —	538050 —	
		2063679 32	1220707 74

PASIVO	Parciales $ o/s	Totales por Capítulos $ o/s	Totales por Capítulos $ c/l
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital autorizado...... o/s 1.000.000.—			
A Deducir: A suscribir............ » 558.050.—	441950 —		
Reserva legal....................	481 32	442431 32	
II. Pasivo exigible:	c/l		
Acreedores varios....................	48796 23		
Bancos....................	842056 41		890852 64
Debentures al 6 % p. a....................	o/s 1000000 —		
A Deducir: A suscribir....................	47800 —		
	952200 —		
Intereses sobre debentures a pagar.......	130998 —	1083198 —	
III. Pasivo transitorio.			
No existe.			
Ganancias:	c/l		
Ganancias diferidas....................	25000 —		
Entradas explotación....................	34907 50		59907 50
Conversión			765344 70
		1525629 32	1216104 84
Cuentas de orden:	o/s		
Fondo de reserva c/ accionistas morosos...	35000 —		
» » » » deudores morosos....			4602 90
Depositantes de acciones en custodia.	7500 —		
Depósitos del Directorio....................	10000 —		
Tenedores de certificados provisorios......	50250 —		
Acciones a retirar....................	60300 —		
Tenedores de certificados provisorios de debentures....................	274200 —		
Títulos dados en custodia....................	100800 —	538050 —	
		2063679 32	1220707 74

Buenos Aires, Abril 28 de 1927
Antonio de Torres, presidente.— Federico Scheffel, síndico
Buenos Aires, Julio 21 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 agosto N.° 14.029 v 10 agosto

1078

"LA POPULAR

— Compañía Anónima de Seguros Vida —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1o de Agosto de 1921

Capital autorizado.......................... $ m/l 500.000 —

» subscripto.......................... » » 107.300 —

» realizado.......................... » » 84.930 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

Correspondiente al 1.° Trimestre del 6o Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas....................	22370 —	Capital suscripto..........	107300 —
Caja y Bancos..........	6559 97	Reservas..	82919 78
Propiedades inmuebles....	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos..........	—	Siniestros pendientes	—
		Diversos acreedores........	23357 9
Préstamos hipotecarios y sobre valores.	—	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)..........	39602 87
Préstamos s/ pólizas Vida..	—	Cuentas de orden..........	8000 —
Obligaciones a cobrar ...	4811 58		
Mobiliario y material	15691 65		
Diversos deudores..........	189135 70		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar..........	1603 97		
Gastos de explotación.. ...	12707 72		
Siniestros..........	—		
Cuentas de orden..........	8000 —		
	261180 59		261 80 59

Buenos Aires, 30 de Abril de 1927.
Luis C. Berro, presidente.—César I. Villegas Zúñiga, dirección técnica
B. Raúl Goyenechea, síndico.
Buenos Aires, 25 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e9 agosto N.° 14.079 v11agosto

1236

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Calle Corrientes 4002 — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DEL 13 DE MAYO DE 1905 — INSCRIPTA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 30 JUNIO DE 1905

Capital autorizado .... m$n 25.000.000.—
» subscripto .... » 25.000.000.—
» realizado .... » 25.000.000.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1927

Activo		PARCIALES $ o/s	PARCIALES $ m/n	TOTALES POR CAPITULOS $ o/s	TOTALES POR CAPITULOS $ m/n
I — Activo fijo—					
a) Inmuebles y sus accesorios			4.625.051.11		
b) Edificios y construcciones		1.749.763.95	672.006 86		
c) Materiales, maquinarias y herramientas		7.782.424.90	967.987.54		
d) Muebles y útiles		10.671.82	22.156.77		
e) Instalaciones		6.394.662.13	2.960.731.80	15.937.522.80	9.247.884.08
II — Activo circulante—					
a) Mercaderías y materiales		293.118.77		293.118.77	
III — Activo disponible—					
a) Caja			28.646.20		
b) Bancos			45.194.87		73.841.07
IV — Activo exigible—					
a) Deudores en cuenta corriente		254.616.41	133.922.57		
b) Depósitos en garantía y pagos por cuenta de terceros			15.703.08	254.616.41	149.625.65
V — Activo transitorio—					
a) Adelantos para ejercicios futuros			1.303.460.24		1.303.460.24
VI — Activo nominal (en amort.)					
a) Concesiones			202.773.90		
b) Gastos de organización			9.135.80		
c) Gastos de emisión, descuentos sobre Obligaciones y Varios		1.574.036.43	2.020.928.88	1.574.036.43	2.232.838.58
VII — Pérdidas—					
a) Gastos explotación			4.817.596.75		4.817.596.75
				18.059.294.40	17.825.246.37
Cuentas de orden—					
a) Depósitos en caución			1.000.—		
b) Impuestos 6 % s/las entradas - Crédito Municipal en litigio			170.246.20		
c) Dirección General P. Ejerc. Físicos - Boletos entregados para emitir			4.514.—		175.760.20
				18.059.294.40	18.001.006.57
Conversión					23.160.128.04
				18.059.294.40	41.161.134.61
Pasivo					
I. — Pasivo no exigible—					
a) Capital realizado			25.000.000.—		
b) Reserva legal			783.800.28		
c) Reserva facultativa			233.192.91		26.016.993.19
II — Pasivo exigible—					
a) Acreedores en cuenta corriente:					
En moneda nacional:					
I. Municipal - 6 % en amortización	2.003.107.91				
Lacroze Hnos. Cía.	1.941.660.91				
F. C. C. Bs. Aires	459.205.18				
Varios	1.403.494.21		5.807.468.21		
En oro sellado:					
Varios	22.048.86	22.048.86			
b) Obligaciones a pagar			2.457.291.81		
c) Debentures (Obligaciones)		7.766.176.33		7.788.225.19	8.264.760.02
III — Pasivo transitorio—					
a) Cuentas a pagar del Ejercicio		80.612.87	102.681.03	80.612.87	102.681.03
IV — Ganancias—					
a) Pasajeros			6.503.621.36		
b) Entradas varias			49.419 45		
c) Ganancias y pérdidas			47.899.36		6.600.910.17
				7.858.838.06	40.985.374.41
Cuentas de orden—					
a) Depositantes en caución			1.000.—		
b) I. Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva			170.246.20		
c) Boletos a emitir - Dirección P. Ejercicios Físicos			4.514.—		175.760.20
				7.868.838 06	41.161.134.61
Conversión				10.190.456.34	
				18.059.294.40	41.161.134.61

Luis J. Rocca, director. — Arturo Zanni, contador general. — Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, 21 de Julio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e10 agosto N.º 14.092 v10 agosto

1261

Samuel B. Hale Compañía Limitada

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 8 de Noviembre de 1897
Inscripta en el R. P. de Comercio el 11 de Diciembre de 1897

Capital autorizado .... $ m/n 12.600.000.—
» suscripto .... » » 12.600.000.—
» integrado .... » » 12.600.000.—

Balance General al 30 de Abril de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 21 de Junio de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Estancia «Tatay» Carmen de Areco, Prov. Buenos Aires, 3 3/4 leguas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados	6181182 99			
Menos: Importe total amortizado hasta 30 de abril de 1926	568146 65			
	5613036 34			
Menos: Importe amortizado en este ejercicio................	54856 37	5558179 97		
Estancia «Santa Isabel» Colón, Prov.: Buenos Aires, 5 leguas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados	4175240 41			
Menos: Importe total amortizado hasta 30 de abril de 1926	159144 48			
	4016095 93			
Menos: Importe amortizado en este ejercicio............	8296 46	4007799 47		
Estancia «Hale» Partido de Bolívar, Prov: Buenos Aires, 3 leguas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados	1514453 70			
Menos: Importe total amortizado hasta 30 de abril de 1926	97169 03			
	1417284 67			
Menos: Importe amortizado en este ejercicio............	8215 81	1409068 86		
Estancia «La Marne» Departamento General López, Prov.: Santa Fe, 2590 hectáreas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados..................		1005800 —		
Campo «Los Algarrobos» Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, 114.734 hectáreas de campo..........		594254 31		
Campo en Anguil La Pampa 397.62 hectáreas		55000 —		
Terreno en la Isla, 4.a Sección Río Paraná entre Campana y Zárate, 250 hectáreas, (Ex Fábrica de Ladrillos)		60000 —		
Casa en Mar del Plata con 6.813 metros cuadrados de terreno		500000 —		
Barraca «Los Andes» esquina Chile y Balcarce, ciudad, 887.60 m. cuadrados.		200000 —		
Barraca «Campana» calle Misiones N.º 147, ciudad 830 metros cuadrados.....		30000 —		
Depósito lechería calle Federico Lacroze N.º 3301, 2.775 50 metros cuadrados ..		403825 13		
Propiedad calle Martínez y Céspedes, ciudad, 1 896.41 metros cuadrados.......		41292 90		
Chacra en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, 310 1/2 por 290 varas.		17783 76		
Chacra en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, 100 por 516 varas..........		2000 —		
Máquinas, vehículos, muebles y útiles	656770 94			
Menos: Importe total amortizado hasta el 30 de abril de 1926	272599 75			
	384171 19			
Menos: Importe amortizado en este ejercicio	37292 69	346878 50		14231882 90
II. Activo circulante:				
Semovientes	2637093 75			
Menos: Amortizaciones	8004 35	2629089 40		
Productos agrícolas..........................		278085 25		
Diversos títulos:				
Acciones de otras Sociedades		73488 05		2980662 70
III. Activo disponible:				
Caja .... oro 237 88	838 67			
Bancos......................	289137 42		237 88	289976 09
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente......... oro 481 17	895794 94			
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados..........	768109 58			
Documentos a cobrar.........	116867 35		481 17	1780771 87
Al frente............................			719 05	19283293 56

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Del frente			719 05	19283293 56
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI Activo nominal:				
No existe.				
Conversión:				
En oro..............................			65104 72	
Cuenta de orden:				
Préstamos por cuenta de terceros.........		700000 —		
Depósito de títulos en custodia...........		2108000 —		
Depósito de acciones en garantía del Directorio		300000 —		3108000 —
			65823 77	22391293 56
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto..........................		12600000 —		
Reserva legal		394714 43		
Reservas facultativas:				
Reserva.................. $	43551 71			
Previsión................ »	125000 —			
Especial................. »	3398621 88	3567173 59		16561888 02
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente oro 14034 83		1272363 58		
Documentos u obligaciones a pagar.................. » 51788 94			65823 77	1272363 58
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias				
Por el ejercicio al 30 de abril de 1927.....				1301076 69
Conversión:				
En moneda legal				147965 27
Cuentas de orden:				
Fondos invertidos por cuenta de terceros .		700000 —		
Depositantes de títulos en custodia.......		2108000 —		
» » acciones en garantía, los Directores................................		300000 —		3108000 —
			65823 77	22391293 56

Ricardo F. Pearson Hale, presidente.—Axel Aberg Cobo, director-secretario.— Samuel Leech, contador.—Vº Bº: Manuel C. Reguera, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio al 30 de Abril de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones:		
5 % s/. $ m/n 1.287.428.72........................	64371 42	
Máquinas, vehículos, muebles y útiles:		
10 % s/. $ m/n 372.926.98	37292 69	
Desagües:		
5 % s/. $ m/n 69.032.—........................	3451 60	
Haciendas:		
10 % s/. $ m/n 38.000.—........................	3800 —	
Cultivos:		
5 % s/. $ m/n 17.127.29 = 856.36		
10 » » » » 12.087.98 » 1208.80	2065 16	110980 87
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, beneficencia, y conservación de propiedades..................	122111 23	
Sueldos y gastos de las Estancias..................	474998 18	597109 41
Intereses		61783 67
Patentes e impuestos................................		73301 70
Varios:		
Por cancelación del importe de varios créditos incobrables		72600 —
Saldos:		
Utilidad del año..................................	1056258 64	
Más: Saldo ganancia anterior........................	244818 05	1301076 69
		2216652 34
HABER		
Saldo anterior..		244818 05
Explotación de Estancias..........................		1306242 84
Intereses y comisiones...		459670 11
Arrendamientos, alquileres, etc....................		102459 34
Dividendos		3462 —
Ganancia realizada por la venta de chacras en la Estación Pearson:		
Suma proporcional acreditada en este ejercicio.....		100000 —
		2216652 34

Ricardo F. Pearson Hale, presidente.— Axel Aberg Cobo, director-secretario.— Samuel Leech, contador.—Vº Bº. Manuel C. Reguera, síndico

Buenos Aires, 25 de Julio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e10 agosto N.º 14.101 v10 agosto.

Compañía Técnica e Importadora

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Chile, 760/68

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 26 de Septiembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1922

Capital autorizado	$ oro	1.300.000.—
» suscripto	» »	800.000.—
» realizado	» »	800.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la quinta Asamblea celebrada el 20 de Abril de 1927

ACTIVO		Parciales	$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios	296701 20			
./. Amortización	24728 40	271972 80		
Maquinarias	18486 14			
./. Amortización	4621 54	13864 60		
Herramientas	6077 04			
./. Amortización	3038 51	3038 53		
Muebles y útiles	51330 66			
./. Amortización	12923 93	38406 73		
Rodados	10396 66			
./. Amortización	4676 65	5720 01		
Instalaciones	4050 19			
./. Amortización	4047 75	2 44		
Acciones de otras sociedades		2 64	333007 75	
II. Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas y productos elaborados				1516856 71
III. Activo disponible:				
Caja		28541 72		
Bancos		12838 25		41379 97
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		4117554 45		
Deudores con prenda agraria		563146 50		
Documentos a cobrar		2870880 44		
Deudores en gestión	326039 52			
./. Resesrva	326039 52			7551581 39
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				38055 44
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Conversión:				
De $ c/l 1.920.169 25 a 44 cts.			844874 47	
Cuentas de orden				
Obligaciones de terceros descontadas		1107956 15		
Depósito de acciones en garantía			70000 —	
Consignaciones		77257 46		
Cauciones aduaneras		42259 —		
Cuentas Pro-Memoria		1 —		1227473 61
			1247882 22	10375347 12

PASIVO	Parciales	$ o/s	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital realizado	800000 —		
Fondo de reserva legal	63312 03		
Fondo de reserva extraordinario	170000 —	1033312 03	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	6834440 61		
Obligaciones a pagar	7059 90		6841500 51
III. Pasivo transitorio:			
Pagos a efectuar, correspondientes al ejercicio			386203 7[illegible]
Ganancias			
Saldo del ejercicio anterior	10524 23		
Utilidad al 31 de Diciembre de 1926	134045 96	144570 19	
Conversión			
De oro $ 844.874.47			1920169 25
Cuentas de orden			
Descuentos con firmas de terceros	1107956 15		
Depositantes de acciones		70000 —	
Comitentes de efectos en consignación	77257 46		
Letras en caución	42259 —		
Resumen cuentas Pro Memoria	1 —		1227473 [illegible]
		1247882 22	10375347

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927

C. A. Tornquist, presidente.—J. M. Landajo, vicepresidente.—
Ricardo Lehky, director general.—E. Scheffel, síndico suplente

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ o/s
Amortizaciones:		
s/ Inmuebles y sus accesorios	24728 40	
s/ Maquinarias	4621 54	
s/ Herramientas	3038 51	
s/ Muebles y útiles	12923 93	
s/ Rodados	4676 65	
s/ Instalaciones	4047 75	54036 78
Gastos generales;		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, etc.		253754 32
Intereses, descuentos, etc.		291619 44
Patentes e impuestos		5599 88
Saldo: Utilidad del año	134045 96	
Más saldo del ejercicio anterior	10524 23	144570 19
		749580 61
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		10524 23
Utilidades en diversos ramos		739056 38
		749580 61

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927

C. A. Tornquist, presidente.—J. M. Landajo, vicepresidente.—
Ricardo Lehky, director general.—E. Scheffel, síndico suplente

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 agosto N.° 14.097 v10 agosto

1055

Ramsay, Bellamy & Cía., Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: RECONQUISTA 46 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 26 de Febrero de 1917
Reforma de los Estatutos aprobada el 9 de Junio de 1924, e inscripción en el R. P. de Comercio, con fecha 13 de Octubre de 1924

Capital autorizado.......................... $ m/n 200.000 —
» subscripto.......................... » » 100.000 —
» realizado.......................... » » 100.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 20 de Abril de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Total $ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles		4658 89
Activo circulante:		
Mercaderias	20438 94	
Contratos — Trabajos en ejecución	103429 76	
Títulos	473 15	124341 85
Activo disponible:		
Caja	2595 59	
Bancos	795 23	3390 82
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	95674 71	
Documentos a cobrar	1209 26	
Depósitos para licitaciones y en garantía	6288 74	103172 71
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		493 47
Activo nominal:		
Llave del negocio	76000 —	
Marcas de comercio	405 —	
Gastos de organización	725 —	77130 —
		313182 74
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	22959 47	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	30000 —	
Deudores por consignaciones	4499 92	57459 39
		370642 13
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	11056 89	111056 89
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	153798 40	
Bancos	1561 52	155359 92
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		16249 76
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	11339 —	
Utilidad neta de este ejercicio	19177 17	30516 17
		313182 74
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	22959 47	
Depositantes de acciones en garantía	30000 —	
Consignaciones	4499 92	57459 39
		370612 13

J. C. Bellamy, presidente.— C. F. Damon, secretario.— T. W. Reddel, síndico suplente

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

10.º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926

DEBE	Parciales $ m/n	Total $ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	517 10	
Llave del negocio	4000 —	
Marcas registradas	45 —	
Gastos de organización	725 —	5287 10
Gastos generales		86297 59
Intereses y cambios		12140 21
Patentes e impuestos		1000 —
Saldo: Utilidad del año	19177 17	
Más ganancia anterior	11339 —	30516 17
		135241 07
HABER		
Saldo anterior		11339 —
Mercaderías generales y contratos		54146 76
Comisiones		69755 31
		135241 07

J. C. Bellamy, presidente.— C. F. Damon, secretario.— T. W. Reidel, síndico suplente

Buenos Aires, Julio 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 agosto N.º 14.095 v10 agosto

1272

— ¡AURORA —

Compañía Anónima de Seguros

País de origen—España

Domicilio: calle Cangallo No. 889 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. Ejecutivo: 4 de Junio de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Capital autorizado.......................... Pesetas 10.000.000.—
» subscripto.......................... » 4.500.000.—
» realizado.......................... » 4.500.000.—
Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

(Segundo Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ c/l	$ c/l
Caja de Conversión (títulos en depósito)	308272 73	
Casa Matriz	45784 91	
Caja y Bancos	—	
Títulos de renta y valores varios	—	
Propiedades inmuebles	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	—	
Diversos deudores	8319.55	
Gastos de organización	—	
Cuentas de orden	—	
HABER		
Casa Matriz		46315 89
Casa Matriz (títulos en depósito)		308272 73
Reservas		—
Siniestros pendientes		7423 57
Diversos acreedores		365 —
Cuentas de orden		—
	362377 19	362377 19

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

Jaime y Hug, agentes generales.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre comprendido desde el 1.º de Abril de 1927 hasta el 30 de Junio de 1927

DEBE	$ c/l	$ c/l
Corretajes y comisiones	8451 75	
Siniestros	2256 38	
Gastos generales	3010 99	
Reaseguros locales pasivos	500 —	
Saldo	8618 90	
HABER		
Primas		22283 92
Patentes y sellos		454 10
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		100 —
	22838 02	22838 02

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

Jaime y Hug, agentes generales.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decret Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e10 agosto N.º 14.026 v10 agosto

1347

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

CASA MATRIZ: RECONQUISTA 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1o. de Septiembre de 1886

Capital autorizado........................ $ m/l 50.000.000 —
» subscripto........................ » » 50.000.000 —
» realizado........................ » » 28.346.420 —

BALANCE MENSUAL al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		21653580 —
Caja:		
En efectivo	980004 —	17686380 37
En metálico		112419 66
Depositado en otros Bancos		5599597 19
Clearing	42403 44	2694210 94
Descuentos y efectos a cobrar		190619371 23
Adelantos		46292359 85
Deudores en gestión y mora		31017997 46
» hipotecarios (hipotecas)		20829012 23
» hipotecarios (empréstito edificio Bolsa de Comercio de Bs. Aires)		6297426 05
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		19387891 72
Corresponsales en el extranjero		487601 55
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (edificios del Banco)		9224119 25
» (propiedades recibidas en pago Casa Matriz)		19574847 55
» (» » » » Sucursales)		2541438 68
Títulos en cartera: (valores mobiliarios de n/propiedad)		11230172 40
» » » (títulos de renta del fondo de reserva)		153779 68
» » » » » » » » » previsión		51173 11
Muebles y útiles		802404 19
Cartas de crédito		121124 07
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		25212877 45
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	308202 35	
Metalización		2937440 67
Letras de tesorería		37000000 —
	1330609 79	471527225 25
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		158507648 81
» de valores recibidos en caución		19018945 63
Emisión de cartas de crédito		16267267 98
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		17997871 08
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		9893681 25
Otras cuentas de orden		
	1330609 79	693300590 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		153841 57
» » reservas facultativas		
» » previsión		15654766 38
» » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14684 45	88970987 20
Depósitos a plazo fijo	23407 93	32129704 14
Depósitos en Caja de Ahorros		121184009 92
» diversos		
Redescuentos		69430916 42
Letras y obligaciones en circulación		1404420 03
Sucursales en la República		7229 29
Corresponsales en la República		104255 44
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		29432861 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1908220 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		317081 46
Otras cuentas		20828981 58
Metalización	1292567 41	
Letras de tesorería redescontadas		37000000 —
	1330609 79	471527225 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia		158507648 81
» » » garantía		19016945 63
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		16267267 98
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		17997871 08
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		9893631 25
Otras cuentas de orden		
	1330609 79	693300590 —

R. Fernández de Villota, presidente.—Casto Orbea, síndico.—J. Daniel C. Mibelli, contador.—E. Grané, gerente

Buenos Aires, 27 de Julio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 agosto N.° 14.102 v10 agosto

1279

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio en Buenos Aires: San Martín 85

Fecha de autorización por el Juez de Comercio, el 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 25 de Junio de 1919

Capital autorizado........................ $ o/c 20.400.000 —
» suscripto........................ » » 20.400.000 —
» realizado........................ » » 20.400.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ c/l 2.355.454.55

Balance Mensual al 30 de Junio de 1927

De las Sucursales en el País

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		
En efectivo	1034657 23	
Depósitos en otros Bancos	1000000 —	
Clearing	2908944 47	
Descuentos y efectos a cobrar	7720544 19	
Adelantos	4948478 92	
Deudores en gestión	391779 94	
» hipotecarios		
Sucursales en la República	1178924 02	
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	914496 50	
Corresponsales en el extranjero	2866861 11	
Operaciones en suspenso		
Letras de tesorería	13000000 —	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Letras a recibir	3460452 97	
Gastos de iniciación	80295 22	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	238103 94	
Otras cuentas	157266 04	
	39895304 55	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	7102074 89	
» » valores recibidos en caución	1379407 47	
Emisión de cartas de crédito	2318793 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4085158 08	
» en garantía	8087472 62	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	17651162 07	
Capital asignado a la Sucursal		2355454 55
Fondos de reservas facultativas		249114 47
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		7898668 35
» a plazo		4516186 17
» en Caja de Ahorros		2096264 62
» diversos		12019099 91
Redescuentos		600000 —
Letras y obligaciones en circulación		6524484 19
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		2819357 76
Corresponsales en el extranjero		126347 51
Intereses a pagar		92102 48
Ganancias y Pérdidas. (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		241602 27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, cambios y comisiones correspondientes al ejercicio próximo		324069 53
Otras cuentas		32602 74
		39895304 55
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		7102074 89
» » de títulos en garantía		1379407 47
Sucursales y corresponsales, cuentas de crédito		2318793 —
Descuentos a cobrar por cuenta de terceros		4085158 08
Créditos hipotec. a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		8087472 62
Otras cuentas de orden		17651162 07
	80519372 68	80519372 68

Buenos Aires, Julio 12 de 1927

Roy Gray Muirhead, gerente. — P. Amestoy, p. contador

Buenos Aires, Julio 22 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 agosto N.° 14.085 v10 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de [illegible] no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 18 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CLUB NAUTICO AZOPARDO

La C. D. convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 13 del corriente a las 21 horas, que se efectuará en el Salón de Actos del diario "La Razón", Avenida de Mayo 733 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del Acta anterior.

Aprobación de la Memoria y Balance.

Proyecto de resolución de la C. D. sobre emisión de acciones pro-relleno del terreno y construcción de casilla.

Elección de Comodoro Secretario, tres Vocales y tres Revisores de Cuentas en reemplazo de los salientes.

Designación de 2 Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — El Secretario.

e-10 agosto N.° 14.084-v-13 agosto.

L'AVIRON, CLUB DE REGATAS

Sarmiento 643

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés, Suipacha 574, el día 24 de Agosto a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio.

2.° Elección de los Miembros de la C. D., 1 Presidente, por un año; 1 Capitán, por dos años, en reemplazo del señor Georges Roberti; 5 Vocales titulares, en reemplazo de los señores: E. Bader, M. Poodts, C. Huguenin, D. E. Rubbens, M. Kargés; 5 Vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: A. Lernoud, P. Burs, J. Ullmann, Ed. Karcher, G. Oursel.

3.° Elección de tres socios encargados de la revisación de cuentas y balances.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión.

Reglamento general: Art. 8. De los socios cooperadores. Podrán asistir a las asambleas y tendrán voz pero no voto, ni podrán formar parte de comisión alguna.

e10 agosto N.° 14.086 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la XXI.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 14|30 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia de accionistas y el acta de la misma Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

3.° Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Donación de tierras.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — El Directorio.

e10 agosto N.° 14.088 v27 agosto

PATRIA E LAVORO

Asociación Filantrópica Italiana

Chile 1567

Convócase a los socios en Primera Convocatoria a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Agosto de 1927, a las 18 y 30 horas, en su local, Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de cuenta del primero y segundo trimestre de 1927.

3.° Relación de la Presidencia.

4.° Proyecto de edificación a la Casa Social.

V. Cándido, secretario.

e10 agosto N.° 14.089 v16 agosto

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto Sociedad Anónima

(en liquidación) — San Martín N.° 66

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los informes del Arbitro y del Contador Público.

2.° Elección de un Vocal y Síndico suplente.

3.° Fijación del honorario de los Directores y del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — El Directorio.

e10 agosto N.° 14.090 v27 agosto

LA CAPITAL

Compañía Argentina de Seguros, S. A.
Avda. de Mayo 776, 2.° piso, derecha

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositadas las acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el día 9 del mes en curso, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 24 del corriente mes de Agosto, a las diez y treinta horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, 2.° piso, derecha, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para celebrarla, en la caja social, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — El Directorio.

e10 agosto N.° 14.091 v22 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

Avda. Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1927, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio 1926 - 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Veccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e10 agosto N.° 14.096 v[illegible] agosto

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1927, a las 17 horas en el local de la calle Junín 1063. Si la Asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el artículo 42 de los Estatutos, se realizará el día 22 de Septiembre de 1927 a las 17 horas en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea. — Juan Pablo Silva Barrios, Presidente. — A. Zavalla Moreno. Secretario.

e-9 agosto N.° 14.073-v-26 agosto.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Septiembre de 1927, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572, a las 16.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo octavo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, por dos años, en substitución de los salientes que concluyen su mandato.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los salientes y fijar la remuneración respectiva.

5.° Elección de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben el acta ulterior con el Presidente y Secretario. — Lorenzo Pellerano, Presidente.

e-9 agosto N.° 14.075-v-26 agosto.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA EN LIQUIDACION

Viamonte 308. — 2.° piso, Capital
Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

La Comisión del Directorio designada en la Asamblea General Extraordinaria que se celebró el día 31 de Mayo último, en la que fué resuelta la liquidación de la Sociedad, convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio indicado el día 29 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Inventario y Balance General de los bienes de la Sociedad, cerrado al 31 de Mayo de 1927 y practicado por la Comisión Liquidadora en cumplimiento de su mandato y de las disposiciones del Código de Comercio, para su aprobación por la Asamblea.

2.° Informe de la Comisión del Directorio sobre la forma en que ha sido llevada a término la liquidación de la Sociedad y resultado de la misma, para su aprobación por la Asamblea.

3.° Designación de un Secretario que labrará el acta de la Asamblea.

4.° Lectura, aprobación y firma del acta mencionada por los señores accionistas concurrentes a la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1927. — Benito S. Bosch, Ezequiel de Elía.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a las disposiciones de los Estatutos deberán depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en el domicilio señalado para celebrar la Asamblea, donde se les otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

e-9 agosto N.° 14.077-v-26 agosto.

LA NEGRA MASCHWITZ REY LTDA.

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 26 del corriente a las 16 horas, en la calle Florida 183 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del doctor Santiago Rey Basadre e Ingeniero Carlos Agote que terminan su mandato.

4.° Elección de un Director Suplente en reemplazo del doctor Marcelo E. Lobos que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — El Sub-Gerente.

e-8 agosto N.° 14.061-v-25 agosto.

"LA INMOBILIARIA"

Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1927 a las 15 horas en el local de la Compañía, calle San Martín N.° 235 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXIII Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de seis Directores de los cuales cinco por el término de dos años y uno por un año y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXIV.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar. — El Gerente.

e-6 agosto N.° 14.046-v-24 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Adaptar nuestros Estatutos a las prescripciones del Código de Comercio, en virtud de lo dispuesto en la nueva Ley 11.388, relativa al régimen de las Sociedades Cooperativas. — Artículos a modificarse: del 1 al 5 inclusives; 10, 11, 12, 14, 16, 17 y 19; del 25 al 27 inclusives; 29 y 31; del 33 al 35 inclusives; del 38 al 42 inclusives; 44, 46; del 47 al 49 inclusives; 52, 53, 56, 58 y 68. (Agregados 35 y 66 de la modificación). Suprimidos: el 15, 30 y 36.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1927. — J. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15.30, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Rufino R. Landivar, Don Martín E. Arano y Dr. Luis M. Campos Urquiza, que han terminado su mandato y Don Rodolfo Taurel que falleció. Además y por un año los dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas por la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los Arts. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el Art. 31 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en éste caso, deberá depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — J. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, subgerente.

e21 julio N.° 13.849 v12 agosto

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de esta Compañía en su artículo 35 y a los fines indicados en el número 33 incisos A. C. y D. se cita a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 24 de Agosto de 1927, a las once y media horas, en su local de la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 547, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico, Titular y Suplente.

3.° Designación de los Accionistas que en nombre y representación de los asistentes a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 43, deberán firmar el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, el número de acciones que posean, contra cuyo depósito se les entregará el boleto de entrada, con el que se determinará el número de acciones y votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — El Directorio.

e-2 agosto N.° 13.989-v-19 agosto.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 9 y 24 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 16 de Agosto de 1927, a las 14,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

2.° Aumento del capital social a pesos 5.000.000 m|nal. c|l., mediante la emisión de 30.000 acciones del valor nominal de $ 100 c|l. cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones, en la forma y época que el Directorio juzgue conveniente y facultándolo a imponerles una prima.

3.° Facultar al Directorio para que, previo inventario practicado por él, de los bienes de la Compañía, nombre peritos que procedan a su justiprecio, con arreglo a los valores del día, avalúo que servirá de base para rectificar el activo, una vez aceptado por el Directorio.

4.° Facultar al Directorio para que, si resultare superávit de la revaluación de los bienes, el que representaría utilidades, sea éste adjudicado a los Accionistas, mediante una atribución proporcional de acciones liberadas, que representan el todo o parte de ese superávit.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes N.° 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría, la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.955 v12 agosto

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ S. A.

Buenos Aires, Solís 1240

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los Estatutos de esta Sociedad en el Artículo 25, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas en el local calle Lavalle N.° 655 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los Señores José María Gorordo, Miguel Mosquera, Antonio Maura Gamazo, Juan R. Uriz, Alberto Casado, Ramón de Gorordo y Horacio A. Esquivel respectivamente que terminan su mandato; de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 27 de los Estatutos

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 17 de Agosto de 1927 inclusive.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1927. — El Secretario.

e-30 julio N.° 13.960-v-17 agosto.

ESTANCIA "LA PELADA"

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 501

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e4 agosto N.° 14.018 v25 agosto.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo estatuido en el artículo N.° 28 de los Estatutos llámase a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1927, a las once y media horas en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Síndico Suplente.

2.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1927. — El Directorio.

e-8 agosto N.° 14.059-v-25 agosto.

"LA PLOMIFERA"

Sociedad Anónima

Fundición de Plomo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Agosto de 1927, a las 11 y 45 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escr. 514, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio al 30 de Abril de 1927.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1927.

3.° Elección de 5 Directores titulares y un suplente, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio.

e4 agosto N.° 14008 v18 agosto.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1927, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.
2.° Destino a dar a las utilidades.
3.° Retribución al Consejo de Administración.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente).

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379. — El Secretario.

e2 agosto N.° 13.993 v24 agosto

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Maipú N.° 71, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927; distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que desde el 25 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía, el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Gerente.

e6 agosto N.° 14.053 v31 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Agosto, a las 16 horas, en el local San Martín 132, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1927; e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año,
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

e-28 julio N.° 13.918-v-17 agosto

"LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 1927, a las 15 horas en el local social Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la Reducción de Capital.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Señores Accionistas para que en unión del Señor Presidente, firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a los Estatutos Sociales para tener derecho al voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-26 julio N.° 13.888-v-12 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO, COMPAÑIA DE SEGUROS

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenido en la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1927, y aplicación de utilidades.
2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Domingo Braceras, Francisco Albisu y Ramón Alvarez.
3.° Nombramiento de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores José Jardón y Marcelino Gutiérrez, que renunciaron.
4.° Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e26 julio N.° 13.891 v13 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Agosto próximo a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1927; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Castaing, Pereda y Krabbé que terminan su mandato y de don Alberto Lanús que falleció y que terminaba igualmente su período; dos directores suplentes por igual término y uno por un año; síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 8 y 9 de Agosto de las 13 a las 14.45. — Julio 26 de 1927 por órden: D. P. Pricoli, Gerente interino.

e-26 julio N.° 13.890-v-13 agosto.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 1927 a las 15 horas, en el local Galería Güemes, Escritorio 416.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del balance correspondientes al 16 Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y de tres Directores Suplentes.
3.° Elección de un Síndico.
4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el libro Registro de asistencia.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo con tres días de anticipación a la asamblea y que, si se tratase de un certificado bancario, deberá contener la numeración de los títulos. — El Directorio.

e-30 julio N.° 13.962-v-17 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Argentina, a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto del corriente año, a las diez horas, en el local calle Lavalle número 1800, esquina Callao, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Consideración de la renuncia de su cargo de Director de los señores David Costaguta, Dr. José Danco, Dr. Esteban Gras y Dr. Carlos Rueda, habiendo además con respecto a estos dos últimos, terminado el período para el cual fueron elegidos.
3.° Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los renunciantes, y elección de un Director suplente de acuerdo a las nuevas disposiciones estatutarias.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente en reemplazo de los señores Miguel Scarnati y Ricardo F. Costaguta, quienes terminaron su mandato, y
5.° Ratificación por parte de la Asamblea del nombramiento del Dr. Humberto Baroni, como Director Gerente de la Compañía. — El Directorio.

Nota: Se previene a los accionistas, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

e26 julio N.° 13.897 v11 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida de Mayo 560

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Avenida de Mayo 560, el día 23 de Agosto a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 16.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.
2.° Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.
3.° Elección de cinco Consejeros por dos años.
4.° Elección de dos Síndicos.
5.° Designar a dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1927. — Tomás Súllivan, gerente.

e2 agosto N.° 13.992 v23 agosto

"LUIS COLOMBO" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Presidente.

e-2 agosto N.° 13.984-v-23 agosto.

DODERO HERMANOS LIMITADA, AGENTES Y CORREDORES MARITIMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24, inciso h) de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto a las once horas, en sus oficinas, calle 25 de Mayo N.° 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia que de su cargo presenta un Director-titular.
2.° Nombramiento de un Director para completar el período para el cual fué designado el renunciante y que vence el 31 de Diciembre de 1928.
3.° Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Síndicos titular y suplente.
4.° Designación de nuevos Síndicos titular y suplente y determinación del término de su mandato.
5.° Consideración del nuevo balance y memoria formulado por el Directorio, rectificando el que fué aprobado por la Asamblea de accionistas el 22 de Febrero de 1927.
6.° Resolución de la Asamblea sobre la remuneración de los Directores por el ejercicio anterior.
7.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — El Directorio.

e30 julio N.° 13.970 v17 agosto

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Méjico N.° 1863

CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Autorizar al señor Presidente o a su reemplazante legal, para que acepte las modificaciones que al articulado del proyecto, pudiera introducir el Superior Gobierno.

3.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Nicolás Rossi, Presidente; Eduardo Navarro, Gerente.

e29 julio N.° 13.935 v16 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "QUEBRACHALES PARAGUAYOS"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 14.058 v24 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Trigésima Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto a. c., a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 15 de Agosto próximo, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1926 - 1927.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.950 v20 agosto.

LA CERAMICA DEL PLATA

Asamblea General del 27 de Agosto 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto 1927, en la calle Boulogne Sur Mer 335 a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, para su aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Eduardo J. Cabaut, presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

e6 agosto N.° 14.054 v27 agosto

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Dg. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4. piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, Dg. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un Director en reemplazo del Dr. Jorge Lavalle Cobo, que renunció su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.954 v13 agosto.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes N.° 562, el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de la Distribución de las Utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea, suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, que manda depositar las acciones en las cajas del Banco o acreditar su depósito en otros Bancos, mediante certificado en el que consten los números de órden de los títulos y acciones, hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Gaspar Cornille, Presidente; Jorge Casares, Director - Secretario.

e3 agosto N.° 13.999 v20 agosto.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local calle Alsina 641, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Abril de 1927.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Asuntos varios.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — El Directorio.

e2 agosto N.° 13.983 v20 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 21 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Julio de 1927, a las 11 horas, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de la Asamblea, el proyecto de disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Resolver en la forma que ésta debe hacerse.

3.° Elección de 4 Directores en reemplazo de los señores: Doctor Horacio Calderón, Doctor Rafael Herrera Vegas, Elías D. Arambarri y Emilio M. Sastre, que renunciaron.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se requiere haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle Cangallo N.° 439, 2.° piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — Horacio Beccar Varela, Secretario.

e1.° agosto N.° 13.978 v16 agosto

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1087

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 22 de Agosto de 1927, a las 10 de la mañana, en su local de la Avenida de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1926-1927, que termina el 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de un Presidente por dos años, un Vicepresidente por dos años, dos vocales titulares por dos años, un vocal suplente por dos años, un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año. (Artículos 9 y 17 de los Estatutos sociales).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primera convocatoria

Buenos Aires, Julio 31 de 1927. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 13.976 v18 agosto

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de Agosto próximo a las 14.15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 33.° ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — James Begg, gerente.

e23 julio N.° 13.871 v18 agosto

CLUB DE CANTO GERMANIA

Calle Alsina 2513 — Buenos Aires

Se invita a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, segunda convocatoria, que tendrá lugar en el local social, el día Miércoles 10 de Agosto de 1927, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) del Administrador de la Bodega.

3.° Elecciones: a) Presidente; b) Prosecretario; c) Tesorero; d) Administrador de la Bodega; e) Administrador de la Propiedad; f) Bibliotecario; g) Síndico; h) 2 Vocales; i) 4 suplentes; j) 3 Revisores de Cuentas, por un año.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5.° Mociones libres.

Ruega numerosa y puntual asistencia. Julio Giese, secretario.

e2 agosto N.° 13.982 v10 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA

(Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día Lunes 29 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín N.° 66 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — El Vicepresidente.

e3 agosto N.° 13.995 v24 agosto.

S. A. COMERCIAL FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del 23 de Agosto de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Enero de 1927 al 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e[illegible] julio N.° 13.826 v[illegible] agosto

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 30, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.

E. 13 mayo N.° 12.957-v-13 agosto.

CLUB BUENOS AIRES

Se comunica a los señores socios, que la Asamblea Ordinaria tendrá lugar el Martes 16 de Agosto a las 21 horas, en el local social, tratándose el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Lectura y aprobación del Balance anual.

3.° Elección de Vicepresidentes primero y segundo; seis Vocales titulares y cinco suplentes; tres Revisores de Cuentas y tres miembros del Tribunal de Honor.

4.° Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

F. Oliver, secretario.

e30 julio N.° 13.968 v10 agosto

R. M. PITT, COMPAÑIA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

En uso de la facultad que le acuerda el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Agosto 1927 a las 17½ horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 4.° de los Estatutos de la Compañía en la siguiente forma:

a) Disminución del capital social.

b) Anulación de las acciones de la 3.° y 4.° series.

2.° En caso de aprobación de la reforma del Art. 4 en la forma que antecede, consideración de la propuesta para la adquisición de una serie de acciones de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.971 v17 agosto

LA AGRICOLA, CIA. DE SEGUROS
Victoria 450 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto del corriente año a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, de un Director titular por el término de un año, de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — El Directorio.

e20 julio N.° 13.[illegible] v[illegible] agosto

"EL GRIFO"
Compañía Financiera de Bienes Raíces
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 234 — 2.° piso — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, segundo piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — El Directorio.

e5 agosto N.° 14.023 v23 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad Argentina de Nafterol, en liquidación; por el término de quince días, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el Estudio del doctor C. Candia, Florida 470, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los señores liquidadores actuales.

2.° Designación de nuevos liquidadores y determinación de sus facultades.

3.° Designación de los Accionistas que firmarán en Acta en representación de la Asamblea. — C. Candia, por la Sociedad Argentina Nafterol, en liquidación.

e-28 julio N.° 13.914-v-13 agosto.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
Primera convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1927, a las 21 en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Secretario.

Nota. De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, primer párrafo, la Asamblea tendrá lugar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

e1.° agosto N.° 13.972 v16 agosto

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 20 (inc. 11), 23, 24, 25 y 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 25 de Agosto de 1927, a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 832, para tratar en la,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Aplicación a darle al Fondo de Previsión.

4.° Nombramiento de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores: Ingeniero Marcelino Herrera Vegas, Francisco Arzubi Borda y Ricardo C. Giulani, que terminan su mandato.

5.° Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas y Martín Herrera Vegas.

6.° Nombramiento de Síndico.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto Social, en sus Arts. 1.°, 5.°, 13 y 34.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Presidente.

Nota: — De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado para la misma.

e4 agosto N.° 14.009 v22 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 27 de los Estatutos y resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Augusto Conort, Presidente.

e4 agosto N.° 14.017 v22 agosto.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL, SOCIEDAD ANONIMA

COOPERATIVA LIMITADA

Asamblea Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de transferencias de acciones.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927, informe del Síndico y dividendo a repartir.

3.° Confirmación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 16 de Julio, sobre una operación financiera.

4.° Reforma de Estatutos.

5.° Constitución del nuevo Directorio.

6.° Nombramiento del Síndico titular y suplente.

7.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

[illegible] N.° [illegible] 568 v12 agosto

S. A. ADMINISTRADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1083, el día 23 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el Artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social sus respectivas acciones o un recibo bancario tres días antes de la fecha fijada en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — El Directorio.

e30 julio N.° 13.963 v17 agosto

LA EDITORIAL ANDINA
Sociedad Anónima

Conforme a lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Editorial Andina", a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Capital Federal, en el local social de la Avda. de Mayo 1370, escritorio 52, el día 16 de Agosto de 1927, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria de la Sociedad, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2.° Aprobación del contrato ad-referéndum sobre venta del diario "La Libertad", con todas sus maquinarias, instalaciones, muebles y existencias.

3.° Disolución inmediata de la Sociedad y liquidación de élla y facultades a los liquidadores.

4.° Nombramiento del Directorio liquidador y Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta, por delegación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — J. M. Chavarría, Presidente; Félix Flajollet, Secretario.

e29 julio N.° 13.956 v16 agosto.

"VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Monasterio N.° 359.—Buenos Aires
Asamblea

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular.

4.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas debrán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927. — [illegible], secretario.

e-6 agosto N.° 1[illegible]7-v-24 agosto.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros
Avenida de Mayo, 665. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 23 de Agosto de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al 17 ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado y aplicación de excedentes de "Intereses y Descuentos" y "Certificados de Crédito" provenientes del 16 ejercicio.
2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los Señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en las Oficinas de la Compañía, diez días antes de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 14.025-v-23 agosto.

CNELLI, ALFOMBRAS, LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 del Estatuto Social, y a pedido de la mayoría de los señores asociados, formulado por escrito y de acuerdo a las prescripciones del mismo contrato social, se invita a los miembros de la Sociedad, a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de actos de Thompson, Muebles Ltda., Florida N.° 833, el día 26 del corriente, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Nombramiento de Presidente, Secretario y Síndico, a los efectos de presidir la Asamblea y llevar la administración provisional de la Sociedad.

II. Disolución y liquidación de la Sociedad.

III. Nombramiento de Comisión Liquidadora.

IV. Designación de dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — E. O. Erdwig, Secretario - Gerente.

e4 agosto N.° 14.020 v22 agosto.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad "Lago di Como", calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, así como del Informe del Síndico.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, el día 11 de Agosto, a las 18 horas, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación: "Art. 27: Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada Accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título."
Secretaría: Lavalle N.° 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — El Directorio.

e28 julio N.° 13.926 y 13.964 v13 agt.

PUERTO SAN NICOLAS (SOCIEDAD ANONIMA)

Avenida de Mayo 1035, 5.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1035, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de Junio 1927 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas a los efectos de la Asamblea lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:
Art. 24. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.
Art. 28. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.
Se recuerda, asimismo, que con arreglo al Art. 1.° del Decreto del P. E. de fecha 27 Junio 1927, que en los certificados bancarios de depósito de acciones debe constar la numeración de cada uno de los títulos a que esos certificados se refieran.
Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Secretario.

e6 agosto N.° 14.051 v23 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1927

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 51.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Nombramiento de tres Administradores, por tres años, y de un Administrador por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el día 22 de Agosto inclusive.

El Subgerente

e8 julio N.° 13.637 v26 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 24 de Agosto, a las 16 horas en la calle Rivadavia N.° 1235 (altos) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores: Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini; de un suplente, por dos años, en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art 33 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.
Buenos Aires, Julio de 1927. — El Directorio.

e29 julio N.° 13.933 v22 agosto.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1927, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Francisco A. Vila, Víctor Bernacchi e I. Rodolfo Casellas, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndito titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente; José Cassina, secretario.
Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).
Otra. — Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos). — El Subgerente.

e1.° agosto N.° 13.974 v22 agosto

CASA BIRK, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Pasaje Güemes, escritorio 414, el día 17 de Agosto de 1927 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de un inmueble.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que a los efectos de la asistencia deberán tener en cuenta lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos.
—El Directorio.

e27 julio N.° 13.908 v12 agosto

PALAIS DE GLACE
Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de Agosto de 1927, a las diez y siete horas, en el local social, Esmeralda N.° 449, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1926 y de la Memoria respectiva.
2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. octavo de los Estatutos.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Síndico.

Nota: — Las acciones deberán ser depositadas con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

e3 agosto N.° 14.000 v23 agosto.

"LA ESTRELLA"
Sociedad Anónima
Ex Casa Angel Peluffo

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Agosto de 1927, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini N.° 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de tres (3) Directores por dos años (Presidente, Tesorero y Vocal).
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.
Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — El Directorio.

e4 agosto N.° 14.013 v20 agosto.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima

Esmeralda 449. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto en el local social a las diez y seis horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos Directores para cubrir vacantes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Resolver sobre el punto tercero de la orden del día de la Asamblea General Extraordinaria reunida en segunda convocatoria el 28 de Enero de 1927 o sea sobre venta de terrenos de la Sociedad.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Las acciones deben ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e-5 agosto N.° 14.028-v-23 agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintinueve (29) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del mes corriente, a las 12 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes.
3.° Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto).
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Directorio.
e6 agosto N.° 14.056 v24 agosto

BANCO POPULAR ISRAELITA

Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.

Corrientes 2652

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 14 y 15 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Domingo 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local "Suizo", calle Rodríguez Peña N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta Asamblea anterior.
2.° Informe por Presidente Sr. G. Etlis.
3.° Reforma de Estatutos.
4.° Contribución a los Colonos del Chaco.
5.° Elección de Directores: Vicepresidente, Tesorero, pro-Secretario, 2 Vocales y 2 Suplentes.
6.° Varios. — Elías Dolinsky, secretario.
Nota. — (Art. 16). — La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los Accionistas y se celebrará sea cual fuera el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
e-9 agosto N.° 14.080-v-20 agosto.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local de la Compañía calle Paraguay 1859, el día 27 de Agosto, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por un año, para llenar la vacante producida por fallecimiento.
4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
5.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.
Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad o en las Instituciones bancarias cuyo recibo merezca fé, y recibirán el boleto de entrada a la asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos. — El Directorio.
e-9 agosto N.° 14.081-v-26 agosto.

SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto corriente a las 15,30 horas en el local de ventas, calle Carlos Pellegrini 970 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — Paulina Frers de Pellegrini, Presidenta. — H. Pombo de Rodríguez, Secretaria.
e-9 agosto N.° 14.083-v-16 agosto

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimo cuarto ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.
Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Directorio.
e9 agosto N.° 14.068 v26 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista número 200, el día Miércoles 17 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:
1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 58 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores, Don Timoteo Balbín, Don Domingo Braceras, Don Ramiro Fernández de Villota, Doctor Don Celedonio V. Pereda y Don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato, y designación de un Síndico y suplente de Síndico. - De los Directores a elegirse, cuatro serán por el término de dos años y el otro, que se determinará en la forma prescripta por el artículo 72 de los Estatutos, solamente por un año.
4.° Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: Nos. 13, 64, y 66, sobre reparto de utilidades, especificando que deben ser liquidas y realizadas; Nos. 22 y 34, aumentando el "quórum" que ellos determinan; N.° 39, sobre el derecho de receso, y N.° 50, referente a las relaciones comerciales entre los Directores y el Banco, coordinando ambas disposiciones con los artículos 353|4 del Código de Comercio, la primera, y 338 del mismo Código, la segunda.
5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.
Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Jorge A. Santamarina, secretario.
e9 agosto N.° 14.062 v13 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
El Directorio
e9 agosto N.° 14.065 v31 agosto

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto del corriente año, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Francisco Fazio, Antonio Griego e Italo A. Benedetti, que cesan en su mandato, conforme al artículo 23 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1927.—Francesco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.
e9 agosto N.° 14.067 v29 agosto

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar consecutivamente a la Ordinaria del día 29 de Agosto del corriente año, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaración o modificación de los artículos 5.° y 27 de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1927.—Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.
e9 agosto N.° 14.067 v29 agosto

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Viernes 26 de Agosto de 1927, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
El Secretario Honorario
e9 agosto N.° 14.070 v26 agosto

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Protección Mutua

Fundado el 26 de Agosto de 1894 (con Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

Consocio:
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 y el artículo 15, inciso 4 de los Estatutos y a solicitud de la tercera parte de los socios, se invita a asistir a la Asamblea Extraordinaria fijada para el día Sábado 13 del mes de Agosto de 1927, a las 21 horas, en el local Venezuela 766 y faltando el quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

Destitución del cobrador, señor José Castellana.
Osvaldo Muntaner, presidente. — Gerardo Alonso, secretario.
e9 agosto N.° 14.071 v13 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1927, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimosexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.
3.° Informe del Síndico.
4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 767, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Cayetano Allievi, Secretario.
e-9 agosto N.° 14.076-v-26 agosto.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 29 del corriente, a las 18 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 7.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Director Titular y otro Suplente en reemplazo de don Armando E. Bruzone y doña Amelia P. Bruzone que terminaron su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y otro Suplente.

4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1927. — Horacio N. Bruzone, Secretario.

e-6 agosto N.° 14.044-v-24 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA. — SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Domingo Cerezo, llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre próximo, a las 10 horas, para la impresión del Registro Electoral de Catamarca, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría, calle Maipú N.° 651.

Catamarca, Julio 30 de 1927. — Federico Acuña, Secretario Electoral.

o|193-v-2 septiembre.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del padrón", antes del día 8 de Agosto de 1927, a la hora 15, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Julio .... de 1927. — Alej Jofré, Secretario Electoral.

v7 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la construcción de las líneas "9 de Julio a Santa Rosa", "Firmat a Río Cuarto", "Calilegua a Valle Grande", "Puán a Villa Iris", "Tres Lomas-Salliqueló", "Dolores a Larea", "Bragado a Fortuna" y "El Tunal a Quebrachal".

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras. Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 17 de Agosto próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|189 v17 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 7 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 sept.

Llámase a licitación para el 6 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria

v6 sept.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1927 a las 10 horas, para la provisión de carne y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de maderas (cedro paraguayo y raulí) con destino a los Talleres.

Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-7 septiembre.

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de 45.000 metros de cable de cobre electrolítico, duro, de 24 a 25 m|m2 sección, desnudo, compuesto de 7 alambres de 2,1 m|m. de diámetro cada uno con destino a la Colonia de Vacaciones por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.

v17 agosto

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de papas, carnes y extras al Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo, por el término de tres meses, del 1.° de Septiembre al 31 de Diciembre de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el 23 de Agosto próximo en el Sanatorio Marítimo a las 10 y 10½ a. m.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17. — Las Inspectoras.

v23 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública de Alienados de: Artículos de ferretería para la provisión a la Colonia Nacional en general y materiales de construcción; de conformidad con los Decretos de fechas 25 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1926.

Todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y nómina de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. La licitación tendrá lugar el día 23 de Agosto a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno. — El Director.

v23 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala completa de Rayos X y accesorios e instrumental para la misma, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Agosto de 1927, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927. — El Director.

v27 agosto.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1928.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el 18 de Agosto de 1927, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", Provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 18 de 1927. — Antonio L. Roballos, Director.

v18 agosto.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de los libros en blanco que necesitarán las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4604|H|927, que pueden ser consultadas en la Oficina de Contabilidad.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 7 de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Subsecretario, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 6 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v7 septiembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros e impresos, que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital, para el año 1928, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente N.° 4179 C. 1927 y que puede consultarse en la Oficina de Suministros de esa repartición, calle Azopardo 350.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 25 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v25 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921. — Ley 11.178, $ o|s 90.239.

Crédito Argentino Interno 1905. — Ley 4569, $ m|n. 803.687.

Crédito Argentino Interno 1923. — Ley 11.260, $ m|n 308.546.

Bonos de Obras Sanitarias (3.ª S. Ley 10.998-11.165, $ m|n 39.326.

Bonos de Obras de Salubridad. — Ley 4973, $ m|n 96.938.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalada, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Secretario.

v-22 agosto.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 16 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas tendrá lugar simultáneamente en ésta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre 1927 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909-Leyes 5559-5681-6011-, siendo el fondo amortizante de $ o|s 593.300, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Señores Baring Brothers y Co. Ltd., hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — El Secretario.

v-16 agosto.

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los cupones de $ 25 m|n. del Empréstito Bonos Municipales de Pavimentación 5 o|o. Ley 7091, correspondiente a los siguientes títulos de $ 1.000 m|n.

N.° 2282 Vtos. Enero|923 a Enero|926, 7 cupones perforados.

N.° 6084 Vtos. Julio|923 a Enero|926, 6 cupones perforados.

N.° 7162 Vtos. Julio|923 a Enero|926 6 cupones perforados.

N.° 9189 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 9380 Vtos. Enero|924 a Enero|926, 5 cupones perforados.

N.° 12611 Vtos. Enero|924 a Enero|928, 9 cupones perforados.

N.° 12929 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 13900 Vtos. Julio|924 a Enero|928, 8 cupones perforados.

N.° 15090 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados.

N.° 15091 Vtos. Enero|925 a Enero|928, 7 cupones perforados; y los correspondientes a los vencimientos del

N.° 2282 Vtos. Enero|920 a Julio|922, 6 cupones sin perforar.

N.° 6084 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 7162 Vtos. Enero|920 a Enero|923, 7 cupones sin perforar.

N.° 9189 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 9380 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 12611 Vtos. Enero|920 a Julio|923, 8 cupones sin perforar.

N.° 12929 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 13900 Vtos. Enero|920 a Enero|924, 9 cupones sin perforar.

N.° 15090 Vtos. Enero|920 a Julio|924, 10 cupones sin perforar.

N.° 15091 Vtos. Enero|920 a Julio|924, 10 cupones sin perforar.

Total 150 cupones de $ 25 m|n. cada uno, de los cuales 68 son perforados y 82 sin perforar, por un valor de $ 3.750 m|n.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — **J. C. Catán, Secretario Gerente.**

v27 agosto

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, que la provisión de los artículos de limpieza y útiles de escritorio que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4396 I|927, que pueden consultarse en la Inspección General de Rentas, calle Azopardo N.° 350, 3er. piso.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 13 de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Inspector General de Rentas, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente hasta el día 12 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v12 sepbre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación, durante el transcurso del año 1928, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de dicha Repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo o lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 8 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v8 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para contratar la provisión de artículos para automóviles, camiones,, ambulancias y para el servicio de café de las Oficinas de la Repartición.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v5 sepbre.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Agosto de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-11 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al establecimiento, por el término de 90 días, de los desperdicios de comida, vencido cuyo plazo se continuará llamando nuevamente y por igual término a nuevo concurso.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 12 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113.

El ofertante aceptado deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

v-12 agosto.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 13 de Agosto, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección de 6.000 urnas electorales encomendadas por el Ministerio del Interior. — Expediente 555-M|927.

4.000	metros cuadrados de roble N. Americano de 0.025 x 0.300, sano y seco.
6.000	cerraduras de embutir a combinación con caja de 0,05.
35.000	metros de alambre de cobre de 1 1|2 m. m. de diámetro.
12.000	láminas de acero de 0.06 x 0.007 agujereadas.
98	metros cuadrados de tela metálica según muestra.
69	gruesas de tornillos de 18|20 para madera.
35	gruesas de tornillos de 21|35.
12.000	hojas de papel de lija N.° 1 1|2 y 1.
30	kilos de clavitos sin cabeza de 10|12.
42	kilos de clavos de 0.025.
39	kilos de clavos de 0.038.
39	kilos de clavos de 0.050.
60	kilos de goma laca.
150	kilos de cola francesa.
6	kilos de tiza en polvo.
3	kilos de amarillo en polvo.
150	litros de alcohol desnaturalizado.
56	litros de barniz Standart.
15	litros de aguarrás Pratt.
340	kilos de hierro redondo de 0.09
12.600	tuercas cuadradas con rosca interior de 0.005.
50	kilos de hierro planchuela de 0.038 x 0.006.
15	kilos de grapitas según muestra.
50	kilos de chapas lisa de hierro N.° 18.

El Secretario.

v-13 agosto.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Calle Pozos N.° 1685

Llámase a segunda licitación pública para el día 19 de Agosto de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 60.000 metros cuadrados de maderas del país de las siguientes clases: nogal, quebracho blanco, algarrobo, urunday e incienso. Por pliego de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 18, con excepción de los Sábados, que es de 8 a 12 horas.

Tomás J. Breetz, Teniente Coronel de Adm. - Jefe de la División Compras.

v19 agosto

Dirección General de Ingenieros
Paraná 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Septiembre de 1927, en los días y horas que se mencionan a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 5. — Hospital Militar Central

Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino a los Consultorios Externos.

Hora 15.20. — Blanqueo y pintura en los mismos.

Cuartel Capital Federal

Hora 15.40. — Provisión de marcos de madera dura, con destino a los dos pabellones que para dormitorios de tropa se construyen en el Cuartel de Infantería de Maldonado.

El Palomar

Hora 16.—Obra muraria gruesa y obra complementaria indispensable de un dormitorio tipo para cadetes, con destino al Colegio Militar.

Hora 16.20. — Provisión de los marcos de madera dura para el mismo pabellón.

Hora 16.40. — Construcción de la primera sección de los cuarteles y escuela de aviación (obra completa).

Día 8. — Campo de Mayo

Hora 14. — Construcción de un pavimento de adoquinado granítico en una caballeriza de la Escuela de **Artillería**.

Hora 14.15. — Construcción de un tinglado para caballeriza, con capacidad para ciento treinta y dos caballos, en la Escuela de Infantería.

Hora 14.30. — Construcción de piso de adoquinado granítico, en las caballerizas de la Escuela de Suboficiales.

Curuzú-Cuatiá

Hora 14.45. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón-Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 15. — Idem ídem ídem, en el Pabellón-Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Hora 15.15. — Idem ídem ídem, con destino a las cuatro cuadras de tropa.

Hora 15.30. — Construcción de una canalización para desagües pluviales en cuatro cuadras de tropa.

Día 9. — Corrientes

Hora 15. — Construcción de un Pabellón para w. c. y mingitorios, con destino al Cuartel del Regimiento 9 de Infantería.

Santa Fe

Hora 15.15. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón-Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Infantería.

15.30. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos en el Pabellón-Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Paraná

Hora 15.45. — Instalaciones eléctricas para alumbrado exterior de calles y jardines dentro del perímetro del Hospital Militar Divisionario.

Tucumán

Hora 16. — Provisión y colocación de la carpintería de madera con destino a varios pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Cuartel Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación y reconstrucción de los techos de una parte del Casino de Oficiales, Despacho del Comando de Infantería y Oficinas del Cuartel del Regimiento 13 de Infantería de Línea.

Cuarteles en Mendoza

Hora 16.30. — Construcción de un acueducto para la provisión de agua al Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de Los Andes (Tunuyán).

Hora 16.45. — Construcción de Baños calientes y w. c., anexos a la Enfermería en el Cuartel del Regimiento 16 de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 31 de Agosto a la hora 15, las que se realizarán el 5 de Septiembre; el 2 de Septiembre a la hora 15, las que se efectuarán el 8; y, el 5 de Septiembre las que se llevarán a cabo el día 9 en los Juzgados Federales donde se ejecutan las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1927. — Saturno Pérez Fereyra, Teniente Coronel-Secretario.

v5 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente, en la Ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día cinco de Septiembre del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el **día Jueves ocho del mismo mes, a las quince horas, día y hora, éste último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.**

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión **de acero dulce, con destino a la nueva fábrica de coagulante, a construirse en la Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires)**, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes cinco de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, con destino a la nueva fábrica de coagulante a construirse en la Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes cinco de Septiembre del corriente año, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes diez y seis de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintidós del mismo mes de Agosto a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de la tierra sobrante que resulta de la construcción de los desagües pluviales ejecutados en la zona Sud del Arroyo Maldonado y en el Distrito Boca y Barracas, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día sábado tres de Septiembre próximo, a las once horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) toneladas de nitrato de sodio, para la elaboración de ácido sulfúrico, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintinueve de **Agosto próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 84.000 kilogramos de cloro líquido con destino a la purificación del agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintinueve de Agosto próximo a las catorce horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-21 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos del Distrito XVI, en la Ciudad de Tucumán.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las dependientes del servicio de construcción de la Zona Salta, instaladas en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 50 m|nal. (cincuenta pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6749 v20 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción de un destacamento para Bomberos en la Capital, calle Brandzen 1046.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v13 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de un tanque y torre de cemento armado (capacidad de 200.000 litros), para proveer de agua potable a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de licitaciones públicas, de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de La Plata, que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090, (La Plata), previo pago de la suma de $ 10 moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Hasta la hora antes expresada, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6738 v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción de un tendido de asfalto para tráfico liviano a colocarse sobre contrapiso existente, en la entrada de rodados del Colegio Nacional de La Plata.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.), cinco pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de La Plata.

Hasta la hora antes expresado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v10 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14 horas para adjudicar la construcción del Pabellón Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Provincia de Buenos Aires).

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, **Capital Federal y en las dependientes del** Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090 de esa Ciudad, previo pago de la suma de ($ 15.00 m|n) quince pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismo documentos en el Juzgado Federal de la Plata.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de tres armazones metálicos para claraboyas, con sus cubiertas de vidrios armados y su colocación en el patio central y entradas de las calles Tucumán y Lavalle del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v24 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del Salón de Actos Públicos de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario de Santa Fe. **Los interesados en realizar propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro que funcionan en la** Avenida Belgrano N.° 344 de la ciudad de Rosario, previo pago de la suma de veinte pesos ($ 20) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.

Hasta la hora antes expresada se recibirán **propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.**

v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la colocación de la supercubierta de hierro galvanizado ondulado en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Salta, instaladas en el mismo edificio del Colegio Nacional, previo pago de la suma de quince pesos ($ 15) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y Juzgado Federal de Tucumán.

v31 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de tres balsas automóviles para el Río Paraná, para el transporte de vehículos y pasajeros.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día treinta de Noviembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 20.00 m|n., el que se abonará con papel sellado nacional.

v7 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de carbón "Cardiff" o tipo. **Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de** Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de arena Oriental; acero dulce perfilado y redondo para hormigón; madera dura en vigas; pino tea en vigas, tablas y tirantes; durmientes de quebracho para vías; palas de varios tipos, picos, clavos, bulones, etc., etc., con destino a las obras del Anexo L.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día y hora señalados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|6625 v5 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o6626 v24 agosto

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto, a las 15 horas, para la provisión de material decauville.

Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles de 16 a 18 horas (Sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|6700 v29 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Tartagal a Santa Victoria, Provincia de Salta.

Datos en la Dirección Gneral de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v1.° sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Cañada Seca y Santa Regina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6730 v3 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Luque a Colonia del Sud y de Luque a Capilla del Carmen, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6734 v3 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Colón a Villaguay, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de **Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.**

v1.° septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para la construcción del camino de Uruguay a Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6699 v27 agosto

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Melo, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6692 v25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6689 v25 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de agosto próximo, a las 14 horas, para la reparación de lcamino de Castelar a San Justo, provinca de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v20 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción del camino general de Alejandra (Departamento de San Javier), a Calchaquí (Departamento de Vera), provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas para la provisión de arena oriental, adoquines de granito y cordón granítico, con destino a las calles de acceso a la 4.ª Dársena del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden ser retiradas en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927.

v10 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para la construcción del puente sobre el orroyo Quiá, en el camino de Las Palmas a General Vadia, Gobernación del Chaco.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 13,70 5.° piso.

o|6669 v20 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.002 kilos de gelignita; 7.300 metros lineales de mecha blanca impermeable para mina; 21.900 metros lineales de mecha común y 40.000 fulminantes N.° 6.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16,30 horas en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano N.° 124, 1er. piso.

o|6701 v25 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland aprobado. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas y 15 minutos, en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección de Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|6702 v25 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de cemento portland aprobado. Las propuestas serán abiertas el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. Bases de licitación y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, de la Dirección General de Irrigación, Belgrano 124, primer piso.

o|6703 v25 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 25 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes de 2.50 mts. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27 A. 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señaladas en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v25 agosto

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 825|26 Anexo 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v12 sept.

Llámase a licitación privada para el día 26 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1266|26 A. 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v26 agosto

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de tejido de alambre, alambre de acero galvanizado, varillas de hierro para alambrado, etc., en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 597|27, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

o|2484 v29 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 1.000 ml. esterilla forrada con lona de algodón, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1.558|26 A 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados pue concurran al acto.

La Administración

v5 sept.

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927 llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración

v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180. Buenos Aires, los días lunes a viernes, de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de amianto en plancha, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 710|26. A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11, los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 agosto.

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863-F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de goma (Clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 514|27 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de gorras y blusas de brin (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 775|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al **acto.**

La Administración

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de piezas de acero fundido en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 836|26, Anexo 2, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF CC. del Estado, San José y Alsina (4 piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábado de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 766|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado **Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.**

v16 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775 27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso Días habiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesado que concurran al acto.

La Administración

v31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de serpentines de tubos de acero, para sobrecalentadores de locomotoras, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 1565|26 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 septiembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Manuel Crego,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ciento noventa y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 196.45 m|n) moneda nacional, en concepto de reparos a varios manifiestos de introducción de mercaderías; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e10 agosto s|p.p. N.° 417 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Miguel Misán,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 1.001.— m|n) un mil un pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1760, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e10 agosto s|p.p. N.° 418 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Andrés Tomatis,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 1.534.25 m|n) un mil quinientos treinta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5332 por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e10 agosto s|p.p. N.° 419 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Pablo S Pilón,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 660.37 m|n) seiscientos sesenta pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 85|47, por préstamos de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e10 agosto s|p.p. N.° 420 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Eliseo Mondón,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 312.86 m|n) trescientos doce pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 84|44, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e10 agosto s|p.p. N.° 421 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Kurt Littig,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819.— m|n) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1811, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación 30.—

e10 agosto s|p.p. N.° 422 v22 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Juan Velegue,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.00 m|n.), setecientos veintiocho pesos m|nacional, importe del pagaré N.° 2613, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-10 agosto s|p.p. 423 v-22 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Nicolás Sanchez,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.255.80 m|n.), un mil doscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4460, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se de intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-10 agosto s|p.p. 424 v-22 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Testa, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 655,20 m|n) seiscientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 499, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desdo el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-4 agosto s|p.p. 403-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Brosbruj,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2963, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, del 8 % anual, desde el 20 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención **judicial correspondiente al respectivo** Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 411 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Olegario Cepeda, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 562, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 410 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Natale Paetto,** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.001,00 m|n) un mil un pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7201, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-4 agosto s|p.p. 404- 16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ingenthron**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 340,00 m|n, importe del pagaré N.° 5566, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, pesos 27,20 m|n., por intereses sobre el mismo al 15 de Marzo de 1922, o sea un total de ($ 367,20 m|n) trescientos sesenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, sobre pesos 340,00 m|n, desde el 16 de Marzo de 1922, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-4 agosto s|p.p. 405-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Schiuff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 546,00 m|n) quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3071, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-4 agosto s|p.p. 406-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Teófilo Ebinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6855, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-4 agosto s|p.p. 407-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Malamud Wolf**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 390 m|n) trescientos noventa pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2573, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 14 de Julio de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.—Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-4 agosto s|p.p. 408-v-16 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Miguel Ferrer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 2.730 m|n.) dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3727, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 409 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Hollmann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.) seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3119, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 412 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pablo y Eduardo Krosting**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 808.97 m|n.) ochocientos ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 217 - 235, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e4 agosto s|pp. N.° 413 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Carlos Snauwaert**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 102.38 m|n.) ciento dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2708, por préstamo de semillas, de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1916, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 414 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de León Roques**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.987,50 m|n.) un mil novecientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 513, por préstamo de semillas, de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes, de 6 % anual, desde el 25 de Febrero de 1924, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e4 agosto s|pp. N.° 415 v16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 3.003,00 m|n.) tres mil tres pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 4774 y 9283, por $ 2.275,00 m|n. y $ 728,00 m|n., respectivamente, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e4 agosto s|pp. N.° 416 v16 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 554|927 ó 554 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 554|927

Marca: B. O. L. E., s|n., 28 atados, vapor "Bayard", paquete 3565, fecha de entrada Agosto 11 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 555|927 ó 555 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 555|927

S|m., s|n., 22 piezas, vapor "Pacific", paquete 4716, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 556|927 ó 556 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 556|927

S|m., s|n., 50 piezas, vapor "France", paquete 2330, fecha de entrada Mayo 28 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 557|927 ó 557 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 557|927

S|m. s|n., 9 durmientes, vapor "Kermemerland" paquete 3023, fecha de entrada Julio 7 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 558|927 ó 558 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 558|927

Marca: R. L. M., s|n., 1 cajón, vapor "Tuscalos a City", paquete 4417, fecha de entrada Octubre 17 de 1924.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 559|927 ó 559 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 559|927

Marca: Internacional, contramarca S. A. H., s|n., 1 fardo, vapor "W. World" paquete 4811, fecha de entrada Noviembre 11 de 19024.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 793 ó 708 ó 94-M|927, de Encomiendas Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca: León Mommerts, N.° 8845, 1 cajón, vapor "Londonier", serie G. 895, fecha de entrada Febrero 21 de 1927.

Marca: V. Valdami, N.° 1, 1 cajón, vapor "Conte Verde", serie G. 982, fecha de entrada Marzo 3 de 1927.

Marca: V. Valdami, N.° 2, 1 cajón, vapor "Conte Verde", serie G, 983, fecha de entrada Marzo 3 de 1927.

Marca: H. Trading C.°, N.° 29, 1 cajón, vapor "Baden", serie G. 1065, fecha de entrada Marzo 8 de 1927.

Marca: B. S. S., N.° 1103, 1 fardo, vapor "Hoedie", serie 1086, fecha de entrada Marzo 9 de 1927.

Marca: A. Pi de la Serra, s|n., 1 paquete, vapor "I. I. de Borbón" serie G. 1126, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: A. Pi de la Serra, s|n., 1 paquete, vapor "I. I. de Borbón", serie G. 1127, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón, vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1134, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1135, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: E. L. Vazquez, s|n., 1 cajón, vapor "I. I. de Borbón", serie D. 1136, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N.° 1, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1165, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N.°2, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1166, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N. 3, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1167, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Standart, N.° 4, 1 cajón, vapor "Vestris", serie D. 1168, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: F. Proto, s|n., 1 cajón, Tren internacional, serie D. 1185, fecha de entrada Marzo 19 de 1927.

Marca: Dodero Hnos., N. 1, 1 cajón, vapor "Moncenisio", serie D. 1297, fecha de entrada Marzo 14 de 1927.

Marca: Decherf, s|n., 1 paquete, vapor "Plata", serie D. 1356, fecha de entrada Marzo 24 de 1927.

Marca: H. H., N.° 444, 1 cajón, vapor "Artus", serie D. 1384, fecha de entrada Marzo 23 de 1927.

Marca: Jack Undrey, s|n., 1 paquete, vapor "Formosa", serie D. 890, fecha de entrada Marzo 24 de 1927.

Marca D. Morea, s|n., 1 cajón, vapor "América", serie Z. 672, fecha de entrada Marzo **5 de 1927.**

Marca: J. Tejedor, s|n., 1 lío, vapor "Cap. Norte", serie Z 718, fecha de entrada Febrero 27 de 1927.

Marca: Manuel Trujillo, s|n., 1 paquete, vapor "H. Laddie", serie Z. 793, fecha de entrada Marzo 6 de 1927.

El Jefe.

v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 286|927 ó 286 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 286|927

Marca: C. S., N.° 4996, 1 cajón, vapor "Delpland", paquete 4385, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 287|927 ó 287 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 287|927

Marca: R. G. T., s|n, 2 caños, vapor "Delpland", paquete 4385, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

El Jefe.

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 298|927 ó 298 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 298|927.

Marca: W. C., N.° 1642|3, 2 cajones, vapor M. Maurá, paquete 2260, fecha de entrada Mayo 23|24.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 297|927 ó 297 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 297|927.

Marca: W. C., contramarca, N.° 8022, 1 cajón vapor A. S. Lamonaixe, paquete 2103, fecha de entrada Mayo 14|927.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 296|927 ó 296 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 296|927.

Marca: Banco Anglo Sud Americano, N.° 685, 1 cajón, vapor H. Gleu, paquete 1304, fecha de entrada Marzo 24 de 1927.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 295|927 ó 295 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 295|927.

Marca: A. H. C., N.° 7942|57, 16 cajones, vapor Wutemberg, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 27|923.

Marca: A. H. C., N.° 7973|77, 5 cajones, vapor Wutemberg, paquete 2194, fecha de entrada Mayo 27|923.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposicióndel señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 294|927 ó 294 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 294|927.

Marca: P. L. N.° 1, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 5349, fecha de entrada Diciembre 13|924.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 293|927 ó 293 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 293|927.

Marca: P. B., s|n. 2 cajones, vapor Garivaldi, paquete 4699, fecha de entrada Nov. 4|924.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 292|927 ó 292 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 292|927.

Marca: B. N.° 853|55, 3 cajones, vapor Vigo, paquete 4401, fecha de entrada Octubre 16|924.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 290|927 ó 290 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 290|927.

Marca: F. G. C., contramarca: F., s|n., 1 Paq., vapor Dori, paquete 3903, fecha de entrada Septiembre 3|924.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 289|927 ó 289 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 289|927.

Marca: V. H., s|n., 170 damajuanas vapor Dori, paquete 3903, fecha de entrada septiembre 3|924.

El Jefe

v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 274|927 ó 274 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 274|927.

Marca Cuco, número 1631|40, 10 cajones, vapor Callisto, paquete 4185, fecha de entrada, septiembre 28|924.

EL JEFE.

v-10 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 275|927 ó 275 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 275|927.

Marca Eta., número 5|7, 3 cajones, vapor Rugia, paquete 247, fecha de entrada, enero 18|924.

EL JEFE.

v-10 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 273|927 ó 273 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 273|927.

Marca K. C., número 333, 1 cajón, vapor Callisto, paquete 4185, fecha de entrada, septiembre 28|924.

EL JEFE.

v-10 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. de rezagos N.° 560|927 ó 560 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 560|927

S|m., s|n., 16.500 tejas, vapor "Fernebo", paquete 2075, fecha de entrada Mayo 12 de 1924.

El Jefe.

v-10 agosto.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana de Petre de Santacesaria** y doña **Catalina Santacesaria**, en su carácter de hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Vicente Santacesaria.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto **de** indemnización, por el accidente **de que** fué víctima el obrero, don **Miguel** Faniagk, que **deben** apersonarse a **la Sección** Accidentes del Trabajo de la **ins**titución (Ayacucho esquina Córdoba), **a** justificar ese derecho, bajo los apercibimientos **a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, **Julio 7 de 1927.** — **El Secretario.**

v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — **El Secretario.**

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Simonetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — **El Secretario.**

v-10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **donMariano Valencia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — **El Secretario.**

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Telesano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

El Secretario

v23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Bugallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — El secretario.

v7 sepbre.

Por el término de treinta días, **a contar** desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Alejandro Arturo Gan[illegible]**, que **deben apersonarse a la** Sección **Accidentes del** Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Inocencio Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Mario Olivari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, **se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Masciarelli, que deben** apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — El secretario.

v7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Civale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — El secretario.

v7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Radich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

El Secretario

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Celestino Arévalo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — El secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Delgado**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la **institución (Ayacucho esq. Córdoba)**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — **El Secretario.**

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Secretario.

v12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado **en esta Caja Nacional** de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alejo J. Bouzenard, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del **Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba)**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — El Secretario.

v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gaudiel Tejeda**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, **bajo** los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — **El Secretario.**

v-18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Dudok, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — El secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Preti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Secretario.

v12 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Paula G. de Burgio, por sí y su hija menor Vicenta Aída Burgio, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Salvador Burgio.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — El secretario.

v8 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en **concepto** de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Marmez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — El Secretario.

v20 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en **concepto** de indemnización por el **accidente de que fué víctima el obrero don José Angelini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — El Secretario.

v-18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Nicolás Dan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.
e-10 agosto s|p.p. 4258 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Celeste Gaglioto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Rafael Caputo, secretario.
e-10 agosto s|p.p. 4259 v-15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-10 agosto s|p.p. 4260 v-15 septiembre

Ele señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Francisco R. Lendo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Jorge Mijalopulos o Micalopulos**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 22 de 1927.— Francisco R. Lendo, Juez de Paz.
e-10 agosto s|p.p. 4261 v-15 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jacob o Jacolo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 26 de 1927.— José A. Recagno, Juez de Paz.
e-10 agosto s|p.p. 4262 v-15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Meraglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Secretaría, 3 de Agosto de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e10 agosto s|p.p. 4271 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Morales**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e10 agosto s|p.p. 4269 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Brana**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
e10 agosto s|p.p. 4270 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Otto Forster**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento, de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
e10 agosto s|p.p. 4272 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez o Antonio o Juan Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.
e10 agosto s|p.p. 4273 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e10 agosto s|p.p. 4274 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e10 agosto s|p.p. 4275 v15 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Nicolás Rosbichi o Rasvichi**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e10 agosto s|p.p. 4263 v15 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Francisco R. **Lembo**, dipone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Bogliolo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Francisco R. Lembo, Juez de Paz.
e10 agosto s|p.p. 4264 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Antin**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 agosto s|p.p. 4276 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eneas Horacio Grosso, Carlos Pedro Morando, Héctor C. Norrié, Rafael Garrigós, Agustín Larrosa, Adolfo Oscar Levene, y Emilio Cuenca**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Municipal de Elecciones N.º 8871 y 10.240, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 4.º piso, sobre Lavalle.
e10 agosto s|p.p. 4277 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Magdalena Perl**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e10 agosto s|p.p. 4265 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, a los prófugos **Vicente Mariniello y Francisco Mariniello**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e10 agosto s|p.p. 4266 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Dueck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 agosto s|p.p. 4267 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Cardoso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e10 agosto s|p.p. 4268 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Bossio**.
Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — Roberto Madero, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4220 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Salvador González**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 30 de 1927.— Carlos S. Cuenca.
e-4 agosto s|p.p. 4213 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Cleruizio o Clericuzio**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 15 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4214 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luciano Godoy**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 4 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4215 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Puente**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4216 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ramón García**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4217 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Rodríguez**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4218 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Pilar Pérez**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.
e-4 agosto s|p.p. 4219 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 50), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María del Rosario Muñoz o María del Rosario Muñoz Canion.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4221 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4203 v9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gonzalo Oliva Barbeis o Barbier o Barbiero**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4204 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Del Casero**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4205 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bruna**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4206 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ventura Soria de Velázquez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4207 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Vázquez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4208 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pagliero**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4241 v9 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Cecilia Diago Espina**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4209 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza, a **Esteban Núñez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4242 v9 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Beaudeau, Fernando L. Scolarici, Eduardo Rovieri, Víctor Varonesse, Ignacio E. Amuchástegui, Pedro Cusani, Francisco Detale y Antonio Ernesto Codega**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Municipal de Elecciones N.° 10.240, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.

e4 agosto s|p.p. 4250 v9 sepbr.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a **Domingo Juan Mazzone, Juan Duploa, Arturo N. Arcella, Tomás M Ureta, Roberto Calderón de la Barca Fortunato Pedro Moriggia, César Rómulo Marteau, Héctor Inandi, Alberto Ibarzábal, Alfredo Héctor Allegroni, Prudencio J. F. Abalo, Gregorio Piagaro Francisco Rodolfo Burlo, Porfirio Roldán, Francisco Cayetano Geraci, Juan Lancestrenere, Diego Alberto Antonelli Fructuoso Carlos Pozzo, Domingo Leyca, Fortunato Derosi, Juan Benito Donato, Francisco D. Lorenzo, Emilio A Arrigone, Julio F. Dantas, Luis Fausto Minetto, Roque Garralda, Ramón Blanco y José M. Giappuri**, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en las causas que se les siguen por infracción a la ley electoral municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1.° de la Ley 3.871.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Cayetano A. Nigro, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4180-v-27 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Chaparro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Arturo A. Fanvety, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4181-v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Negri, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4159-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Nicosia**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4160-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Julio , . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4161-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Peralta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e-23 julio s|pp. N.° 4172-v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Zunino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e-23 julio s|pp. N.° 4174-v-27 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Soto**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p p. N.° 4210 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alfredo Kleidt**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4211 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco L. Irle**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4157-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Minieri**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4158-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Teresa Escalante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e16 julio s|pp. N.° 4147 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Ramos, Manuel Fuentes y José Palmeiro**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e16 julio s|p.p. 4148 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Emilio Marino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 41[illegible]-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Zuzil Ziman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — E. J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4253 v9 sepbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Tejada**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 agosto s|p.p. 4254 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Heriberto Alejandro Preis**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4256-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Caillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Tucumán y Talcahuano, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4257-v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rogelio Domínguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4222 v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Ternavasio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — F. D. Quesada, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4223 v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Paulina o Paula Monticoni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4224 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Paterelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e- 4 agosto s|p.p. 4225 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Peón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4226 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Portigliatti**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-4 agosto s|p.p. 4227 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Cordovero**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-4 agosto s|p.p. 4228 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilia Pellegrini Di Salvatore**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

e-4 agosto s|p.p. 4229 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Sáez**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4230 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Pascal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — G. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4231 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Resnik**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4232 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Gutiérrez de León**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4233 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4234 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Angel Atías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4235 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anacleto Romero**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Julio veinte de 1927. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 agosto s|p.p. 4236 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Manuel Serrano (a) "El Vasco"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e4 agosto s|p.p. 4237 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Florencia Percival**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4238 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martire**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4239 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4240 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rosario Francisco Cacciola**, procesado por el delito de infracción al Artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4173-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Baranda**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e-23 julio s|pp. N.° 4175-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Avella**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4176-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Conti, y Amador Díaz**, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4177-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Ripoll o Julián Ripoll Salas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4171-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Antonio Augusto Abrantes, José Domínguez, y Luis González**, acusados de hurto y a Carlos Caimi, acusado de estafa y hurto, a Enrique Pérez, acusado de defraudación y a Natalio Mangione, acusado de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las prescripciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. —Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

e-23 julio s|pp. 4193-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Raimundo Acorza o Scorza**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-23 julio s|pp. 4184-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sánchez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local de Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 julio s|pp. 4200-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelino Antunez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, **tercer piso.**

e-23 julio s|pp. 4201-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Víctor Civran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e-23 julio s|pp. 4202-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llaam y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Escobar**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4186-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Legrand o Legrad**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-23 julio s|pp. 4182-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Pesoduro o Pasidura**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Enrique A. Peña, secretario.

e-23 julio s|pp. 4183-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Cerrello**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4187-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a **Alberto Pablo Etchimbolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4188-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Soltesz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4189-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Schilcrant**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 1190-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4191-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Celina Franclk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Severo Vera, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 julio s|pp. 4192-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Lotito**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e-23 julio s|pp. N.° 4168-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos F. Montes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4169-v-27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Docampo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4170-v-27 agosto

Por orden del Juez en lo Civil, Martín Abelenda, cítase por treinta días a herederos y acreedores de **María Collin de Varraz**, cuyo juicio sucesorio tramita en la **Secretaría 18.**

Buenos Aires, Julio cinco de 1927. — **Jorge Suárez Videla, secretario.**

e-16 julio s|p.p. 4152-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florentino Tarzitano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio siete de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4162-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Pellegrini**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término, de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ocho de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-16 julio s|p.p. 4163-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Laureiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4164 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado Jorge**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4149-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Arnoldo Fastrosky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 julio s|p.p. 4165 v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Maceira**, por hurto; **Manuel Laudeiro**, por defraudación; **Roque Corso**, por hurto y **Francisco Pérez** (a.) **"Matilde"**, por robo; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Julio 11 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4166-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Marzano**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-16 julio s|pp. 4167-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carlos Donarumma**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, ultrajes al pudor y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio .. de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4150-v-20 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José A. Piñero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 31 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4151-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Iglesias**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-16 julio s|p.p. 4153-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Eduardo Eckhard**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4154-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Florencio Antonio Raña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio cuatro de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 4155-v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Germán Papendieck**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 agosto s|p.p. 4249 v9 sebrp

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Papapietro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e4 agosto s|p.p. 4251 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Higinio García Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e4 agosto s|p.p. 4252 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo Francisco Manco (a) Narigón, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, secretaría de autorizante, por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde si no compareciere, de acuerdo con las prescripciones de ley.

C. F. Figueroa, secretario.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e-23 julio s|pp. 4185-v-27 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Panatti o María Emilia Panatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e23 julio s|p.p. [illegible] v15 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rogelio Solari**, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e-23 julio s|pp. N.° 4179-v-27 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Mauriño**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4212 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Agustín Conti, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — A. Speroni, secretario.

e4 agosto s|p.p. 4247 v9 sepbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Elisa Michell o Micheles o Lucy Nava**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e-4 agosto s|p.p. 4255-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José García**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — A. Speroni, secretario.

e4 agosto s|p.p. 4248 v9 sepbr.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposició:. ɗel senor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683-c|a.1927, se cita, llama y emplaza **por el térm.. de treinta (3C) días** a contar desde la fecha de publicación del p-esente edicto, a todos los que se consideren co.. derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C", del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v12 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

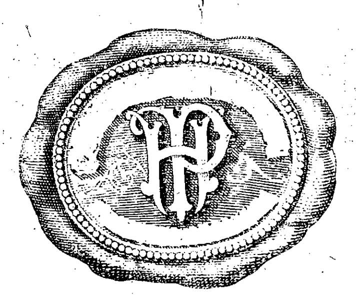
Acta N.° 87.067

DELATONE

Marzo 28 de 1922. — Mendel y Compañía. — Para distinguir preparaciones y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Substituída en Julio 25 de 1927. — Renovación de la N.° 49.938. — Aviso N.° 4.577.

v-13 agosto

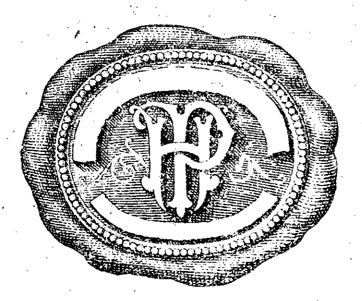
Acta N.° 103.368



Octubre 8 de 1924. — Preguerman Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Julio 26 de 1927. — Aviso N.° 4.454.

v-13 agosto

Acta N.° 109.112



Agosto 18 de 1925. — Preguerman Hnos. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos calzados en general, de la clase 16. — Substituída en Julio 26 de 1927. — Aviso N.° 4.455.

v-13 agosto

Acta N.° 117.799

LEW

Octubre 26 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Julio 27 de 1927. — Aviso número 4.676.

v-13 agosto

Acta N.° 118.237

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.707.

v-13 agosto

Acta N.° 118.238

CINE PARIS

Noviembre 16 de 1926. — C. R. Scherrer y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Modificada en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.706.

v-13 agosto

Acta N.° 121.523

SQUASH

Abril 26 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.525.

v-13 agosto

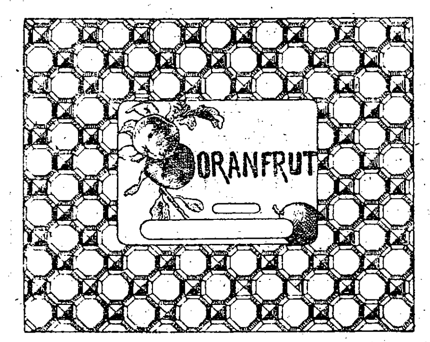
Acta N.° 122.846

ANTISPASMINA

Junio 21 de 1927. — Craveri y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Julio 25 de 1927. — Aviso N.° 4.576.

v-13 agosto

Acta N.° 123.056



Julio 1.° de 1927. — E. Madariaga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.731.

v-13 agosto

Acta N.° 123.447

VALLAMA

Julio 20 de 1927. — Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 4.398.

v-13 agosto

Acta N.° 123.295

LOTAI

Julio 13 de 1927. — Primo Italo Lomanto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 4.331.

v-13 agosto

Acta N.° 123.478

ASTMA STAHL

Julio 21 de 1927. — Gustavo A. Lejeune. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Julio 28 de 1927. — Aviso N.° 4.514.

v-13 agosto

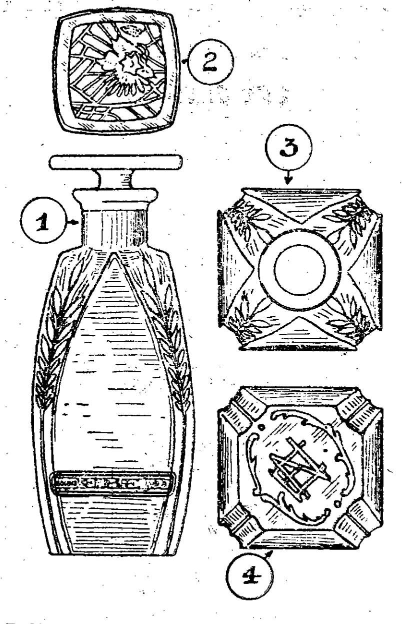
Acta N.° 123.481



Julio 22 de 1927. — Debenedetti y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 4.533.

v-13 agosto

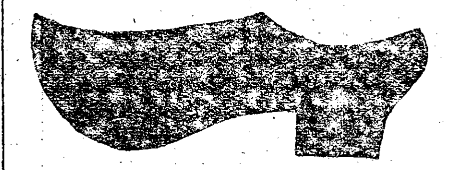
Acta N.° 123.513



Julio 25 de 1927. — Emilio Nogués. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 4.554.

v-13 agosto

Acta N.° 123.515



"EL ZUECO"

Julio 25 de 1927. — G. Martín Engstrom. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 4.546.

v-13 agosto

Acta N.° 123.516

AUTOMATIC

Julio 25 de 1927. — S. A. Thompson Muebles Ltda. — Para distinguir heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.514. — Aviso N.° 4.544.

v-13 agosto

Acta N.° 123.517

EL DELICIOSO

Julio 25 de 1927. — A. y J. Ferreiro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4.556.

v-13 agosto

Acta N.° 123.519

EXPRESO EL GALLO

Julio 25 de 1927. — José Casal. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 49.607. — Aviso número 4.575.

v-13 agosto

Acta N.° 123.520

FIXE

Julio 25 de 1927. — Adolfo Vilatte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.557.

v-13 agosto

Acta N.° 123.521

METEORO

Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.558.

v-13 agosto

Acta N.° 123.522

METEORO

Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.559.

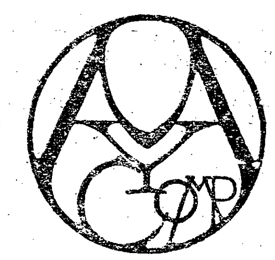
Acta N.° 123.523

CENIT

Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.560.

v-13 agosto

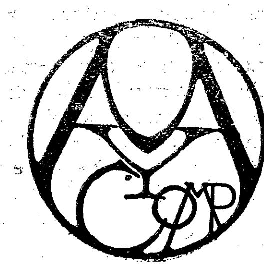
Acta N.° 123.524



Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.561.

v-13 agosto

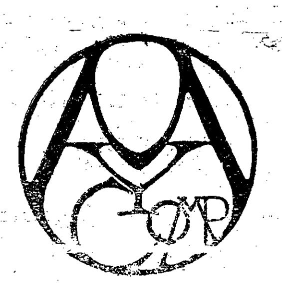
Acta N.° 123.525



Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.562.

v-13 agosto

Acta N.° 123.526



Julio 25 de 1927. — Mariani y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.563.

v-13 agosto

Acta N.° 123.527

STOP - FLY

Julio 25 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.579.

v-13 agosto

Acta N.° 123.528

STOP - FLY

Julio 25 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.578.

v-13 agosto

Acta N.° 123.529

PLANOGRAF

Julio 25 de 1927. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.582.

v-13 agosto

Acta N.° 123.530

PLANOGRAF

Julio 25 de 1927. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4.583.

v-13 agosto

Acta N.° 123.531

PLANOGRAF

Julio 25 de 1927. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadrenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.584.

v-13 agosto

Acta N.° 123.533

MONITOR

Julio 25 de 1927. — Godofredo Hess y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprenidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 49.491. — Aviso N.° 4.572.

v-13 agosto

Acta N.° 123.534

MONITOR

Julio 25 de 1927. — Godofredo Hess y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.492. — Aviso N.° 4.573.

v-13 agosto

Acta N.° 123.535

SERENOLIN

Julio 25 de 1927. — Otto Massa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.541.

v-13 agosto

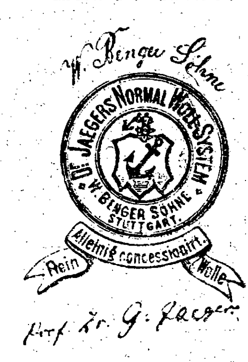
Acta N.° 123.536

SERENOLIN

Julio 25 de 1927. — Otto Massa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.542.

v-13 agosto

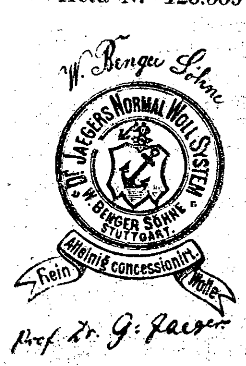
Acta N.° 123.538



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.585.

v-13 agosto

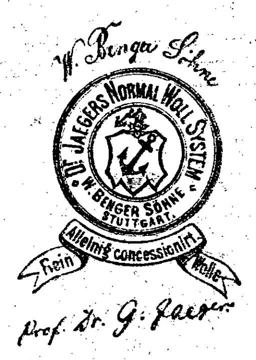
Acta N.° 123.539



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.586.

v-13 agosto

Acta N.° 123.540



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.587.

v-13 agosto

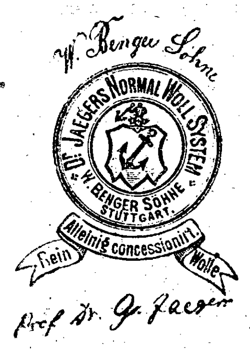
Acta N.° 123.568

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.613.

v-13 agosto

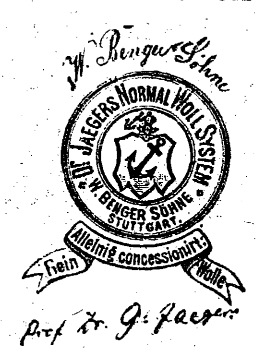
Acta N.° 123.541



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4.588.

v-13 agosto

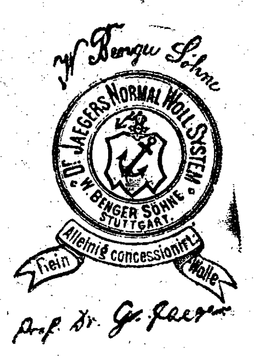
Acta N.° 123.542



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.589.

v-13 agosto

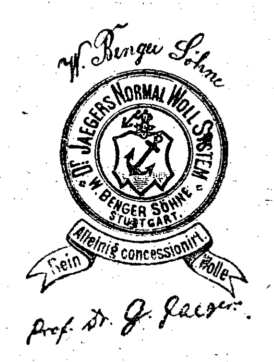
Acta N.° 123.543



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.590.

v-13 agosto

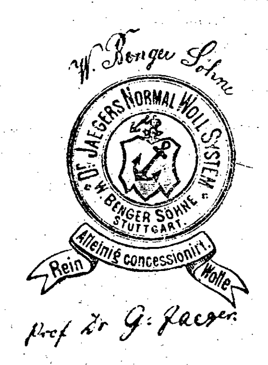
Acta N.° 123.544



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4.591.

v-13 agosto

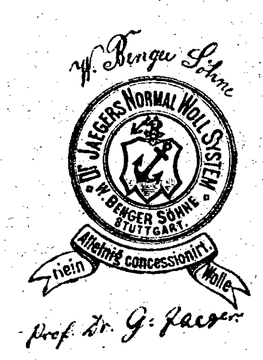
Acta N.° 123.545



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4.592.

v-13 agosto

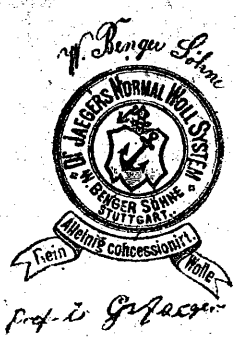
Acta N.° 123.546



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.593.

v-13 agosto

Acta N.° 123.547



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loneria, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4.594.

v-13 agosto

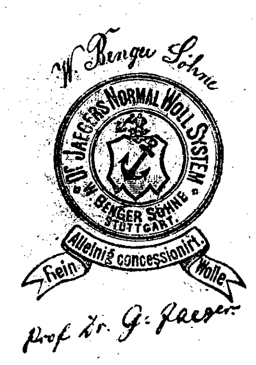
Acta N.° 123.548



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4.595.

v-13 agosto

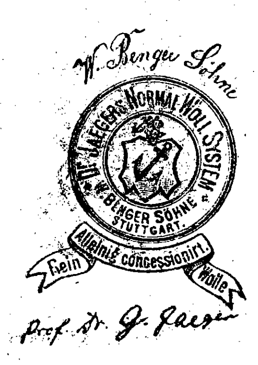
Acta N.° 123.549



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.596.

v-13 agosto

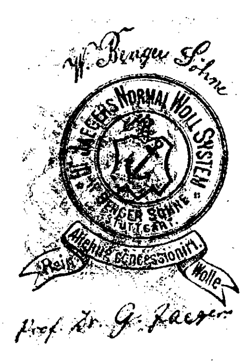
Acta N.° 123.550



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4.597.

v-13 agosto

Acta N.° 123.551



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.598.

v-13 agosto

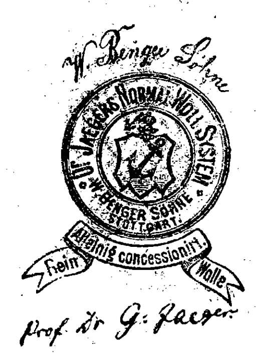
Acta N.° 123.552



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.599.

v-13 agosto

Acta N.° 123.553



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.600.

v-13 agosto

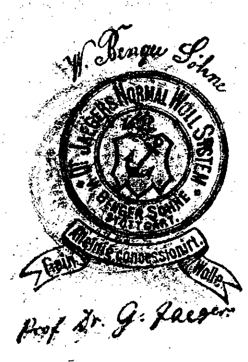
Acta N.° 123.554



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.601

v-13 agosto

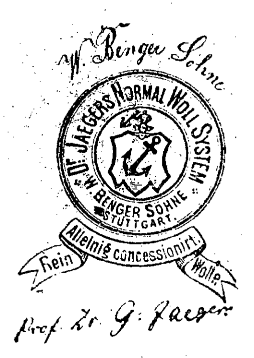
Acta N.° 123.555



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4.602.

v-13 agosto

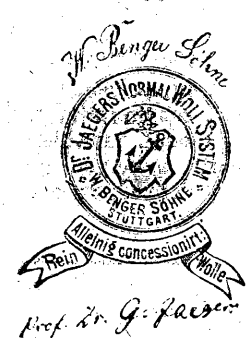
Acta N.° 123.556



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4.603.

v-13 agosto

Acta N.° 123.557



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.604.

v-13 agosto

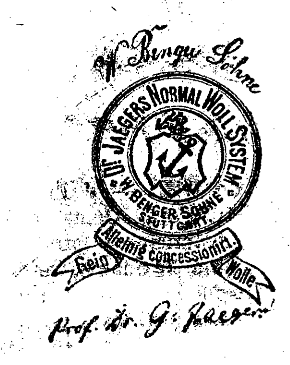
Acta N.° 123.558



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.605.

v-13 agosto

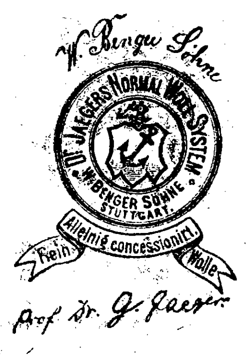
Acta N.° 123.559



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.606.

v-13 agosto

Acta N.° 123.560



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4.607.

v-13 agosto

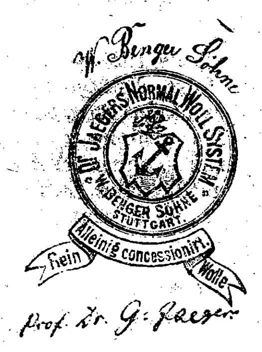
Acta N.° 123.566

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4.611.

v-13 agosto

Acta N.° 123.561



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 4.608.

v-13 agosto

Acta N.° 123.562



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.615.

v-13 agosto

Acta N.° 123.563



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.616.

v-13 agosto

Acta N.° 123.564



Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.617.

v-13 agosto

Acta N.° 123.565

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.610.

v-13 agosto

Acta N.° 123.567

RIBANA

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.612.

v-13 agosto

Acta N.° 123.569

RIB

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.614.

v-13 agosto

Acta N.° 123.570

RIB

Julio 26 de 1927. — Wilhelm Benger Söhne, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.609.

v-13 agosto

Acta N.° 123.572

CURTIS

Julio 26 de 1926. — Carlos E. Scheurer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.618.

v-13 agosto

Acta N.° 123.575

NARIZINA

Julio 26 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.620.

v-13 agosto

Acta N.° 123.576



Julio 26 de 1927. — Nicolás Seminara y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.621.

v-13 agosto

Acta N.° 123.579

HOJAS DE ORO

Julio 27 de 1927. — Luis M. Lamarca. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 4.625.

v-13 agosto

Acta N.° 123.580

BOREAL

Julio 27 de 1927. — Eloy Montagnac. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.627.

v-13 agosto

Acta N.° 123.581

PAN

Julio 27 de 1927. — Natalio Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.626.

v-13 agosto

Acta N.° 123.583

JABÓN OXIGENOL

Junio 27 de 1927. — Natalio Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.613.

v-13 agosto

Acta N.° 123.585

KINGITE

Julio 27 de 1927. — S. A. Constructora de Caminos "Kingite". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.634.

v-13 agosto

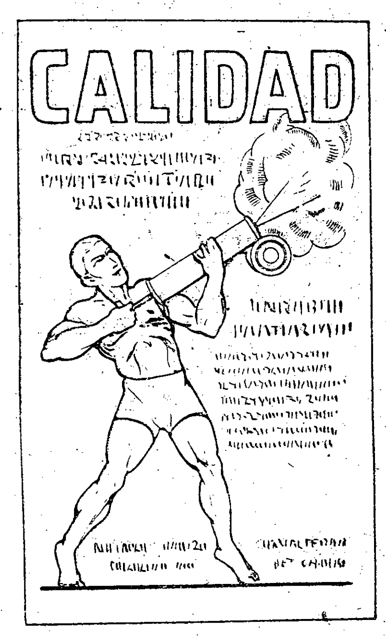
Acta N.° 123.586

KINGITE

Julio 27 de 1927. — S. A. Constructora de Caminos "Kingite". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.633.

v-13 agosto

Acta N.° 123.588



Julio 27 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.680.

v-13 agosto

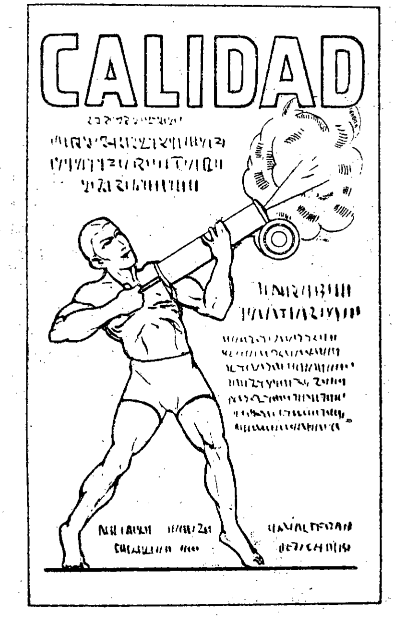
Acta N.° 123.587

KINGITE

Julio 27 de 1927. — S. A. Constructora de Caminos "Kingite". — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.632.

v-13 agosto

Acta N.° 123.589



Julio 27 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.681.

v-13 agosto

Acta N.° 123.591

LE SECRET DES DIEUX

Julio 27 de 1927. — Yardley y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.689.

v-13 agosto

Acta N.° 123.592

VANITY FAIR

Julio 27 de 1927. — Yardley y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.690.

v-13 agosto

Acta N.° 123.593

DEBUTANTE

Julio 27 de 1927. — Yardley y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.691.

v-13 agosto

Acta N.° 123.594



Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.370. — Aviso N.° 4.687.

v-13 agosto

Acta N.° 123.595

PEBECO

Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 49.772. — Aviso N.° 4.686.

v-13 agosto

Acta N.° 123.596

PEBECO

Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 50.348. — Aviso N.° 4.688.

v-13 agosto

Acta N.° 123.597

LEUKOPLAST

Julio 27 de 1927. — P. Beiersdorf y Co., G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.372. — Aviso N.° 4.685.

v-13 agosto

Acta N.° 123.598

BRITISH MANUFACTURE MILL 693

Julio 27 de 1927. — John Dickinson y Co., Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.684.

v-13 agosto

Acta N.° 123.599

CEYLINDO

Julio 27 de 1927. — The International Tea Company's Stores Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.822. — Aviso N.° 4.683.

v-13 agosto

Acta N.° 123.600

PERFECCIÓN

Julio 27 de 1927. — Hagberg y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.692.

v-13 agosto

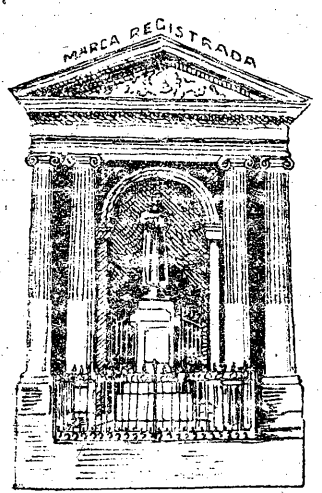
Acta N.° 123.601



Julio 27 de 1927. — Juan Carlos Pascual Escofet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos marsala. — Aviso N.° 4.630.

v-13 agosto

Acta N.° 123.602



SAN FRANCISCO de ASIS
SALTA

Julio 27 de 1927. — Sardies, Usandivaras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.568.

v-13 agosto

Acta N.° 123.603



Julio 27 de 1927. — Compañía Cervecería Bieckert Ltda. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 4.574.

v-13 agosto

Acta N.° 123.604

L'EDIFICE (El Edificio)

Julio 27 de 1927. — Alberto y Juan Meriesant, de París, Francia. — Para distinguir juguetes en general y piezas sueltas para los mismos, de la clase 9. — Aviso N.° 4.[illegible].

v-13 agosto

Acta N.° 123.605

DRAULAND

Julio 27 de 1927. — Ugarte y Co. — Para distinguir maderas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 4.624.

v-13 agosto

Acta N.° 123.607



Julio 27 de 1927. — Genserico Benvenuto e Figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.678.

v-13 agosto

Acta N.° 123.608



Julio 27 de 1927. — Cayetano Bonfanti e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.677.

v-13 agosto

Acta N.° 123.609

MAXIMY

Julio 27 de 1927. — J. Andrés Mulet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.642.

v-13 agosto

Acta N.° 123.610

INSECTOX

Julio 27 de 1927. — Feeney y Co. — Para distinguir toda clase de aparatos para usar insecticidas, clase 25. — Renovación de la N.° 51.315. — Aviso 4.644.

v-13 agosto

Acta N.° 123.611

INSECTOX

Julio 27 de 1927. — Feeney y Co. — Para distinguir insecticidas en general, clase 2. — Renovación de la N.° 51.316. — Aviso N.° 4.643.

v-13 agosto

Acta N.° 123.613

SIMPLIFINE

Julio 27 de 1927. — Fremaux, Cerruti y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.645.

v-13 agosto

Acta N.° 123.614

Faricantes de Cafés Unidos

Julio 27 de 1927. — Juan Haure. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso número 4.646.

v-13 agosto

Acta N.° 123.616

POCKET

Julio 27 de 1927. — Werthelmer Frérés (Ancienne Maison Bourjois y Cie.), de París, Francia, — Para distinguir perfumería en general, artículos de tocador, afeites, etc., clase 16. — Aviso N.° 4.649.

v-13 agosto

Acta N.° 123.618

CLYTESSE

Julio 27 de 1927. — The Bradford Dyer' Association Ltd., de Bradford. Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.653.

v-13 agosto

Acta N.° 123.619

HYDROSHEEN

Julio 27 de 1927. — The Bradford Dyer' Association Ltd., de Bradford. Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4.655.

v-13 agosto

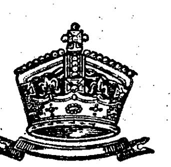
Acta N.° 123.621

COURONNE D'OR

Julio 27 de 1927. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Liverpool. Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.656.

v-13 agosto

Acta N.° 123.622



CROWN

Julio 27 de 1927. — The Crown Perfumery Company Ltd., de Liverpool. Inglaterra. — Para distinguir sales en general, clase 2. — Aviso N.° 4.657.

v-13 agosto

Acta N.° 123.623

ORFEOLA

Julio 27 de 1927. — Capurro y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.658.

v-13 agosto

Acta N.° 123.628

BAVARDAGES

Julio 27 de 1927. — Manufacture Des Gants Jouvin, Rey - Jouvin Fréres, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.663.

v-13 agosto

Acta N.° 123.629

ROSE DEEP

Julio 27 de 1927. — Manufacture Des Gants Jouvin, Rey - Jouvin Fréres, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.664.

v-13 agosto

Acta N.° 123.631



Julio 27 de 1927. — Veuve Garrés Jeune et Fils, de Burdeos, Francia. — Para distinguir mostaza, clase 22. — Renovación de la N.° 49.329. — Aviso N.° 4.666.

v-13 agosto

Acta N.° 123.633



Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Proprietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, pomadas, polvos, afeites, cremas, lociones y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 49.312. — Aviso N.° 4.668.

v-13 agosto

Acta N.° 123.637

LE N° 9

Julio 27 de 1927. — Cadolle Fréres de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.651.

v-13 agosto

Acta N.° 123.638

HELIÓPOLIS

Julio 27 de 1927. — Moyal Hnos. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 4.675.

v-13 agosto

Acta N.° 123.653

TECA

Julio 28 de 1927. — Tessi Hermano y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.702.

v-13 agosto

Acta N.° 123.639

EXPOSITION UNIVERSELLE
PARIS 1900 GRAND PRIX

Julio 27 de 1927. — Secaron Fils, Propietarios de la Perfumería Gelle Fréres, de París, Francia. — Para distinguir pastas dentríficas, clase 16. — Renovación de la N.° 49.442. — Aviso N.° 4.672.
v-13 agosto

Acta N.° 123.640



Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 49.391. — Aviso N.° 4.638.
v-13 agosto

Acta N.° 123.641



Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.392. — Aviso N.° 4.639.
v-13 agosto

Acta N.° 123.642

MONT BLANC

Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.394. — Aviso N.° 4.640.
v-13 agosto

Acta N.° 123.643

MONT BLANC

Julio 28 de 1927. — S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.393. — Aviso N.° 4.641.
v-13 agosto

Acta N.° 123.646

EL TALLER DE RELOJERÍA MAS IMPORTANTE DE SUD-AMÉRICA

CASA NÉGRE

Julio 28 de 1927. — José Négre. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 4.635.
v-13 agosto

Acta N.° 123.649

ADVANCE

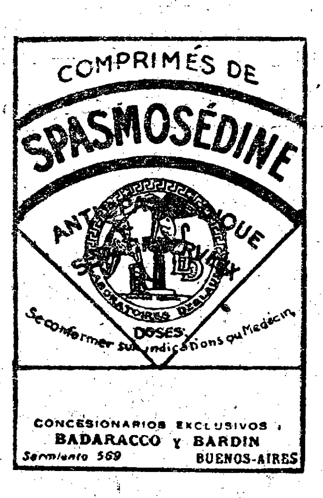
Julio 28 de 1927. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.548.
v-13 agosto

Acta N.° 123.650

PRIDE

Julio 28 de 1927. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.549.
v-13 agosto

Acta N.° 123.655



Julio 28 de 1927. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir: un producto farmacéutico medicinal, clase 2. — Aviso N.° 4.682.
v-13 agosto

Acta N.° 123.656

LAVASOL

Julio 28 de 1927. — Italo Caciei. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 4.150.
v-13 agosto

Acta N.° 123.657

OROPERLINA

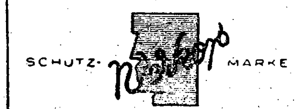
Julio 28 de 1927. — Héctor Simonetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.705.
v-13 agosto

Acta N.° 123.660

CERTIFIED

Julio 28 de 1927. — Certified Dry Mat Corporation, de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 4.652.
v-13 agosto

Acta N.° 123.661



Julio 28 de 1927. — Guilermo Frenkel. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 4.710.
v-13 agosto

Acta N.° 123.663

PREMIER

Julio 28 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.298. — Aviso N. 4.711.
v-13 agosto

Acta N.° 123.664

MARÍA LUISA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía.— Para distinguir yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.° 4.719.
v-13 agosto

Acta N.° 123.665

LUISA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía.— Para distinguir yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.° 4.720.
v-13 agosto

Acta N.° 123.666

MARIANITA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía — Para distinguir yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.° 4.721.
v-13 agosto

Acta N.° 123.667

SARA

Julio 28 de 1927. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerbamate, en general, clase 22. — Aviso N.° 4.722.
v-13 agosto

Acta N.° 123.670

LUGANO

Julio 28 de 1927. — Elaboración General del Plomo, S. A. — Para distinguir: plomos en lingotes y demás metales en general, clase 4. — Aviso N.° 4.717.
v-13 agosto

Acta N.° 123.671

LUCHADOR

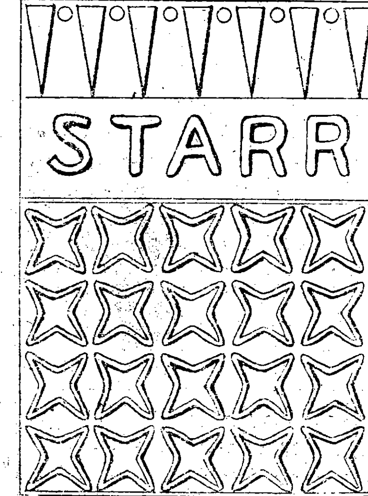
Julio 28 de 1927. — Forn Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.715.
v-13 agosto

Acta N.° 123.674

MINISTRO

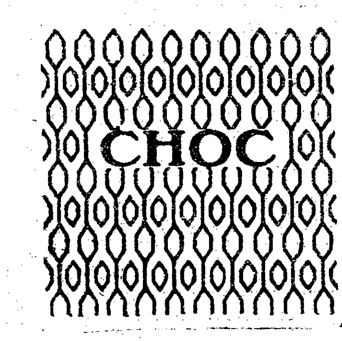
Julio 28 de 1927. — Sociedad Anónima Mosso Hnos. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.712.
v-13 agosto

Acta N.° 123.675



Julio 28 de 1927. — Raúl Phipotts. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.729.
v-13 agosto

Acta N.° 123.676



Julio 28 de 1927. — Raúl Philpotts. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.730.
v-13 agosto

Acta N.° 123.677



Julio 28 de 1927. — Edoardo Calvi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.704.
v-13 agosto

Acta N.° 123.679

DULCELADO

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.724.
v-13 agosto

Acta N. ° 123.680

REFRÉSQUESE

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escribir, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.725.
v-13 agosto

Acta N.° 123.681

PICNIC

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 4.726.

v-13 agosto

Acta N.° 123.682

PICNIC

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso N.° 4.727.

v-13 agosto

Acta N.° 123.683

PICNIC

Julio 28 de 1927. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.728.

v-13 agosto

Acta N.° 123.684

SALSOMAGIORE

Julio 29 de 1927. — Luis Delfino. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos lo eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 4.733.

v-13 agosto

Acta N.° 123.685

EMERSON

Julio 29 de 1927. — Emerson - Brantingham Company, de Rockford, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir: Implementos y máquinas agrícolas en general, sus partes y accesorios de la clase 5. — Renovación de la N.° 49.338. — Aviso N.° 4.284.

v-13 agosto

Acta N.° 123.686

GREAT PLAINS

Julio 29 de 1927. — Emerson - Brantingham Company, de Rockford, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 4.524.

v-13 agosto

Acta N.° 123.690

WEED

Julio 29 de 1927. — American Chain Company Inc. del Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.620. — Aviso N.° 4.738.

v-13 agosto

Acta N.° 123.688



Julio 29 de 1927. — The Dunlop. Rubber Company Limited de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Condado de Warwick del Reino Unido de la Gran Bretaña. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Renovación de la N.° 49.330. — Aviso N.° 4.739.

v-13 agosto

Acta N.° 123.691

ALCOHOLINE

Julio 29 de 1927. — Armando Ghirlanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.744.

v-13 agosto

Acta N.° 123.692

ALCOHOLINE

Julio 29 de 1927. — Armando Ghirlanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.743.

v-13 agosto

Acta N.° 123.693

"YEAST-VITE"

Julio 29 de 1927. — Irving's Yeast-Vite Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.723.

v-13 agosto

Acta N.° 123.694



Julio 29 de 1927. — Juan Llobet. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 4.742.

v-13 agosto

Acta N.° 123.697

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

Julio 29 de 1927. — Eusebio Levinsky. — Para distinguir: cintas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 4.749.

v-13 agosto

Acta N.° 123.698

TORRENTE

Julio 29 de 1927. — Leonidas H. Piaggio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Renovación de la N.° 53.466. — Aviso N.° 4.750.

v-13 agosto

Acta N.° 123.699

MUTUALIDAD DEL RIEL

Julio 29 de 1927. — F. Vilas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.751.

v-13 agosto

Acta N.° 123.700

DINAMON - KOL

Julio 29 de 1927. — Carlos Lascala y Víctor A. Pricolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.752.

v-13 agosto

Acta N.° 123.701

STUKOL

Julio 29 de 1927. — Jesús Lorenzo y Esmeraldo Solla. — Para distinguir: pinturas en general, clase 10. — Aviso N.° 4.734.

v-13 agosto

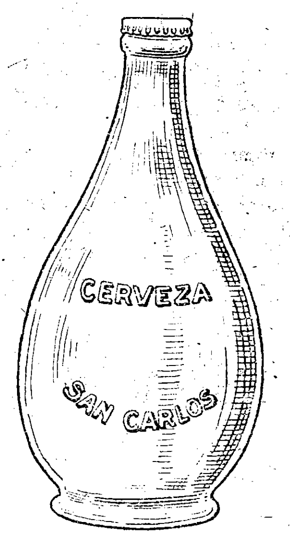
Acta N.° 123.711



Julio 30 de 1927. — La Pesquera del Norte de España, S. A. de Asturias, España. — Para distinguir: toda clase de conservas y salazones de pescados, clase 22. — Aviso N.° 4.758.

v-13 agosto

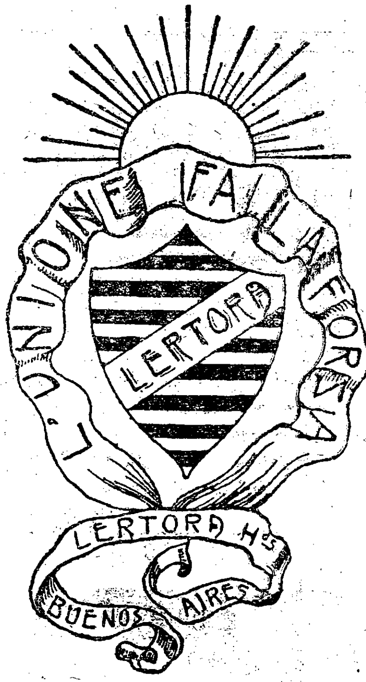
Acta N.° 123.707



Julio 30 de 1927. — Cervecería Argentina San Carlos S. A. — Para distinguir: cervezas, clase 23. — (envase). — Aviso N.° 4.569.

v-13 agosto

Acta N.° 123.708



Julio 29 de 1927. — J. Lértora Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.377. — Aviso N.° 4.757.

v-13 agosto

Acta N.° 123.710

H E A D I N E

Julio 30 de 1927. — R. H. Hunstock Chemical Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.708.

v-13 agosto

Acta N.° 123.703

RINOCORINA

Julio 29 de 1927. — Joaquín Cusí y Fortunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.755.

v-13 agosto

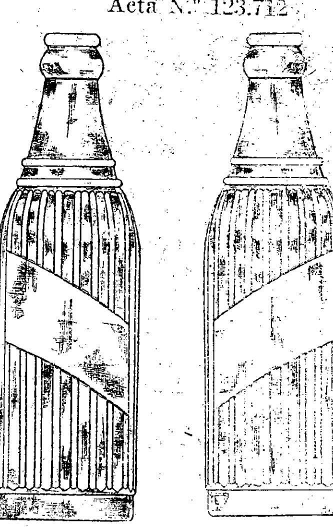
Acta N.° 123.706

CASTELJALOUX

Julio 30 de 1927. — Juan F. Castagnino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 4.747.

v-13 agosto

Acta N.° 123.712



Julio 30 de 1927. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 4.736.

v-13 agosto

Acta N.° 123.514

ETHYL

Julio 25 de 1927. — Ethyl Gasoline Corporation, de Dayton, Estado de Ohio y N. York, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.547.

v-13 agosto

Acta N.° 123.518



Julio 25 de 1927. — A. y J. Ferreiro.— Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 4.555.

v-13 agosto

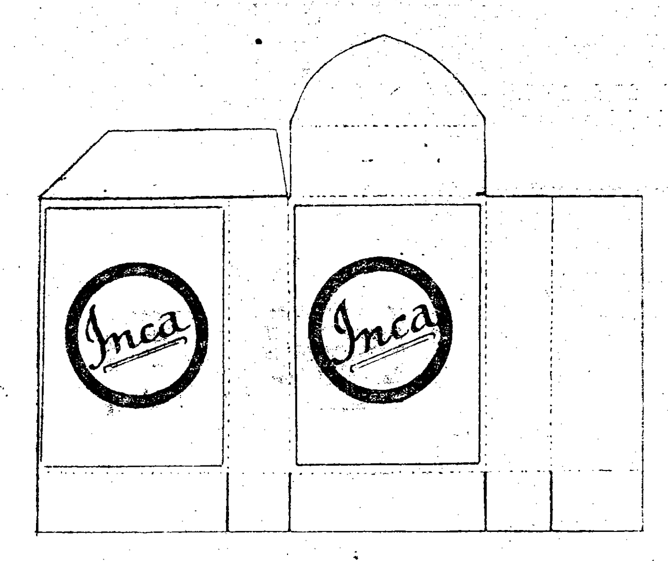
Acta N.° 123.532

"J A P Y"

Julio 25 de 1927. — Japy Fréres et Cie., de Beaucourt, Territorio de Belfort, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.580.

v-13 agosto

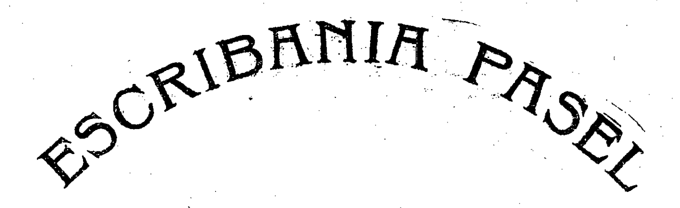
Acta N.° 123.537



Julio 25 de 1927. — José Talbot. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.543.

v-13 agosto

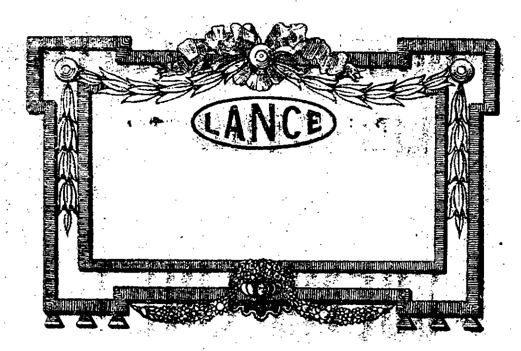
Acta N.° 123.573



Julio 26 de 1927. — Ramón S. Pasel. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.581.

v-13 agosto

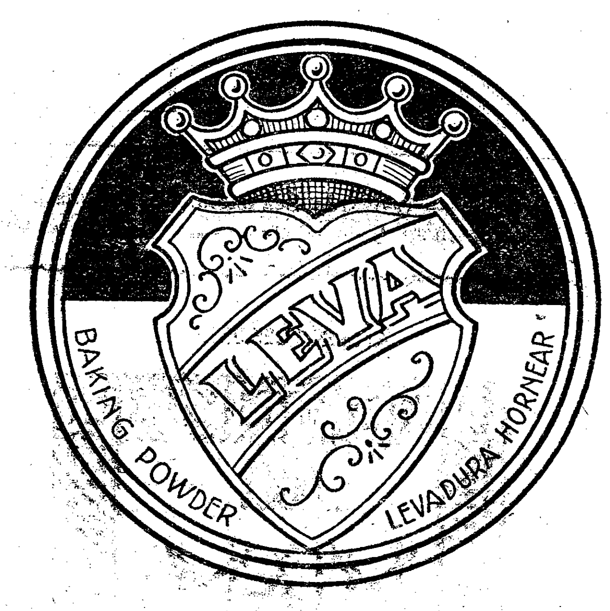
Acta N.° 123.571



Julio 26 de 1926. — Gastón Lance. — Para distinguir esencias para perfumes, de la clase 16. — Aviso N.° 4.619.

v-13 agosto

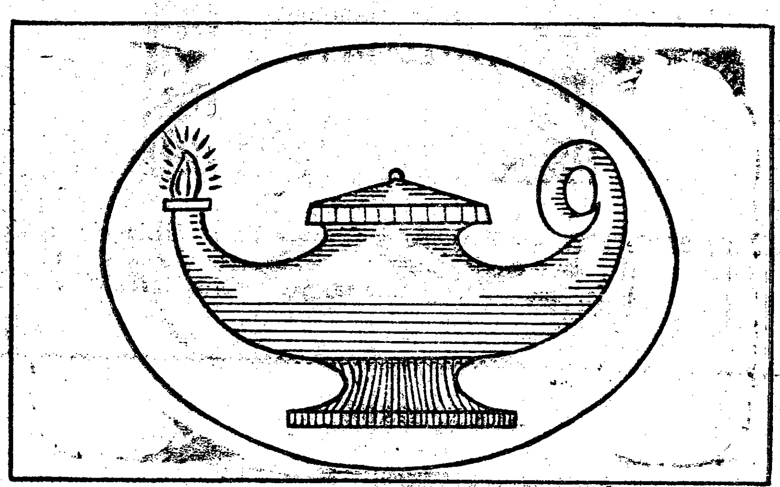
Acta N.° 123.574



Julio 26 de 1927. — Ulises Isola. — Para distinguir levadura, de la clase 22. — Aviso N.° 4.552.

v-13 agosto

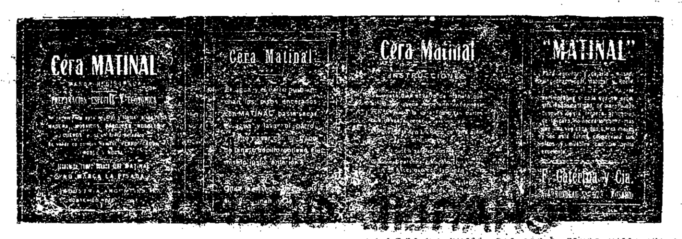
Acta N.° 123.577



Julio 26 de 1927. — Leonardo Gould ner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.566.

v-13 agosto

Acta N.° 123.578



Julio 27 de 1927. — F. Caterina y Cía. — Para distinguir cera preparada para limpiar y lustrar en general, de la clase 14. — Aviso N.° 4.629.

v-13 agosto

Acta N.° 123.584



Julio 27 de 1927. — Leonardo Scazziota. — Para distinguir un aparato interceptor de hollín y chispas, de la clase 14. — Aviso N.° 4.567.

v-13 agosto

Acta N.° 123.590



Julio 27 de 1927. — Baseggio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.579.

v-13 agosto

Acta N.° 123.606



Julio 27 de 1927. — Adone Vendemiati. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.623.

v-13 agosto

Acta N.° 123.612

"CHARLIE CHAPLIN"

Julio 27 de 1927. — Benítez Ortega y Cía. — Para distinguir publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 4.647.

v-13 agosto

Acta N.° 123.615



Julio 27 de 1927. — Rogelio Rodríguez Diego. — Para distinguir manteca, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones, clase 22. — Renovación de la N.° 49.654. — Aviso N.° 4.648.

v-13 agosto

Acta N.° 123.617





Julio 27 de 1927. — José Milani y Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir jabones en general, clase 16. — Aviso N.° 4.650.

v-13 agosto

Acta N.° 123.625



Julio 27 de 1927. — Maison J. Hré. Secrestat Aine, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bitter, clase 23. — Aviso N.° 4.660.

v-13 agosto

Acta N.° 123.620



Julio 27 de 1927. — John Dewar y Sons Limited, de Perth, Escocia. — Para distinguir whisky, clase 23. — Renovación de la N.° 50.967. — Aviso 4.654.
v-13 agosto

Acta N.° 123.624



Julio 27 de 1927. — Maison J. Hré. Secrestat Aine, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bitter, clase 23. — Aviso N.° 4.659.
v-13 agosto

Acta N.° 123.626



Julio 27 de 1927. — Parfumerie Roger y Gallet, Ancienne Maison Jean Marie Farina, de París, Francia. — Para distinguir aguas de colonia, clase 16. — Aviso N.° 4.661.
v-13 agosto

Acta N.° 123.627

NUIT ENSORCELÉE

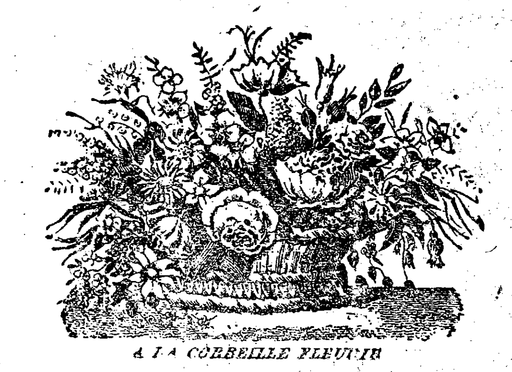
Julio 27 de 1927. — Manufacture Des Gants Jouvin, Rey-Jouvin Frérès, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.662.
v-13 agosto

Acta N.° 123.630

PARFUMS JOUVIN

Julio 27 de 1927. — Manufacture Des Gants Jouvin, Rey-Jouvin Frérès, de Grenoble, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.665.
v-13 agosto

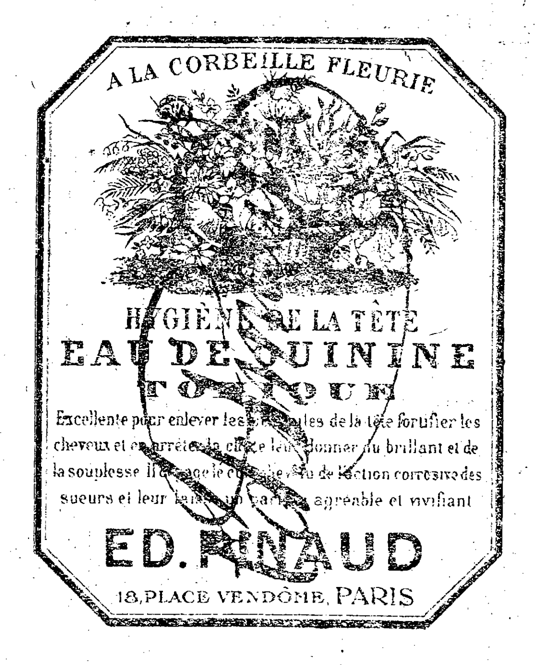
Acta N.° 123.632





Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Proprietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, pomadas, polvos, afeites, cremas, lociones y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de N.° 49.310. — Aviso N.° 4.667.
v-13 agosto

Acta N.° 123.636



Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Proprietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir aguas de quinina, clase 16. — Aviso N.° 4.670.
v-13 agosto

Acta N.° 123.635



Julio 27 de 1927. — H. y G. Klotz, Proprietaires de la Parfumerie Ed. Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir extractos de vegetales, clase 16. — Aviso N.° 4.669.
v-13 agosto

Acta N.° 123.634



Julio 27 de 1927. — Jean Baptiste Emile Surum Dit Surum Pére et Lucien Surum Dit Surum Fils, de París, Francia. — Para distinguir una preparación veterinaria, clase 2. — Renovación de la N.° 49.340. — Aviso N.° 4.671.

v-13 agosto

Acta N.° 123.644

¿ SU RELOJ ANDA MAL?
CASA NÉGRE

Julio 28 de 1927. — José Négre. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, es maltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — 8 — Aviso N.° 4.637.

v-13 agosto

Acta N.° 123.647

FERKALBEL

Julio 28 de 1927. — Guido Ferrero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4.701.

v-13 agosto

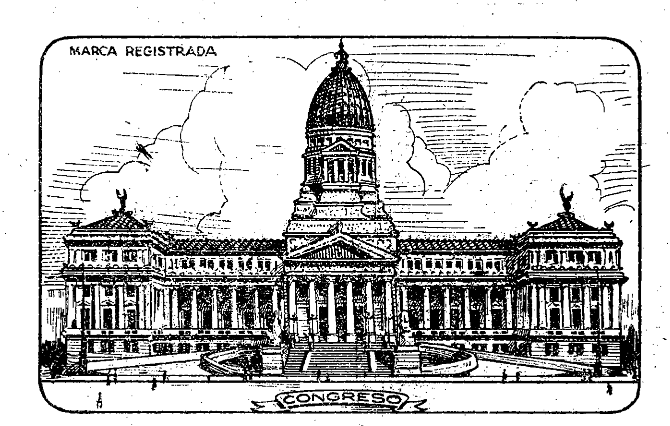
Acta N.° 123.648

PIANOSALV
POLILLICIDA

Julio 28 de 1927. — Guido Ferrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.700.

v-13 agosto

Acta N.° 123.654



Julio 28 de 1927. — Santiago Sago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de galletitas. — Aviso N.° 4.703.

v-13 agosto

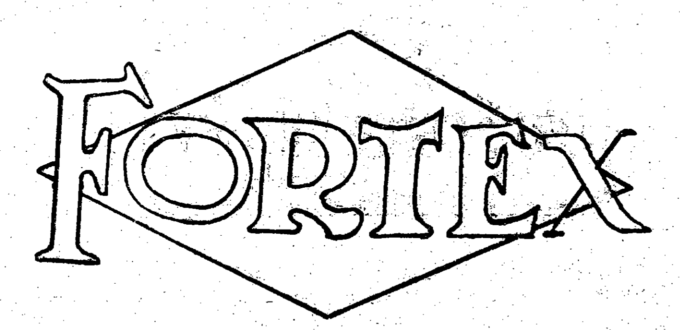
Acta N.° 123.651

"HARRISON"

Julio 28 de 1927. — Frigorífico Wilson de la Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 4.550.

v-13 agosto

Acta N.° 123.652



Julio 28 de 1927. — Alberto Gerley y Walter A. Mackinlay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 4.545.

v-13 agosto

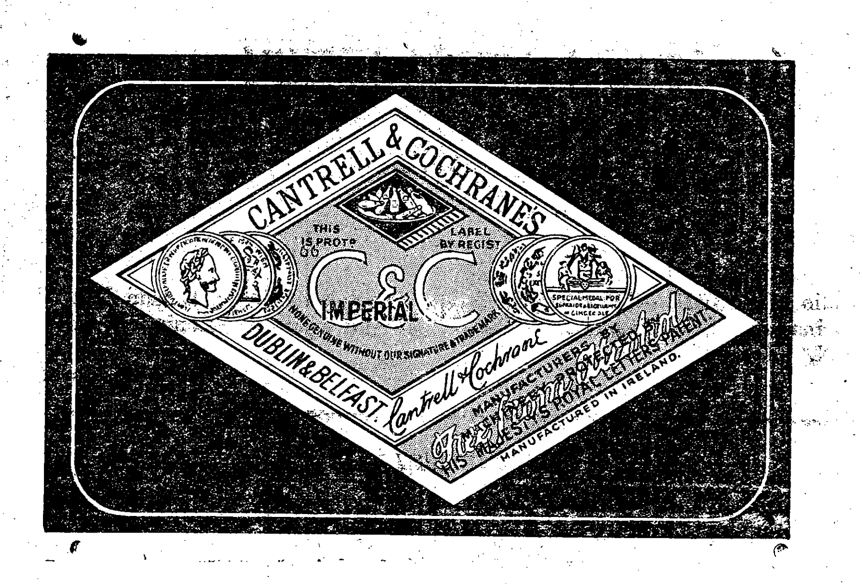
Acta N.° 123.658



Julio 28 de 1927. — Cantrell y Cockrane Ltd. de Dublin, Irlanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación de la N.° 50.490. — Aviso N.° 4.674.

v-13 agosto

Acta N.° 123.659



Julio 28 de 1927. — Cantrell y Cockrane Ltd. de Dublin, Irlanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.673.

v-13 agosto

Acta N.° 123.645

¿ SU RELOJ ANDA MAL?
CASA NÉGRE

Julio 28 de 1927. — José Négre. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, clase 18. — Aviso N.° 4.636.

v-13 agosto

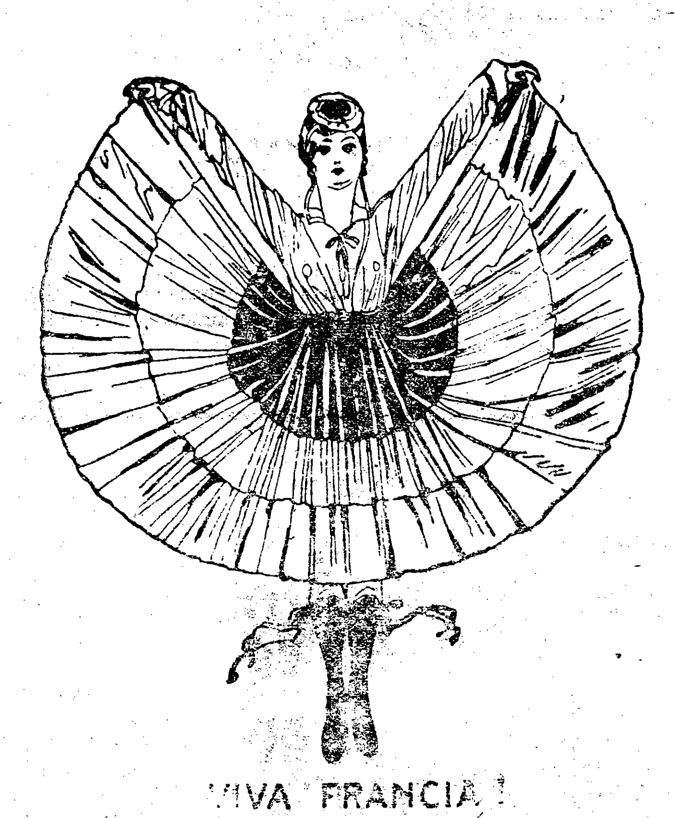
Acta N.° 123.669



Julio 28 de 1927. — Leao Junior y Cía. de Curityba (Brasil). — Para distinguir: yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.° 4.716.

v-13 agosto

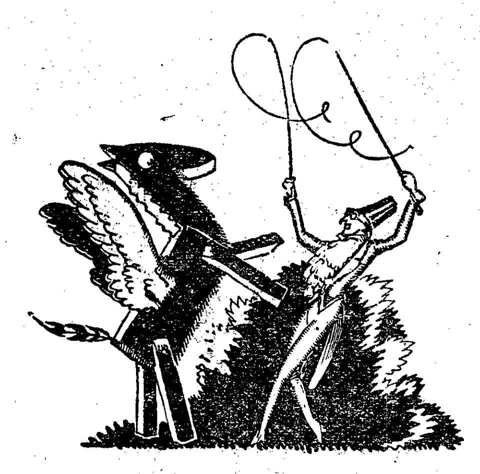
Acta N.° 123.672



Julio 28 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.093. — Aviso N.° 4.718.

v-13 agosto

Acta N.° 123.678



Julio 28 de 1927. — Antonio Armellin. — Para distinguir: impresos, clase 18. — Aviso N.° 4.732.

v-13 agosto

Acta N.° 123.673



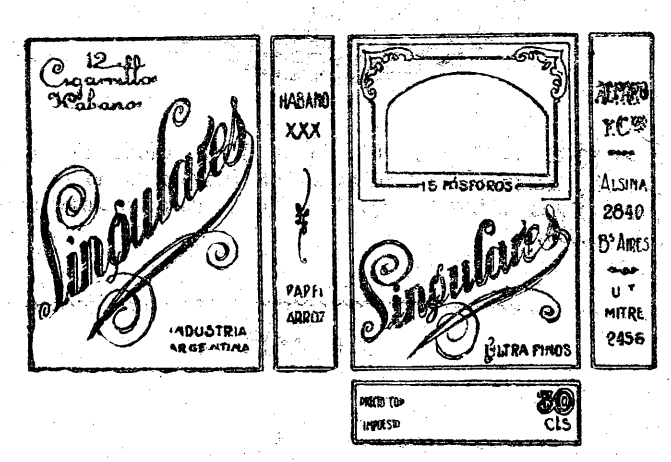




Julio 28 de 1927. — Angel Vergnano. — Para distinguir: brin, clase 15. — Aviso N.° 4.713.

v-13 agosto

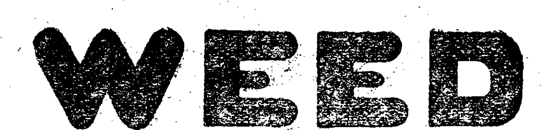
Acta N.° 123.687



Julio 29 de 1927. — Alfaro y Cía. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 4.735.

v-13 agosto

Acta N.° 123.689



Julio 29 de 1927. — American Chain Company Inc. del Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N. 4.737.

v-13 agosto

Acta N.° 123.695



Julio 29 de 1927. — M. y J. Cardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.694.

v-13 agosto

Acta N.° 123.696



Julio 29 de 1927. — M. y J. Cardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 4.693.

v-13 agosto

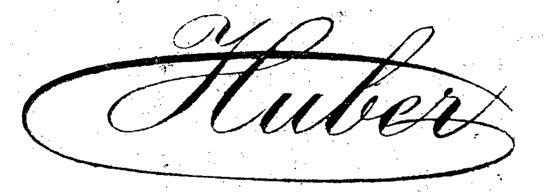
Acta N.° 123.709



Julio 29 de 1927. — Manuel Montes, Fco. Riel y Héctor A. Ferrari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 4.695.

v-13 agosto

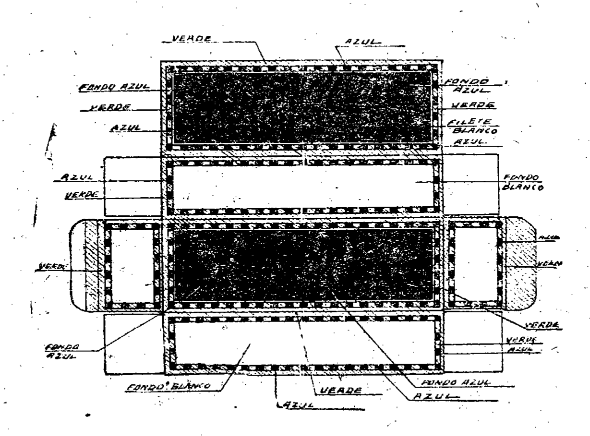
Acta N.° 123.702



Julio 29 de 1927. — Rodolfo Buser. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y tomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4.748.

v-13 agosto

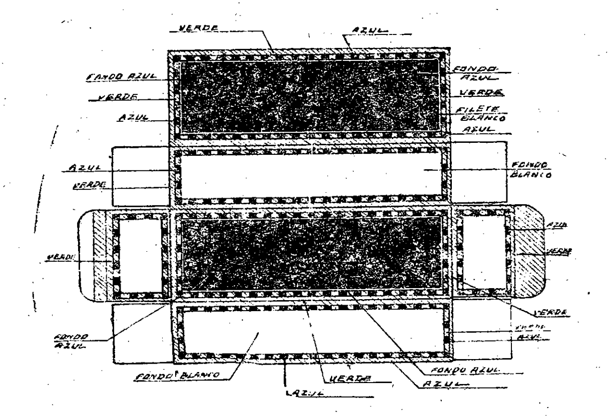
Acta N.° 123.704



Julio 30 de 1927. — Isidoro Libertun.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 4.570.

v-13 agosto

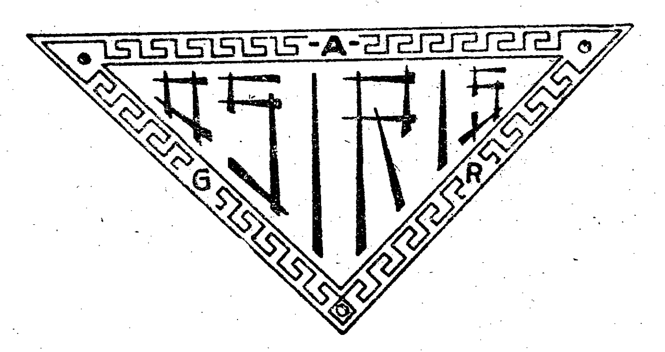
Acta N.° 123.705



Julio 30 de 1927. — Isidoro Libertun. — Para distinguir: Perfumería y artículos de tocador en general, clase 16.— Aviso N.° 4.571.

v-13 agosto

Acta N.° 123.713



Julio 30 de 1927. — A. G. Roitenberg. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 4.756.

v-13 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional